

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 57 90 07

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado, 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 450 pesetas

Depósito Legal M.1-1958

Año XXIV

Lunes 2 de noviembre de 1959

Núm. 262

SUMARIO

I. Disposiciones generales

	PÁGINA		PÁGINA
INDICE ANALITICO de las disposiciones generales publicadas durante el mes de octubre de 1959	13948	ción de Vocales representativos del Consejo Consultivo de Seguros y Capitalización	13952
MINISTERIO DE HACIENDA		MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Consejo Consultivo de Seguros y Capitalización.—Orden por la que se dictan normas para la designa-		Iniciación Profesional Administrativa.—Orden de 14 de octubre de 1959 por la que se aprueban los cuestionarios y orientaciones metodológicas de las enseñanzas del periodo de Iniciación Profesional Administrativa	13952

II. Autoridades y Personal

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		Magisterio, por jubilación de doña Teresa Recas Marcos	13962
Bajas.—Orden por la que se dispone la del personal que se relaciona en la Agrupación Temporal Militar para servicios Civiles	13961	Ingresos.—Orden por la que se aprueban las propuestas de las Inspecciones de Enseñanza Primaria de Cuenca y de Segovia de ingreso en el Escalafón de los Maestros volantes de la promoción de 1955 que se citan	13962
Destinos.—Orden por la que se conceden de adjudicación directa a personal de la Agrupación Temporal Militar	13961	Jubilaciones.—Resolución por la que se dispone la de don Juan Otero Austrán	13963
Nombramientos.—Orden por la que se dispone, por concurso, el de don Benigno Herrero Morales para la plaza de Delineante del Gobierno General de la Provincia de Sahara Español	13961	Otra por la que se dispone la de don José Albareda Piazuelo	13963
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		Otra por la que se dispone la de doña María Asunción González Blanco Gutiérrez	13963
Ascensos.—Orden por la que se promueve a Comisarios de primera clase del Cuerpo General de Policía a los funcionarios del expresado Cuerpo que se citan	13961	Nombramientos.—Orden por la que se designa, en virtud de concurso-oposición, Catedrático numerario del Grupo V, «Física General y Aplicada», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona a don Víctor de Buen Lozano	13963
Nombramientos.—Orden por la que se resuelve el concurso de méritos, convocado por Orden de 30 de julio último, para proveer entre funcionarios del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional la vacante de Jefe provincial de Sanidad de Teruel	13962	MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
Retiros.—Resolución por la que se dispone el del personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que se cita	13962	Ascensos.—Orden por la que se promueve a la categoría de Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo General Administrativo al Oficial de primera clase don Joaquín García Cernuda Calleja	13963
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		Excedencias.—Orden por la que se concede la voluntaria en el cargo de Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo General Administrativo a don Antonio Barbadillo Gómez	13963
Ascensos.—Resolución por la que se da corrida de escalas del Profesorado numerario de Escuelas del			

III. Otras disposiciones

	PÁGINA		PÁGINA
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Concesiones.—Orden relativa a la concesión de terreno en Guinea a Touchard, S. A.	13964	Centros de Enseñanza Media.—Orden por la que se da de baja como tal Centro al Colegio masculino «San Luis Gonzaga», de Zafra (Badajoz)	13965
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		Clasificaciones.—Orden por la que se clasifica al Colegio masculino «Nuestra Señora de las Angustias», de Navalmoral de la Mata (Cáceres), como autorizado de grado superior	13965
Obras.—Orden por la que se declara de utilidad pública las del «Proyecto de variante de la vía entre los kilómetros 35.105 y 35.665 de la línea del Ferrocarril de Ponferrada a Villablino»	13964	Otra por la que se clasifica al Colegio masculino «Liceo Borja», de Barcelona, como autorizado de grado superior	13965
Otra por la que se adjudica el concurso celebrado por la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Huelva para la adquisición de trescientas cajas metálicas para embarcar minerales en el referido puerto	13964	Fundaciones.—Orden por la que se autoriza para ceder determinados terrenos al Ayuntamiento de Las Palmas a la «Manrique de Lara», en Las Palmas	13965
Otra por la que se adjudican definitivamente las de «Pavimentación y ampliación del abastecimiento de agua en los muelles de Levante y Alfau», en el puerto de Ceuta	13964	Resolución sobre la «Juan José Baquero», de Villafraña y los Palacios (Sevilla)	13966
Plantillas.—Orden por la que se dispone la creación de una plaza de Ingeniero subalterno en la Jefatura de Obras Públicas de Segovia, compensándose con la amortización de otra de igual clase en la de Huelva	13965	Otra sobre la «Colegio de Hijas de la Cruz», de Santurce Antiguo (Vizcaya)	13966
Transportes por Carretera.—Resolución por la que se legaliza el funcionamiento de Agencias de Transporte	13965	Libros de texto.—Orden por la que se señala el precio de venta del texto de inglés, segundo curso, del Bachillerato Laboral «Método de Lengua Inglesa»	13966
		Otra por la que se fija el precio de venta del texto premiado para el Ciclo especial, modalidad agricultura-ganadera	13966
		MINISTERIO DE TRABAJO	
		Cooperativas.—Orden por la que se inscribe en el Registro Oficial a las que se relacionan	13966

IV. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		Resolución referente a los opositores a las cátedras de «Terminología» (para desempeñar «Física general») de las Facultades de Ciencias de las de Murcia y Sevilla.	13969
Catedrático de la Escuela Técnica de Peritos de Montes.—Orden por la que se anuncia a oposición libre la cátedra de «Matemáticas» del Centro indicado	13967	Profesores adjuntos de Universidad.—Orden por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza en la Facultad de Filosofía y Letras de la de Madrid	13969
Otra por la que se anuncia a oposición libre la cátedra de «Historia Natural, Botánica y Técnica Micrográfica» de la citada Escuela	13967	ADMINISTRACION LOCAL	
Otra por la que se anuncia a oposición libre la cátedra de «Topografía, Construcción y Vías de Saca» de la indicada Escuela	13967	Arquitecto de la Diputación Provincial de Baleares. Anuncio por el que se convoca a los aspirantes a esta plaza para el comienzo de los ejercicios	13969
Cátedras de la Escuela Técnica de Peritos de Obras Públicas.—Orden por la que se anuncia a oposición las cátedras de «Construcción», «Obras Marítimas, Faros y Balizas y Aeropuertos (Infraestructura)», «Hidráulica Teórica y Aplicada» del Centro indicado	13968	Médicos de la Beneficencia de la Diputación Provincial de Madrid.—Anuncio por el que se hace público que el Tribunal de oposiciones para la provisión de veinticinco plazas («Cirugía general y Especialidades quirúrgicas») convoca en único llamamiento a todos los señores aspirantes	13969
Catedráticos de Universidad.—Resolución referente a opositores a las cátedras de «Patología y Clínica quirúrgica» de la Facultad de Ciencias de las de Santiago y Sevilla (Cádiz)	13968		

V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
Dirección General de Plazas y Provincias Africanas.—Anunciando subasta y pliego de condiciones particulares para la concesión, en propiedad provisional, de un terreno destinado a cultivo, de 98 hectáreas y 25 áreas, radicante en la Provincia de Río Muni (Guinea)	13970	Gobiernos Civiles.—Gerona y León	13971
Anunciando subasta y pliego de condiciones particulares para la concesión, en propiedad provisional, de un terreno destinado a cultivo de palmera de aceite, de 875 hectáreas, radicante en la Provincia de Río Muni (Guinea), lugar denominado Lobisa, demarcación de Río Benito	13970	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
MINISTERIO DE MARINA		Jefaturas de Obras Públicas.—Barcelona, Badajoz y Guipúzcoa	13972
Comandancias Militares.—Vigo	13970	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
MINISTERIO DE HACIENDA		Subsecretaría.—Anunciando la subasta de las obras de reforma y habilitación de la Casa de la Cultura de Castellón de la Plana	13974
Delegaciones.—Madrid, Málaga y Pontevedra	13971	MINISTERIO DE TRABAJO	
		Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo.—Dirección	13974
		MINISTERIO DE INDUSTRIA	
		Dirección General de Industria.—Relación de certificados de productor nacional. (Continuación a la	

	PÁGINA		PÁGINA
publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 30 de octubre de 1959.)	13974	rios sectores de la zona regable media de Vegas del Guadalquivir (Jaén)	13980
Delegaciones.—Madrid, Barcelona, Alicante, Albacete, Badajoz, Cuenca, Gerona, La Coruña, León, Murcia, Salamanca, Santa Cruz de Tenerife, Vizcaya y Zamora	13974	MINISTERIO DE COMERCIO	
Dirección General de Minas y Combustibles.—Distritos Mineros	13979	Dirección General de Política Comercial y Arancelaria.—Transcribiendo instancia extractada de «Corbera y Felú, Sociedad Anónima»	13981
MINISTERIO DE AGRICULTURA		Mercado de Divisas	13981
Instituto Nacional de Colonización.—Anunciando la declaración de puesta en riego de varias fracciones del sector E de la zona regable de Montijo, primera parte (Badajoz)	13980	Billetes de Banco extranjeros	13981
Anunciando la declaración de puesta en riego de diversos sectores y fracciones de la zona regable de Montijo, segunda parte (Badajoz)	13980	SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO	
Anunciando la declaración de puesta en riego de va-		Organización Sindical.—Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura y Obra Sindical «Formación Profesional y Sindicato Nacional de Alimentación y Productos Coloniales	13981
		ADMINISTRACION LOCAL	
		Ayuntamientos.—Madrid, Huesca, Soria, Valencia y Merindad de Castilla la Vieja	13982
VI.—Administración de Justicia			
			13985
VII.—Anuncios particulares			13989

INDICE POR DEPARTAMENTOS

	PÁGINA		PÁGINA
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
Orden de 19 de octubre de 1959 por la que se nombra por concurso a don Benigno Herrero Morales Delinante del Gobierno General de la Provincia de Sahara Español	13961	Orden de 9 de octubre de 1959 por la que se declara de utilidad pública las obras del «Proyecto de variante de la vía entre los kilómetros 35,105 y 35,665 de la línea del Ferrocarril de Ponferrada a Villablino»	13964
Orden de 26 de octubre de 1959 relativa a la concesión de terreno en Guinea a Touchard, S. A.	13964	Orden de 9 de octubre de 1959 por la que se adjudica el concurso celebrado por la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Huelva para la adquisición de trescientas cajas metálicas para embarcar minerales en el referido puerto	13964
Orden de 27 de octubre de 1959 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles el personal que se relaciona	13961	Orden de 20 de octubre de 1959 por la que se dispone la creación de una plaza de Ingeniero subalterno en la Jefatura de Obras Públicas de Segovia, compensándose con la amortización de otra de igual clase en la de Huelva	13965
Orden de 29 de octubre de 1959 por la que se conceden destinos de adjudicación directa a personal de la Agrupación Temporal Militar	13961	Resolución de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por la que se legaliza el funcionamiento de Agencias de Transporte.	13965
Resolución de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia subasta y pliego de condiciones particulares para la concesión, en propiedad provisional, de un terreno destinado a cultivo, de 98 hectáreas y 25 áreas, radicante en la Provincia de Río Muni (Guinea)	13970	Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se adjudican definitivamente las obras de «Pavimentación y ampliación del abastecimiento de agua en los muelles de Levante y Alfáu», en el puerto de Ceuta	13964
Resolución de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia subasta y pliego de condiciones particulares para la concesión, en propiedad provisional, de un terreno destinado a cultivo de palmera de aceite, de 875 hectáreas, radicante en la Provincia de Río Muni (Guinea), lugar denominado Lobisa, demarcación de Río Benito	13970	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
MINISTERIO DE HACIENDA		Orden de 28 de septiembre de 1959 por la que se da de baja como Centro de Enseñanza Media al Colegio masculino «San Luis Gonzaga», de Taíra (Badajoz)	13965
Orden de 23 de octubre de 1959 por la que se dictan normas para la designación de Vocales representativos del Consejo Consultivo de Seguros y Capitalización	13952	Orden de 29 de septiembre de 1959 por la que se clasifica al Colegio masculino «Nuestra Señora de las Angustias», de Naval Moral de la Mata (Cáceres), como autorizado de grado superior	13965
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		Orden de 7 de octubre de 1959 por la que se clasifica al Colegio masculino «Liceo Borja», de Barcelona, como autorizado de grado superior	13965
Orden de 20 de octubre de 1959 por la que se resuelve el concurso de méritos convocado por Orden de 30 de julio último para proveer entre funcionarios del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional la vacante de Jefe provincial de Sanidad de Teruel	13962	Orden de 13 de octubre de 1959 por la que se nombra, en virtud de concurso-oposición, Catedrático numerario del Grupo V, «Física General y Aplicada», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona a don Victor de Guen Lozano	13963
Orden de 21 de octubre de 1959 por la que se asciende a Comisarios de primera clase del Cuerpo General de Policía a los funcionarios del expresado Cuerpo que se citan	13961	Orden de 14 de octubre de 1959 por la que se aprueban los cuestionarios y orientaciones metodológicas de las enseñanzas del periodo de Iniciación Profesional Administrativa	13952
Resolución de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el retiro del personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que se cita	13962	Orden de 14 de octubre de 1959 por la que se autoriza para ceder determinados terrenos al Ayuntamiento de Las Palmas a la Fundación «Manrique de Lara», en Las Palmas	13965

	PAGINA
Orden de 14 de octubre de 1959 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid	13969
Orden de 15 de octubre de 1959 por la que se aprueban las propuestas de las Inspecciones de Enseñanza Primaria de Cuenca y de Segovia de ingreso en el Escalafón de los Maestros volantes de la promoción de 1955 que se citan	13962
Orden de 15 de octubre de 1959 por la que se señala el precio de venta del texto de Inglés, segundo curso, del Bachillerato Laboral «Método de Lengua inglesa».	13966
Orden de 15 de octubre de 1959 por la que se fija el precio de venta del texto premiado para el Ciclo especial, modalidad agrícola-ganadera	13966
Orden de 16 de octubre de 1959 por la que se anuncia a oposición libre la cátedra de «Matemáticas» de la Escuela Técnica de Peritos de Montes	13967
Orden de 16 de octubre de 1959 por la que se anuncia a oposición libre la cátedra de «Historia Natural, Botánica y Técnica Micrográfica» de la Escuela Técnica de Peritos de Montes	13967
Orden de 16 de octubre de 1959 por la que se anuncia a oposición libre la cátedra de «Topografía, Construcción y Vías de Saca» de la Escuela Técnica de Peritos de Montes	13967
Orden de 16 de octubre de 1959 por la que se anuncia a oposición las cátedras de «Construcción», «Obras Marítimas, Faros y Balizas y Aeropuertos (Infraestructura)», «Hidráulica Teórica y Aplicada» de la Escuela Técnica de Peritos de Obras Públicas	13968
Resolución de la Subsecretaría por la que se anuncia la subasta de las obras de reforma y habilitación de la Casa de la Cultura de Castellón de la Plana	13974
Resolución de la Subsecretaría por la que se jubila a don Juan Otero Aufrán	13963
Resolución de la Subsecretaría sobre la Fundación «Juan José Baquero», de Villafranca y los Palacios (Sevilla)	13966
Resolución de la Subsecretaría sobre la Fundación «Colegio de Hijas de la Cruz», de Santurce Antiguo (Vizcaya)	13966
Resolución de la Dirección General de Bellas Artes por la que se jubila a don José Aloareda Plazuelo.	13963
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se da corrida de escalas del Profesorado numerario de Escuelas del Magisterio, por jubilación de doña Teresa Recas Marcos	13962
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se jubila a doña María Asunción González Blanco Gutiérrez	13963
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a opositores a las cátedras de «Pa-	

	PAGINA
toología y Clínica quirúrgica» de la Facultad de Ciencias en las Universidades de Santiago y Sevilla (Cádiz).	13968
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a los opositores a las cátedras de «Terminología», para desempeñar «Física general» de las Facultades de Ciencias de las Universidades de Murcia y Sevilla	13969
MINISTERIO DE TRABAJO	
Orden de 23 de octubre de 1959 por la que se inscribe en el Registro Oficial a las Cooperativas que se relacionan	13966
MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Resolución del Instituto Nacional de Colonización por la que se anuncia la declaración de puesta en riego de varias fracciones del sector E de la zona regable de Montijo, primera parte (Badajoz)	13980
Resolución del Instituto Nacional de Colonización por la que se anuncia la declaración de puesta en riego de diversos sectores y fracciones de la zona regable de Montijo, segunda parte (Badajoz)	13980
Resolución del Instituto Nacional de Colonización por la que se anunció la declaración de puesta en riego de varios sectores de la zona regable media de Vegas del Guadalquivir (Jaén)	13980
MINISTERIO DE COMERCIO	
Resolución de la Dirección General de Política Comercial y Arancelaria por la que se transcribe instancia extractada de «Corbera y Felgué Sociedad Anónima», en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de lana lavada para su transformación en hilado de estambre, con destino a la exportación	13981
MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
Orden de 21 de octubre de 1959 por la que se concede la excedencia voluntaria en el cargo de Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo General Administrativo a don Antonio Barbado Gómez	13963
Orden de 22 de octubre de 1959 por la que se asciende a la categoría de Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo General Administrativo al Oficial de primera clase don Joaquín García Cernuda Calleja	13963
ADMINISTRACION LOCAL	
Anuncio de la Diputación Provincial de Baleares por el que se convoca a los aspirantes a la plaza de Arquitecto de esta Corporación para el comienzo de los ejercicios	13969
Anuncio de la Diputación Provincial de Madrid por el que se hace público que el Tribunal de oposiciones para la provisión de veinticinco plazas de Médicos de la Beneficencia Provincial de Madrid («Cirugía general y Especialidades quirúrgicas») convoca en único llamamiento a todos los señores aspirantes	13969

INDICE ANALITICO

de las disposiciones generales publicadas durante el mes de octubre de 1959

ABONOS	ACEITES	ACEITES	ACUERDOS
B. O. E. NUM.	PAGINA	B. O. E. NUM.	PAGINA
ABONOS NITROGENADOS			
260 Orden de 10 de octubre de 1959 sobre concesión de determinadas compensaciones a los agricultores consumidores de abonos nitrogenados y escorias Thomas, con cargo a las previsiones consignadas en el Decreto-ley de la Jefatura del Estado de 21 de julio de 1959	13822		
ACEITES			
254 Orden de 20 de octubre de 1959 por la que se regula la campaña oleícola 1959-60 de grasas in-		dustriales, jabones y demás productos derivados	13534
		254 Normas para el desarrollo de la Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 254, del día 23), reguladora de la campaña 1959-60 de aceites, jabones y demás productos derivados	13537
		ACUERDOS INTERNACIONALES	
		242 Adhesión del Gobierno del Perú al Convenio sobre formalidades aduaneras para la impor-	

ADUANAS		COMISION
B. O. E. NUM.	PAGINA	
		tación temporal de vehículos particulares de carretera, firmada en Nueva York el 4 de junio de 1954 13045
242		Ratificación del Gobierno de Francia del Convenio sobre formalidades aduaneras para la importación temporal de vehículos particulares de carretera, firmada en Nueva York el 4 de junio de 1954 13045
242		Notificación del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte haciendo extensivo a Mauricio y Singapur el Convenio de circulación por carretera, firmado en Ginebra el 19 de septiembre de 1949 13046
242		Ratificación por el Gobierno de Francia del Protocolo Adicional al Convenio sobre facilidades aduaneras para el turismo sobre importación de documentos y material de propáganda turística, firmado en Nueva York el 4 de junio de 1954 13046
251		Adhesión del Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas al Protocolo relativo a las señales de carreteras, firmado en Ginebra el 19 de septiembre de 1949 13380
ADUANAS		
235		Orden de 24 de septiembre de 1959 por la que se aclara el aforo arancelario de las ampollas o globos de vidrio para la fabricación de pantallas para tubos de rayos catódicos 12778
ARANCELES (V. Aduanas)		
BANCOS		
260		Orden de 23 de octubre de 1959 por la que se aclara la de 17 de abril de 1952, sobre cesión o traspaso de sucursales bancarias 13821
BIENES COMUNALES		
254		Circular sobre ordenación del aprovechamiento de los bienes comunales de los Municipios 13536
BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO (V. Tasas y Exacciones Parafiscales)		
CAJA GENERAL DE DEPOSITOS (V. Deudas Públicas)		
261		Orden de 8 de octubre de 1959 por la que se da nueva redacción a los artículos 16 y 17 de la de 23 de junio de 1943, sobre renovación de «carnets de intereses» 13884
CAPITAL EXTRANJERO (V. Inversiones de Capital Extranjero)		
CENTROS NO OFICIALES DE ENSEÑANZA MEDIA		
240		Orden de 11 de septiembre de 1959 por la que se dan normas sobre su revisión y clasificación para el curso 1959-60 12964
CINEMATOGRAFIA		
244		Decreto 1744/59, de 8 de octubre, por el que se modifica el artículo 5.º del de 21 de marzo de 1952, regulador de la Junta de Clasificación y Censura de Películas y Comisión Superior de Censura 13133
CLASES PASIVAS		
245		Corrección de erratas de la Resolución de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, que daba instrucciones a las oficinas pagadoras de haberes pasivos para el cumplimiento y ejecución de lo dispuesto en la Ley 49/59, de 30 de julio, y en el Decreto de 10 de septiembre siguiente, sobre unificación de los pagos y modificación de la Ayuda a Pasivos. 13157
COMISION INTERMINISTERIAL DE ARMAMENTO Y EQUIPOS		
250		Orden de 13 de octubre de 1959 por la que se cambia la denominación de la Comisión «Espo-

COMISION		ENSEÑANZA
B. O. E. NUM.	PAGINA	
		letas Nalpan» por la de «Comisión Interministerial de Armamento y Equipos» 13349
COMISION MIXTA DE COORDINACION Y ASESORAMIENTO PARA LAS ESTADISTICAS DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA		
235		Orden de 23 de septiembre de 1959 por la que se crea la Comisión Mixta de Coordinación y Asesoramiento para las estadísticas del personal de la Administración Pública 12761
COMISION MIXTA DE PRODUCTOS LACTEOS		
255		Orden de 27 de septiembre de 1959 por la que se crea la Comisión Mixta de Productos Lácteos Pro-bienestar Infantil y Social 13583
258		Corrección de erratas de la Orden de 27 de septiembre de 1959, que creaba la Comisión Mixta de Productos Lácteos Pro-bienestar Infantil y Social 13727
CONTRIBUCION SOBRE LA RENTA		
258		Orden de 24 de octubre de 1959 por la que se complementa la de 24 de enero de 1955, reguladora de la presentación de declaración de Contribución sobre la Renta 13729
COOPERATIVAS DE ESTUDIANTES		
242		Orden de 6 de octubre de 1959 por la que se establecen precisiones que completen las normas del Reglamento de la Ley de Cooperación, a fin de que el Sindicato Español Universitario participe en la dirección y vigilancia de las Cooperativas en el mismo encuadradas 13045
CURSOS DE ESPECIALIZACION DEL PERSONAL DEL EJERCITO DEL AIRE		
258		Decreto 1849/1959, de 22 de octubre, por el que se determina el tiempo mínimo que ha de permanecer en la situación de actividad el personal que efectúa cursos de especialización 13730
DEUDA PUBLICA		
261		Orden de 8 de octubre de 1959 por la que se modifica la de 15 de noviembre de 1951 13884
DIETAS Y VIATICOS		
236		Orden de 28 de septiembre de 1959 por la que se asimilan al grupo III del anexo del Reglamento de Dietas a los Delegados gubernativos nombrados conforme al Decreto de 10 de octubre de 1958 12806
DIVISION INSPECTORA DE LAS COMPANIAS DE FERROCARRILES DE VIA ESTRECHA		
259		Orden de 15 de octubre de 1959 sobre nueva distribución de servicios en la División Inspectora de las Compañías de Ferrocarriles de Via Estrecha 13774
258		Orden de 23 de octubre de 1959 por la que se autoriza a la Dirección General del Instituto Español de Emigración para convenir con la Organización Sindical y con el Servicio de Universidades Laborales del Ministerio de Trabajo el desarrollo de programas para trabajadores españoles que deseen acogerse a las ofertas de empleo que aquella reciba 13729
ENSEÑANZA LABORAL		
244		Decreto 1741/1959, de 23 de septiembre, por el que se estructuran las funciones de la Institución de Formación del Profesorado de Enseñanza Laboral 13131
ENSEÑANZA MEDIA (V. Institutos Nacionales de Enseñanza Media).		

ENSEÑANZA		FRUTOS	FUNCIONARIOS	INVERSIONES
B. O. E. NUM.	PAGINA		B. O. E. NUM.	PAGINA
ENSEÑANZA UNIVERSITARIA (V. ingresos académicos.)			FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
244	Decreto 1742/1959, de 23 de septiembre, por el que se reduce el plan de estudios del período de Licenciatura de la Facultad de Medicina	13132	244	Decreto 1739/1959, de 8 de octubre, sobre perfeccionamiento de funcionarios del Ministerio de la Gobernación
ENSEÑANZAS TECNICAS			GANADO DE CERDA	
246	Orden de 19 de septiembre de 1959 por la que se modifican las normas que regulan las pruebas de reválida de la carrera de Perito Industrial	13204	240	Circular por la que se dictan normas reguladoras para su defensa
246	Resolución por la que se rectifica la Orden de 25 de junio último («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), relativa al desdoblamiento de los grupos VII y VIII de la carrera de Perito Industrial	13205	IMPUESTOS SOBRE EL GASTO	
250	Otra por la que se aprueban los horarios y cuestionarios de las asignaturas que integran los grupos VII y VIII de la carrera de Perito Industrial	13348	236	Orden de 29 de septiembre de 1959 por la que se dispone que las solicitudes de Convenios nacionales, provinciales o locales para el pago de los impuestos sobre el gasto correspondientes al año 1960 podrán presentarse hasta el día 10 de diciembre del corriente inclusive, en la forma establecida por la Orden de 10 de febrero de 1958.
251	Orden de 29 de septiembre de 1959 por la que se aprueba el Reglamento de las Escuelas Técnicas de Grado Medio	13380	IMPUESTO SOBRE RENDIMIENTOS DEL TRABAJO PERSONAL	
251	Otra de 29 de septiembre de 1959 por la que se aprueba el Reglamento de las Escuelas Técnicas Superiores de Arquitectura e Ingeniería	13388	246	Orden de 7 de octubre de 1959 sobre tributación por licencia fiscal del impuesto sobre rendimientos del trabajo personal de los Estomatólogos y Odontólogos
254	Otra de 8 de octubre de 1959 por la que se autoriza una convocatoria extraordinaria de exámenes en las Escuelas Técnicas para los aspirantes a ingreso por los planes anteriores a la Ley de Ordenación de las Enseñanzas Técnicas	13537	255	Corrección de erratas de la Orden de 7 de octubre de 1959 sobre tributación por licencia fiscal del impuesto sobre rendimientos del trabajo personal de los Estomatólogos y Odontólogos
ESCUELAS TECNICAS DE GRADO MEDIO (V. Enseñanzas Técnicas).			INDICE ANALITICO	
ESCUELAS TECNICAS SUPERIORES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA (V. Enseñanzas Técnicas).			235	De las disposiciones generales publicadas durante el mes de septiembre de 1959
ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERIA			INGRESOS ACADEMICOS	
243	Orden de 30 de septiembre de 1959 por la que se desarrolla el Decreto de 18 de agosto de 1959 sobre documentos que deben llevar los establecimientos de hostelería	13077	244	Decreto 1743/59, de 23 de septiembre, por el que se modifica el número 7 del artículo 21 del Decreto de 9 de noviembre de 1944, relativo a la distribución del fondo de prácticas por los Decanos de las Facultades Universitarias.
ESTUDIOS NOCTURNOS (V. Institutos Nacionales de Enseñanza Media).			INSPECCION DE LOS SERVICIOS DE OBRAS PUBLICAS	
EXPEDIENTES LABORALES			240	Orden de 17 de septiembre de 1959 por la que se modifica el artículo quinto del Reglamento para el funcionamiento de la Inspección indicada, aprobado por Orden ministerial de 9 de febrero de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de marzo)
257	Decreto 1848/1959, de 22 de octubre, sobre silencio administrativo en los expedientes a que se refiere el de 26 de enero de 1944	13678	INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION	
FERTILIZANTES			260	Orden de 22 de octubre de 1959 por la que se aprueba la nueva redacción del artículo 23 de los Estatutos orgánicos del Instituto Nacional de Previsión
258	Orden de 24 de octubre de 1959 por la que se fijan los precios de venta en fábrica del superfosfato de cal	13730	INSTITUCION DE FORMACION DE ENSEÑANZA LABORAL (V. Enseñanza Laboral).	
FORMACION PROFESIONAL INDUSTRIAL			INSTITUTOS NACIONALES DE ENSEÑANZA MEDIA	
235	Resolución por la que se reglamenta el desarrollo de las pruebas comparativas de nivel para los alumnos de Formación Profesional Industrial, ramas de la construcción, textil, química y de delineantes	12761	250	Orden de 23 de septiembre de 1959 por la que se determina el plan general de actuación de los estudios nocturnos de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media para el curso 1959-1960
240	Orden de 2 de octubre de 1959 por la que se aprueban los cuestionarios de Ciencias (Física y Química) correspondientes a las enseñanzas de Oficial Delineante de los estudios de Formación Profesional Industrial	12965	252	Otra de 15 de octubre de 1959 por la que se dispone el idioma moderno que se cursará en los estudios nocturnos del Bachillerato de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media
252	Otra de 6 de octubre de 1959 por la que se aprueban los cuestionarios de Prácticas de Taller correspondientes al curso primero del Grado de Iniciación Profesional Industrial para los estudios de Artes Gráficas	13421	INVERSIONES DE CAPITAL EXTRANJERO	
FRUTOS CITRICOS			237	Decreto 1735/1959, de 30 de septiembre, por el que se desarrollan algunos preceptos del Decreto-ley, sobre inversiones de capital extranjero, de 27 de julio de 1959
257	Orden de 23 de octubre de 1959 por la que se regula la campaña de exportación 1959/1960 de frutos cítricos	13679		12853

MINERALES

B. O. E. NUM.	PAGINA
------------------	--------

- | | | |
|-----|--|-------|
| 240 | Corrección de erratas del Decreto 1735/1959, de 30 de septiembre, que desarrollaba algunos preceptos del Decreto-ley, sobre inversiones de capital extranjero, de 27 de julio de 1959 | 12964 |
|-----|--|-------|

MINERALES RADIATIVOS

- | | | |
|-----|---|-------|
| 257 | Orden de 16 de octubre de 1959 por la que se modifica el apartado c) del punto segundo de la de 17 de octubre de 1958, sobre aplicación de lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley de 17 de julio de 1958 | 13678 |
|-----|---|-------|

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
(V. Tasas y Exacciones Parafiscales.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

- | | | |
|-----|---|-------|
| 243 | Orden de 26 de septiembre de 1959 por la que se fija el ámbito territorial de competencia de las Jefaturas Superiores de Policía | 13078 |
| 243 | Otra de 5 de octubre de 1959 por la que se dictan normas sobre organización y competencia de la Jefatura Central de Tráfico | 13078 |

MINISTERIO DE HACIENDA

- | | | |
|-----|---|-------|
| 244 | Decreto 1737 1959, de 10 de octubre, por el que se crea en el Ministerio de Hacienda la Subsecretaría del Tesoro y Gastos Públicos | 13126 |
| 244 | Otro 1738 1959, de 10 de octubre, por el que se reorganiza la Dirección General de Tributos Especiales | 13126 |
| 255 | Orden de 20 de octubre de 1959 por la que se delega en el Ilmo Sr. Subsecretario del Tesoro y Gastos Públicos la resolución de los asuntos de su competencia | 13583 |
| 255 | Otra de 20 de octubre de 1959 por la que se crea la Junta Consultiva del Gasto Público dentro de la Subsecretaría del Tesoro y Gastos Públicos | 13584 |
| 258 | Otra de 21 de octubre de 1959 por la que se modifica el número segundo de la de 10 de julio de 1957, que organizó los servicios de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas | 13729 |

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

- | | | |
|-----|--|-------|
| 259 | Orden de 19 de septiembre de 1959 por la que se dicta una Instrucción para la propuesta y ordenación de los gastos del Departamento | 13775 |
|-----|--|-------|

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS (V. Inspección de los Servicios de Obras Públicas.)

- | | | |
|-----|---|-------|
| 244 | Decreto 1740 1959, de 8 de octubre, por el que se restablecen las Jefaturas o Comisarias de Aguas. | 13129 |
|-----|---|-------|

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

- | | | |
|-----|--|-------|
| 240 | Corrección de erratas del Decreto 1649/1959, de 23 de septiembre, que aprobaba el Reglamento orgánico del Ministerio de la Vivienda | 12967 |
|-----|--|-------|

MONTES. (V. Productos resinosos.)

MUNICIPIOS. (V. Bienes comunales.)

MUTILADOS DE GUERRA

- | | | |
|-----|---|-------|
| 243 | Corrección de erratas del Decreto 1560/1959, de 18 de julio, que aprobaba el Reglamento orgánico del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria y el cuadro de lesiones orgánicas y funcionales anexo al mismo | 13077 |
|-----|---|-------|

PATATA

- | | | |
|-----|--|-------|
| 252 | Orden de 15 de octubre de 1959 sobre las condiciones técnicas y fitosanitarias que deben observarse en las importaciones de patata de siembra | 13421 |
|-----|--|-------|

PATATA

PERITOS

B. O. E. NUM.	PAGINA
------------------	--------

PERITOS INDUSTRIALES. (V. Enseñanzas Técnicas.)

PLANES DE OBRAS DE LAS ISLAS DE FUERTEVENTURA Y HIERRO

- | | | |
|-----|--|-------|
| 258 | Orden de 13 de octubre de 1959 por la que se aprueba el Reglamento de las Comisiones Permanentes y Comisiones de Coordinación y Gestión de los Planes de Obras de las islas de Fuerteventura y Hierro | 13727 |
|-----|--|-------|

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

- | | | |
|-----|---|-------|
| 257 | Orden de 22 de octubre de 1959 por la que se modifica el artículo sexto del Reglamento de 11 de octubre de 1940, sobre organización de la Fiscalía Superior de Tasas | 13678 |
|-----|---|-------|

PRODUCTOS RESINOSOS

- | | | |
|-----|---|-------|
| 243 | Orden de 5 de octubre de 1959 por la que se fija el precio de los mismos en la campaña 1959-1960 | 13080 |
|-----|---|-------|

PROFESORADO DE ENSEÑANZA LABORAL.
(V. Enseñanza Laboral.)

PROVINCIAS AFRICANAS

- | | | |
|-----|--|-------|
| 260 | Orden de 22 de octubre de 1959 por la que se modifican las de 27 de octubre de 1948, 30 de julio de 1949 y 30 de octubre de 1958, sobre Inspección de Hacienda en las provincias de Fernando Poo y Río Muni | 13821 |
|-----|--|-------|

REGLAMENTACIONES DE TRABAJO

- | | | |
|-----|---|-------|
| 237 | Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se interpretan los párrafos segundo y tercero del artículo 126, en relación con el 133 del Reglamento Nacional de Trabajo en la Renfe, de 29 de diciembre de 1944 | 12853 |
| 242 | Orden de 25 de septiembre de 1959 por la que se añade un párrafo al artículo 65 de la vigente Reglamentación de Trabajo en las Farmacias | 13046 |
| 242 | Otra de 29 de septiembre de 1959 por la que se añade un párrafo al artículo 35, norma primera, de la Reglamentación Nacional de Trabajo en Hostelería | 13046 |

REVISION DE PRECIOS

- | | | |
|-----|--|-------|
| 259 | Resolución por la que se determinan para los meses de agosto y septiembre de 1959 los índices de revisión de precios de las obras a que se refiere la norma primera de las dictadas por Orden de 7 de febrero de 1955 | 13774 |
|-----|--|-------|

ROSAS Y CLAVELES

- | | | |
|-----|---|-------|
| 245 | Corrección de erratas de la Resolución de la Dirección General de Agricultura que dictaba normas para el cultivo e inscripción de variedades de rosal y claveles consideradas protegidas y controladas durante la presente campaña 1959/1960 | 13157 |
|-----|---|-------|

SEGUROS SOCIALES

- | | | |
|-----|--|-------|
| 235 | Orden de 1 de agosto de 1959 por la que se aprueba el Estatuto de la Mutualidad Nacional de Previsión Agraria | 12762 |
|-----|--|-------|

SEGUROS

SEMILLAS		TASAS	TELEVISION	TRIGO	
B. O. E. NUM.		PAGINA	B. O. E. NUM.	PAGINA	
SEMILLAS SELECTAS					
252	Orden de 15 de octubre de 1959 sobre expedición del certificado del Instituto Nacional para la Producción de Semillas Selectas que ha de acompañar a las importaciones liberalizadas de semilla	13423	248	Decreto 1802/1959, de 15 de octubre, por el que se establece un régimen transitorio para algunas tasas del Ministerio de Educación Nacional	13285
SILENCIO ADMINISTRATIVO. (V. Expedientes laborales.)					
SUPERFOSFATO DE CAL. (V. Fertilizantes.)					
SUPRESION DE ORGANISMOS					
249	Decreto 1803/1959, de 15 de octubre, sobre supresión de organismos de intervención económica.	13316	TELEVISION ESPAÑOLA		
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES					
248	Decreto 1801/1959, de 15 de octubre, sobre convalidaciones de las tasas que percibe el «Boletín Oficial del Estado»	13284	242	Orden de 10 de septiembre de 1959 por la que se modifica el artículo tercero de la de 22 de abril de 1958, que constituyó su Patronato	13046
TRANSPORTES TERRESTRES					
235 Orden de 28 de septiembre de 1959 por la que se señalan los «fuera de turno», «urgentes» y «preferentes», durante el mes de octubre					12761
261 Otra de 28 de octubre de 1959 por la que se señala los «fuera de turno», «urgentes» y «preferentes», durante el mes de noviembre					13884
TRIGO Y CULTIVOS FORRAJEROS					
249 Orden de 14 de octubre de 1959 por la que se dispone la realización de siembras de trigo y cultivo forrajero para el año agrícola 1959/60.					13316

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 23 de octubre de 1959 por la que se dictan normas para la designación de Vocales representativos del Consejo Consultivo de Seguros y Capitalización

Ilustrísimo señor:

A los efectos de lo dispuesto en el Decreto 1128/1959, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 5.º del mismo, Este Ministerio se ha servido disponer:

1.º Para la designación de los Vocales representativos (grupo B) del Consejo Consultivo de Seguros y Capitalización, se aplicarán las siguientes normas:

Primera.—El Consejo Superior de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, propondrá una terna de Presidentes de las mencionadas Cámaras, entre los cuales el Ministro de Hacienda designará un Vocal representante de los asegurados.

Segunda.—De igual manera se procederá para el nombramiento de Vocal representante de los asegurados, por el Consejo Superior de Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana.

Tercera.—El Vocal representante de los asegurados por la Organización Sindical Agraria será propuesto por el Ministro Secretario general del Movimiento.

Cuarta.—El Sindicato Nacional del Seguro designará las personas que hayan de figurar en las propuestas a razón de cinco Presidentes o Directores-gerentes por cada uno de los grupos de entidades de Seguros y de Capitalización, enumerados en el apartado b) del grupo B, definido en el artículo 3.º del Decreto, y cinco nombres de Agentes libres de Seguros.

Las personas propuestas habrán de figurar en uno solo de los referidos grupos de entidades.

2.º Los Vocales representativos del grupo B) se renovarán por mitad cada dos años, efectuándose la primera renovación mediante sorteo, no pudiendo ser reelegidos para el período inmediato siguiente.

3.º Las propuestas a que se refiere el apartado primero de la presente Orden ministerial deberán remitirse a este Ministerio antes del día 15 de noviembre próximo, por conducto de la Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones.

4.º El Instituto de Actuarios Españoles propondrá la persona que haya de ostentar su representación en el Consejo Consultivo, miembro titular del mismo.

El Catedrático universitario de Derecho Mercantil o de Derecho de Seguros será designado por el Ministerio de Educación Nacional.

5.º En las propuestas para la designación de Vocales del Consejo Consultivo no deberán ser incluidas las personas que se hallasen afectadas por las incompatibilidades definidas en el artículo 3.º del Decreto 1128/1959.

6.º Se faculta al Presidente del Consejo Consultivo de Seguros y Capitalización para establecer las normas de funcionamiento y organización de los trabajos del mismo así como para la designación de Ponencias, pudiendo recabar la colaboración de técnicos especializados en las materias relacionadas con los estudios encomendados a aquéllos.

Los dictámenes emitidos por las Ponencias se someterán a deliberación del Consejo Consultivo, que adoptará sus acuerdos por mayoría de votos. En los casos de empate prevalecerá el voto de calidad del Presidente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1959.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 14 de octubre de 1959 por la que se aprueban los cuestionarios y orientaciones metodológicas de las enseñanzas del periodo de Iniciación Profesional Administrativa.

Ilustrísimos señores:

De conformidad con lo establecido en el Decreto de 23 de agosto de 1957 y de acuerdo con la propuesta formulada por la Junta Central de Formación Profesional Industrial,

Este Ministerio, oído el Consejo Nacional de Educación, ha tenido a bien aprobar los adjuntos cuestionarios y orientaciones metodológicas de las enseñanzas del periodo de Iniciación Profesional Administrativa.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 14 de octubre de 1959

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Directores general de Enseñanza Laboral y de Enseñanza Primaria.

PLAN DE ESTUDIOS DE INICIACION PROFESIONAL (MODALIDAD ADMINISTRATIVA)

(NIÑOS)

Años	Cursos	Matemáticas	Ciencias	Lengua española	Lengua inglesa	Formación manual	Geografía e Historia	Religión	F. E. N.	E. F.	Total
12	1.º	Nociones de Aritmética y Geometría 6 horas	Ciencias Naturales y nociones de Física y Química 3 horas	Gramática y Ortografía 6 horas	Iniciación 3 horas	Dibujo y Mecanografía 6 horas	Geografía e Historia de España 3 horas	Catecismo e Historia Sagrada 2 horas	Formación del Espíritu Nacional 1 hora	Gimnasia y Deportes 3 horas	33 horas
13	2.º	Aritmética y Geometría 6 horas	Física y Química y nociones de Fisiología e Higiene 3 horas	Gramática y Redacción 6 horas	Ampliación 3 horas	Dibujo y Mecanografía 6 horas	Geografía e Historia Universal 3 horas	Catecismo 2 horas	Formación del Espíritu Nacional 1 hora	Gimnasia y Deportes 3 horas	33 horas

(NIÑAS)

Años	Cursos	Matemáticas	Ciencias	Lengua española	Lengua inglesa	Formación manual	Geografía e Historia	Religión	F. E. N. E. F.	Labores femeninas	Total
12	1.º	Igual 6 horas	Igual 3 horas	Igual 6 horas	Igual 3 horas	Igual 6 horas	Igual 3 horas	Igual 2 horas	Igual 1 hora	Labores enseñanza hogar 3 horas	33 horas
13	2.º	Igual 6 horas	Igual 3 horas	Igual 6 horas	Igual 3 horas	Igual 6 horas	Igual 3 horas	Igual 2 horas	Igual 1 hora	Igual 3 horas	33 horas

PLAN DE ESTUDIOS DE INICIACION PROFESIONAL

(MODALIDAD ADMINISTRATIVA) NIÑOS Y NIÑAS

Comprende:

- Cuadro de distribución de tiempo y materias.
- «Matemáticas» y orientaciones metodológicas para los dos cursos.
- «Ciencias» y orientaciones metodológicas.
- «Lengua española»: Lecturas en prosa y en verso, orientaciones metodológicas para la lectura, consideraciones generales y ejemplos de temas para ejercicios de redacción.
- «Inglés» y orientaciones metodológicas.
- «Formación manual»: Dibujo y Mecanografía, normas dictadas para el Dibujo.
- «Geografía e Historia» y orientaciones metodológicas.
- «Labores femeninas y de adorno» y orientaciones.
- «Enseñanza de hogar y de economía doméstica».

CUESTIONARIO DE INICIACION PROFESIONAL ADMINISTRATIVA

MATEMATICAS

Primer curso

(A)

Numeración. Recapitulación de la numeración decimal y ejercicios con números enteros y decimales. Idem de las cuatro operaciones fundamentales y propiedades de las mismas.

Idea y fundamento de la numeración en base cualquiera. Pasó a la numeración decimal y viceversa. Numeración romana.

Repaso del sistema métrico decimal y operaciones de cálculo mental y práctico.

Medidas angulares y de tiempo. Operaciones con complejos e incomplejos.

Divisibilidad. Números primos y compuestos. Máximo común divisor y mínimo común múltiplo por descomposición en factores primos.

Números fraccionarios. Operaciones de fracciones ordinarias. Su reducción al mínimo común denominador.

Potenciación y radicación con números naturales y fraccionarios. Magnitud y cantidad. Magnitudes proporcionales. Razones y proporciones. Proporcionalidad directa, inversa y compuesta.

Regla de tres simple y compuesta. Resolución de problemas por ella y por reducción a la unidad.

Regla de interés, descuento, porcentajes, prorrates.

(B)

Repaso y ampliación de la geometría plana. Elementos fundamentales.

Movimiento y construcciones elementales en el plano.

Triángulos: propiedades, igualdad y semejanza.

Proporcionalidad de segmentos: construcciones y representación gráfica.

Planos, escalas, compás de reducción, pantógrafo.

Polígonos en general: estudio de los mismos y propiedades. Área de las figuras planas elementales.

La circunferencia y el círculo. Ángulos en la circunferencia. Arco capaz.

Área de las figuras planas circulares. Longitud de la circunferencia.

Iniciación de la Geometría del espacio con el análisis de las formas corpóreas más corrientes.

Segundo curso

(A)

Repaso del curso primero con especial insistencia en el sistema métrico. Ejercicios de cálculo mental determinando resultados de sumas, restas, multiplicaciones o divisiones, de números dados. Idem de problemas resueltos mentalmente. Máximo común divisor y mínimo común múltiplo por descomposición de factores primos. Aplicación a las fracciones.

Expresión formal de las propiedades de las operaciones.

Repaso y ampliación de la proporcionalidad.

Potenciación y radicación de números enteros y decimales. Raíz cuadrada entera y aproximada hasta un orden decimal dado.

Repaso y ampliación de la Aritmética mercantil. Interés y descuento, cuentas corrientes, mezclas, aligaciones, precios medios y valores medios en general.

Fondos públicos y valores industriales. Equivalencias de monedas y medidas.

Regla de conjunto o cadena.

Libros empleados en Contabilidad. Modo de llevar una cuenta simple.

Documentos comerciales más usados. Ejercicios y problemas. El giro y el descuento de letras.

Cierre o extracto de cuentas. Ejercicios prácticos variados. El interés compuesto. Empleo de tablas y baremos.

Inventarios y balances. Ejercicios prácticos. El seguro: concepto, clases y operaciones más corrientes.

(B)

Recapitulación de las cuestiones más fundamentales de la Geometría plana. Teorema de Pitágoras. Propiedades y relaciones métricas.

Polígonos regulares inscritos y circunscritos en la circunferencia.

Construcción de los mismos. Cálculos de lados y apotemas de los más sencillos.

Desarrollo intuitivo de la Geometría del espacio. Posiciones de rectas y planos.

Estudio de los principales poliedros. Sus áreas y sus volúmenes.

Cuerpos y superficies de revolución. Cilindro, cono y esfera. Secciones de las mismas. Áreas y volúmenes.

Simetrías en el plano y en el espacio. Ejercicios y construcciones.

Volúmenes de los cuerpos. Deducción, aplicación y ejercicios variados de las fórmulas de volúmenes del prisma, la pirámide y los poliedros regulares.

Escalas numéricas y gráficas: construcción de las más sencillas.

INICIACION PROFESIONAL MERCANTIL

Orientaciones metodológicas para las Matemáticas

De acuerdo con las normas establecidas para la enseñanza de las Matemáticas en los primeros cursos del Bachillerato Laboral Elemental y la modalidad administrativa, se demostrará la íntima relación entre las actividades de la iniciación matemática y las de las demás disciplinas presentadas en sus diferentes aspectos, a saber: extraer del contenido de las diversas materias enseñadas, datos y asuntos para razonamiento y problemas, así como aprovechar cuantas ocasiones se ofrezcan para inculcar o aclarar una noción nueva en el estudio de las Matemáticas.

En este sentido se evidenciará al alumno que todas las disciplinas se prestan a esta aproximación entre sus campos propios y el de las Matemáticas, pero principalmente las relaciones de éstas con el Dibujo, con los Juegos escolares, con las Ciencias físico-naturales y con la Geografía.

A todas estas cuestiones se encontrará el medio de hacerlas comprensibles llegado el momento de explicarlas, y siempre con ayuda de ejemplos de fácil contenido.

Es aconsejable definir bien los conceptos de las cuestiones que deban hacerse sin introducir definiciones defectuosas y vacías de sentido que sugieran conceptos erróneos posteriormente muy difíciles de desterrar de las mentes infantiles.

Es imprescindible que cada cuestión que se trate vaya acompañada de ejercicios y problemas propiados, dosificados a la mentalidad del alumno, expresados con la extremada claridad y sencillez, tanto en lo que se refiere al enunciado cuanto al contenido de los mismos.

En la enseñanza de la Geometría, el problema formativo es más hondo, porque prevía la cuestión del método está el problema de ser o no ser.

No es enseñar Geometría limitarse a introducir una nomenclatura geométrica de figuras sencillas y a manejar unas pocas fórmulas para el cálculo de sus áreas y volúmenes. En la Escuela debieran empezar a cultivarse las relaciones más elementales de posición, forma y magnitud que constituyen la esencia del espacio euclideo; relaciones que en los primeros años serán intuitivas más que demostradas, pero que deben dejar preparado el terreno para la eventual estructuración racional posterior.

CIENCIAS

(CIENCIAS NATURALES Y ELEMENTOS DE FÍSICA Y QUÍMICA)

Primer curso

Fenómeno físico y químico. Materia y cuerpo. Energía. Estados físicos. Fenómenos químicos

El movimiento. sus clases. Velocidad. Inercia.

Equilibrio de los sólidos. Gravedad: su dirección. Concepto de peso y centro de gravedad.

Propiedades de los líquidos. Vasos comunicantes. Noción de presión. Transmisión de la presión en los líquidos.

Gases: propiedades. Atmósfera. El barómetro.

Cuerpos que se sumergen en el agua. Flotación y equilibrio de cuerpos sumergidos.

Calor y temperatura. El termómetro: sus clases. Calorimetría.

La luz y el sonido: su naturaleza y propagación.

Reflexión de la luz. Lentes. Refracción de la luz. Espejos.

Instrumentos ópticos. Ojo humano. Defectos de la visión.

La electricidad. Pilas y electroimanes. La corriente eléctrica.

Magnetismo terrestre. Brújulas

El hidrógeno. El oxígeno. El agua. El nitrógeno. El aire.

Ácidos y sales. El azufre.

El carbón. Carbones naturales y artificiales. Combustión. Mineralogía de los carbones.

Estudio de los metales industriales más importantes.

Las rocas como elementos formativos de la superficie terrestre.

Química orgánica. Hidrocarburos. Petróleos. Gas de alumbrado.

Alcoholes y azúcares. El almidón. La celulosa.

Repaso de nociones de Historia Natural. Fisiología e Higiene.

(FÍSICA Y QUÍMICA Y NOCIONES DE FISIOLÓGIA E HIGIENE)

Segundo curso

Fuerzas moleculares. Tensión superficial y capilaridad.

La disolución. Difusión. Osmosis. Absorción

Dilatación de sólidos, líquidos y gases.

Reacciones químicas. Manifestaciones energéticas. Cuerpos simples y compuestos. Símbolos. Teoría atómico-molecular

Principios fundamentales de la dinámica. Trabajo y potencia. Unidades y medidas

Máquinas simples y compuestas. Balanza. Péndulo. Medición del tiempo.

Principio fundamental de hidrostática. Principio de Pascal. Prensa hidráulica. Principio de Arquímedes. Peso específico y densidad.

Movimientos de flúidos. Aviación.

Estado gaseoso. Leyes de Boyle-Mariotte y de Gay-Lussac. Manómetros.

Bombas de vacío y comprensión. Sifón

Estado de electrización de un cuerpo. Cuerpos conductores y aisladores.

Electroscopio. Ley de Coulomb. Potencial eléctrico. Condensadores.

Corriente eléctrica. Ley de Ohms. Resistencia. Corrientes alternas. Nociones sobre máquinas eléctricas. Teléfono y telégrafo.

Metaburgía y propiedades de los metales más importantes

Las funciones elementales de la vida. Composición de los seres vivos.

Anatomía y Fisiología celular. Partes del cuerpo humano; órganos, aparatos y sistemas. Los tejidos.

Funciones de nutrición. La sangre. El aparato circulatorio.

El aparato digestivo. Absorción de alimentos.

El aparato respiratorio. La respiración pulmonar y la respiración sanguínea.

Asimilación y desasimilación. Las excrecciones.

El esqueleto: huesos y articulaciones. El sistema muscular. El sistema sensorial. Los sentidos.

Concepto y división de la higiene. La estadística sanitaria. La natalidad y mortalidad en España. Principales factores higiénicos.

Los microbios y las defensas orgánicas contra las enfermedades infecciosas

Inmunidad material y natural.

Orientaciones metodológicas para los dos cursos

En primer lugar la enseñanza de las Ciencias en el período de Iniciación Profesional debe pretender dar al escolar una práctica sistemática en la observación cuidadosa, en la experimentación y en la estimación del valor relativo de los resultados; en segundo lugar, debe proporcionar el conocimiento del mundo material y de las fuerzas de la naturaleza y, finalmente, procurar al alumno los fundamentos básicos suficientes para ulteriores estudios.

La primera función considera la enseñanza de las ciencias fisiconaturales como un medio de alcanzar una disciplina mental. Las ciencias requieren aguda y exacta observación, técnica cuidadosa, interpretación lógica de los datos y estimación inteligente de los resultados. Una de las aspiraciones del maestro debe ser instruir al alumno en estas cualidades, tan convenientes e indispensables para obtener de esta enseñanza frutos positivos.

La enseñanza de las Ciencias en el período de Iniciación Profesional perseguirá dar al alumno conocimientos de los importantes descubrimientos científicos, y apreciación de la relación entre estos hechos y otras influencias que ha afectado a la evolución de la humanidad. Aunque en la Escuela Elemental tales conocimientos no tengan que ser profundos, deberán ser científicos y no meramente enciclopédicos. La Escuela debe por ello, ante todo, mostrar cómo pueden ser aplicados los principios científicos a los problemas comunes de la vida, al mismo tiempo que iniciar y apuntar también hacia las aplicaciones de tipo profesional.

Para conseguir los fines perseguidos en la enseñanza de las ciencias es un factor indispensable la adecuada selección y ordenación de los materiales que van a ser objeto de enseñanza.

La selección de materiales científicos para la enseñanza se procurará que esté fundada en las siguientes bases:

En términos de amplios conceptos y principios científicos.

En término de las necesidades generales y específicas de los estudios posteriores de los alumnos.

Atendiendo al grado de dificultad de cada materia.

Por último, la enseñanza de las Ciencias debe ser eminentemente práctica.

Cuando el alumno en su clase de ciencias no esté haciendo, estará observando, o escribiendo, las notas sobre sus observaciones, o leyendo instrucciones preparatorias; nunca inactivo y menos estudiando de memoria en un libro de texto o enciclopedia, y menos aún aprendiendo definiciones, fórmulas y clasificaciones. Además de la constante relación entre todas las ciencias en cualquier tema que se trate, el Maestro encontrará siempre oportunidades de abordar la relación con las demás materias que hayan de enseñarse.

L E N G U A S

ESPAÑOL

Primer curso

El lenguaje, el idioma y la Gramática.

El español: su extensión y su importancia en el mundo.

La Gramática: partes en que se divide.

Letras y sonidos. El alfabeto. Instrucciones prácticas para el manejo del diccionario.

La sílaba: sus clases. Diptongos y triptongos. La palabra y el acento: acento fonético y ortográfico. Clasificación de las palabras por razón del acento.

Las partes de la oración. El nombre: sus clases. Género, número y caso.

Aumentativos, diminutivos y despectivos

El adjetivo. Grados del adjetivo. El artículo

El pronombre. Pronombres personales, posesivos y demostrativos.

El verbo: personas, números y tiempos. Los modos. La conjugación regular.

Verbos auxiliares.

El adverbio. La preposición. La conjunción. La interjección.

La oración: sus elementos. Predicado verbal y predicado nominal. Complementos del sujeto y del predicado.

Ortografía. Empleo de las mayúsculas. Reglas más importantes sobre el empleo ortográfico de las diversas consonantes. Reglas generales de la acentuación.

Lecturas

1. San Juan: «Evangelios». (Expulsión de los mercaderes del Templo.)

2. San Mateo: «Evangelios». (Parábola de los talentos.)

3. Cervantes: «Don Quijote», 2.ª parte (De los consejos segundinos que dio Don Quijote a Sancho Panza.)
4. B. Pérez Galdós: «Zaragoza», cap. XX (El ataque al convento de Santa Mónica.)
5. Mesonero Romanos: «Escenas matritenses». (La Bolsa.)
6. P. Luis Coloma: «Historias varias». (El cazador de venados.)
7. E. Pardo Bazán: «Cuentos de Navidad» (Los Magos.)
8. A. Palacio Valdés: «Cuentos». (Polifemo.)
9. Azorín: «Los pueblos» (Una ciudad.)
10. P. Risco: «Epopéya del Alcázar de Toledo», Cap. X: (La victoria.)

Verso

1. Anónimo: «Romances del Rey moro que perdió Alhama».
2. Anónimo: «Soneto religioso». (No me mueve, mi Dios, para quererte...)
3. José de Valdivielso: «Villancico».
4. Fray Luis de León: «A Felipe Ruiz».
5. Lope de Vega: «Invocación a Jesús».
6. Duque de Rivas: «Un castellano leal»; romanos I.
7. E. Fernández de Moratín: «Fiesta de toros».
8. R. de Campoamor: «El concierto de los animales».
9. Vital Aza: «El médico cazador».
10. A. de Foxá: «La niña del caracol».

Segundo curso

Formación de las palabras. Raíz, tema y afijos. Palabras primitivas, derivadas y compuestas.

Palabras sinónimas, antónimas y homónimas.

Sentido propio y sentido figurado

El pronombre y la declinación de los pronombres personales
Clases de pronombres.

El verbo y la conjugación irregular. El gerundio y el participio. Los modos. Verbos irregulares. Clases de verbos predicativos. La voz pasiva. Verbos defectivos, unipersonales y pronominales.

División de las oraciones por su forma. Oraciones afirmativas, negativas e interrogativas. Oraciones exclamativas y exhortativas.

Los casos. La declinación. Concordancia: reglas más elementales.

Oraciones coordinadas y subordinadas.

El verso y la prosa. Elementos del verso Tipos principales del verso.

La estrofa: sus elementos. La rima. La poesía lírica.

El estilo literario. La expresión literaria. Formas narrativas: épica, novela y cuento. La literatura dramática. El teatro y el cine.

Lecturas

1. San Marcos: «Evangelios». (Peligro de las riquezas.)
2. San Lucas: «Evangelios». (Parábola del administrador infiel.)
3. Cervantes: «Don Quijote», 2.ª parte. (Del programa de gobierno de Sancho Panza.)
4. Cervantes: «Persiles y Sigismundo», Capítulo I.
5. Mesonero Romanos: «Panorama matritense» (Un viaje al Sitio.)
6. B. Pérez Galdós: «Trafalgar», Cap. XI. (La batalla en «El Trinidad».)
7. M. J. de Larra: «Artículos de costumbre» (El castellano viejo.)
8. E. Pardo Bazán: «Cuentos de Marinada» (El señor Doctoral.)
9. Cuncha Espina: «La esfinge maragata», Cap. I. (El sueño de la hermosura)
10. Azorín: «Castilla». (Una lucecita roja.)

Verso

1. Santa Teresa: «Letrilla». (Vivo sin vivir en mí...)
2. San Juan de la Cruz: «Canción de Cristo y el alma».
3. Fray Luis de León: «Noche serena».
4. Luis de Góngora: «Romanos» (La más bella niña...)
5. Calderón de la Barca: «La vida es sueño» (Monólogo de Segismundo.)
6. Lope de Vega: «Un soneto me manda hacer Violante...»
7. J. Verdaguer: «El arpa».

8. Gabriel y Galán: «La pedrada».
9. José María Pemán: «Serranilla».
10. Luis Panero: «Escrito a cada instante.» (En las manos de Dios.)

Orientaciones metodológicas para la lectura

Se presupone que en los dos cursos de Iniciación Profesional, el escolar tendrá plenamente fortalecidos sus hábitos de lectura silenciosa. Debe hacerse notar la diferencia lectora entre los diversos contenidos y la necesidad de responder al propósito lector. El incremento del vocabulario y la utilización del diccionario son atenciones constantes del docente, que deben, durante este estadio, convertirse en hábito del escolar. Asimismo deben coordinarse en la lectura los resúmenes de lo leído y la jerarquización de las ideas leídas.

Los ejercicios de lectura comprensiva rápida deben realizarse muchas veces, pero es necesario preparar el material para que los resultados de la comprobación no dependan de experiencias pretéritas.

La lectura libre intra y extraescolar debe ser realizada por los alumnos, junto a la utilización de la biblioteca, cuanto sea posible. Hay que atender a depurar el gusto lector. No debe olvidarse que esto no se consigue por imposición de obras literarias señeras, sino por sugerencias y superación paulatina.

Se realizarán frecuentes ejercicios y prácticas de conservación sobre temas elegidos por los mismos alumnos, o propuestos por el Maestro, según los casos.

Consideraciones generales

Los ejercicios de vocabulario se enfocarán hacia palabras que tengan significación con los técnicos mercantiles.

En cuanto a los trabajos escritos, versarán en torno a una abundante gama, siempre aprovechable: ejercicios de copia; dictados de párrafos de graduada y progresiva dificultad ortográfica, a efectos de control; prácticas sobre textos literarios en relación con los signos y las reglas ortográficas: retención, transposición e inversión de textos; sencillos análisis morfológicos y sintácticos; redacción de cartas y documentos mercantiles; redacción de temas propuestos; ejercicios de ampliación y descripción, etc. Tomando como punto de partida las lecturas en prosa y verso seleccionadas se procederá a su recitación y declamación, pasando seguidamente a otras poesías y fragmentos en prosa de reconocida calidad moral y literaria correspondientes a autores clásicos y modernos.

Finalmente, por lo que a la enseñanza gramatical propiamente se refiere, descansará más que sobre la explicación de áridas definiciones, sobre los ejercicios y actividades prácticas encaminadas a fijar, enriquecer y aclarar el idioma infantil. La enseñanza gramatical deberá ser, en todo instante eminentemente activa, cíclica y continuada.

Ejemplos de tema para ejercicios de redacción

Primer curso

1. Una historietita, la más festiva y sorprendente de la vida del niño.—2. Relato de la historia más conmovedora que conozca.—3. Descripción del viaje del joven Tobías.—4. Consideraciones en torno a un paseo realizado.—5. Somera descripción de las aves de corral.—6. Una acción generosa de la que los alumnos hayan sido testigos.—7. Reproducción de un apunte biográfico contado por el Maestro.—8. Rápido bosquejo de la importancia del Comercio.—9. Breve historia de su desarrollo.
10. Enumerar las clases de Comercio más conocidas.—11. Tema libre.—12. Descripción de los vecinos de la casa del escolar.
13. Carta a un familiar invitándole a pasar unos días en nuestra ciudad.—14. Carta de un alumno interno a sus padres.
15. Descripción de la primavera.

Segundo curso

1. Sentimientos que nos inspiran los padres.—2. Recapitulación de los sucesos más importantes acaecidos en España el año último.
3. Describir un castillo.—4. Utilidad de los transportes.—5. El heroísmo de los defensores del Cuertel de Simancas y su paralelismo histórico.—6. Preparativo y realización de una excursión.—7. Virtudes del Santo Job.—8. La pequeña historia de la Letra de cambio.—9. Resumen de un capítulo del Quijote.—10. Descripción de las fiestas patronales de la localidad.—11. Semblanza del Cid Campeador.—12. La utilidad de los estudios administrativos.—13. Carta de pésame a un amigo.—14. Carta de felicitación por el cumpleaños de un familiar.—15. Sentido del proverbio: «A quien madruga Dios le ayuda.»

INGLÉS

Primer curso

Comparación de los sistemas fonológicos inglés y español. Valor diferenciativo, demostrado en ejemplos, de los fonemas ingleses.

Prácticas de oraciones simples en su forma, afirmativa, negativa e interrogativa, utilizando el léxico de.

Uso de las principales preposiciones.

Usos y omisiones más corrientes del artículo y pronombres demostrativos.

Pronombres personales.

Conjugación: pretéritos y participios regulares e irregulares. formación del futuro y condicional.

Pronombres interrogativos y adverbios.

Formas del comparativo.

Construcción de frases de la vida cotidiana.

Dictados y manejo del Diccionario.

Segundo curso

Aplicación del vocabulario.

Oraciones compuestas: uso de los pronombres relativos y de las conjunciones más corrientes.

Resúmenes oral y escrito de textos ingleses leídos y comentados en clase.

Valor de los verbos compuestos.

Composición nominal.

Prefijos y sufijos.

Usos generales y especiales de la voz pasiva en inglés.

Iniciación de la traducción directa e inversa.

Dictados y conversaciones.

Explicación y práctica de los sistemas ingleses y norteamericanos de monedas, pesas y medidas.

Copia de documentos y textos ingleses.

Iniciación a la correspondencia de carácter general y mercantil más elementales.

Orientaciones metodológicas

La iniciación a la enseñanza del inglés debe ir indefectiblemente precedida de varias lecciones de fonética. El Profesor ha de cuidar continuamente, desde el principio, de la pureza de la pronunciación.

Conviene emplear el método directo, es decir, el idioma que se enseña, mas no de una manera rígida, sino moderada, utilizando la lengua materna en cuantas explicaciones resulten largas y complicadas para el alumno.

Reglas gramaticales, muy pocas y claras, las de carácter general que sean estrictamente necesarias, sin complicar al niño con excepciones y ejemplos casuísticos.

Como libro de lectura, llegado el momento de emplearlo, se pueden utilizar los libros de cuentos redactados en forma sencilla y amena y con palabras fáciles, en los que la abundancia de grabados faciliten el recuerdo ideovisual de la respuesta.

En suma, la iniciación de la enseñanza del inglés debe tender a educar los factores intuitivos, cido y pronunciación, dejando para más adelante la versión del español al inglés y el estudio a fondo de las definiciones gramaticales.

FORMACION MANUAL

DIBUJO

Primer curso

Los útiles del dibujo y su manejo.

Problemas gráficos sobre perpendiculares y paralelas. Angulos y triángulos. Bisectrices y rectas convergentes. Cuadriláteros, cuadrados, rectángulos, rombos y romboides.

Problemas gráficos sobre trapecios y trapezoides. Circunferencia. Tangentes en la circunferencia. Rectificación gráfica de la circunferencia. Figuras semejantes y simétricas.

Contrucción de escalas. Dibujo a escala de formas simples. Ejercicios de aplicación.

Perfiles de molduras y arcos arquitectónicos. Ejercicios gráficos de aplicación geométrica de elementos ornamentales.

Realización en uno o varios colores de gráficos de producción, estadística, etc.

Dibujo en uno o más colores de orlas y emblemas.

Segundo curso

Formas geométricas y cuerpos en general.

Aplicaciones prácticas de proyecciones ortogonales.

El croquis acotado y su resolución sobre tablero. Ejercicios prácticos de croquización.

Escalas proporcionales. Alzados sobre planos verticales.

Ejercicios de elementos simples ornamentales y de composición.

Dibujos decorativos realizados a color.

Nociones de rotulación ejercicios progresivos. Simetría y aritmética gráfica. Ejercicios.

Orientaciones metodológicas

La ocupación primordial del Maestro ante la enseñanza del dibujo en este ciclo escolar debe ser orientar esta disciplina inspirándose en la realidad viva del mundo que nos rodea, así como de la aplicación práctica que debe reportar al alumno.

No se debe reproducir láminas ni objetos, si antes no se ha enseñado al niño a «saber ver». Una visión de las formas dominantes del objeto y las relaciones de equilibrio que dichas formas tienen entre sí antecederá a todo otro ejercicio preliminar.

La labor preferente del Maestro en la enseñanza del dibujo como disciplina de esta modalidad profesional procurará consistir en la continua llamada al buen sentido, al razonamiento, a la memoria y a la observación directa, no olvidando que el dibujo escolar debe tener siempre soltura, agilidad y expresión.

El primer curso debe iniciarse con una serie de ejercicios elementales a mano alzada, sobre trazados de figuras geométricas que sean como una apoyatura de su estudio precisando al propio tiempo la proporcionalidad de las líneas que componen los dibujos.

Los ejercicios y problemas gráficos correspondientes al segundo curso deben ser explicados y realizados, igualmente, en paralelismo con el desarrollo del cuestionario de Matemáticas de esta parte geométrica.

La parte correspondiente a estadísticas y escalas numéricas y gráficas, de tanta aplicación en los estudios administrativos, serán motivo de frecuentes ejercicios, acostumbrándose al alumno a poner tanto cuidado en la expresión objetiva de sus resultados como en la pulcra y atrayente presentación de los mismos, realizada por una sugestiva rotulación.

MECANOGRAFIA

Primer curso

- Conocimientos del mecanismo de la máquina de escribir.
- Reglas para la utilización de la máquina de escribir.
- Ejercicios de digitación.
- Ejercicios sobre palabras y frases.

Segundo curso

- Ejercicios de digitación.
- Redacción de cartas y documentos oficiales más elementales.
- Ejercicios de velocidad.
- Ejercicios de relaciones numerales y numéricas.

GEOGRAFIA E HISTORIA

Primer curso

Repaso de los conocimientos de Geografía general. Historia de la Tierra. Las eras geológicas. Representación gráfica del Globo.

Situación y demarcación de la Península Ibérica.

Forma, aspecto y origen del suelo español.

Desarrollo de costas y fronteras.

Cordilleras, sierras y montes.

Hidrografía. Características de nuestros ríos y su aprovechamiento para riego y energía.

El clima peninsular. Zonas climáticas. Vientos. Pluviometría.

Formaciones vegetales típicas. Fauna española.

Raza, población, densidad.

El estado español. La capital. Las obras para el mejoramiento de nuestra economía.

Las grandes zonas agrícolas y ganaderas.

La industria nacional. El mar. La minería.

El comercio y las comunicaciones. Principales exportaciones e importaciones.

Límites, caracteres físicos, humanos y económicos de la Región Septentrional, la Meseta, el Valle del Ebro, Cataluña, Levante, Extremadura y Andalucía.

La España insular. Las nuevas provincias españolas. España de África.

(B)

El hombre como sujeto de la Historia. Tradición. Utilidad y fuente de la Historia.

El hombre prehistórico español. Su vida arte y creencias. Yacimientos prehistóricos más importantes.

Los primeros colonizadores. Sus orígenes, costumbres y cultura.

Romanización de España. Emperadores y sabios hispanorromanos. La predicación del Cristianismo.

Los pueblos germanos. Período del arrianismo: su conversión. La España musulmana. Emires y taifas. El arte hispanoárabe.

La Reconquista de los Reinos occidentales. Sus grandes figuras.

La España medieval. El Arte y la Literatura.

Los Reyes Católicos. Sus grandes empresas nacionales y exteriores. Los hombres del reinado.

Carlos I y sus grandes empresas. Los hombres del Imperio. Descubrimiento y conquistas de los españoles en América y el Pacífico.

Felipe II y el sentido religioso de su Monarquía. El Escorial. Causas de la decadencia española. Ocaso del Imperio.

El Siglo de Oro: los Monumentos, el Arte y la Literatura.

La casa de Borbón. La guerra de Sucesión. La Monarquía absoluta.

La guerra de la Independencia: los episodios más importantes. Generales y guerrilleros. Las Cortes de Cádiz.

España bajo Fernando VII e Isabel II. Guerras carlistas.

Revolución y anarquía. Alfonso XII.

La Regencia. Alfonso XIII. Las campañas de Marruecos. La Dictadura. La segunda República.

La guerra de Liberación: sus etapas. La reconstrucción bajo el gobierno del Caudillo.

Las grandes realizaciones nacionales. El Arte y la Literatura contemporánea.

Segundo curso

(A)

Elementos de cosmografía. La Tierra en el espacio. Coordenadas geográficas. Usos horarios. Planos y mapas. El relieve terrestre: sus formas. Agentes internos y externos. Clima. Factores que lo constituyen. Zonas climáticas. Hidrografía. Aguas superficiales y subterráneas. Continentes y mares. Sus áreas geográficas. Vida vegetal y animal. Factores geográficos que las localizan. La vida económica del hombre. Aprovechamiento de los recursos naturales.

El hombre y la Tierra. Razas, lenguas y religiones. Estados. Distribución de la población.

Europa. Generalidades, relieve, clima, vegetación, población y recursos.

Portugal: características más importantes.

Francia y el Benelux.

Gran Bretaña e Irlanda.

Escandinavia, Dinamarca y Finlandia.

Alemania.

Suiza, Checoslovaquia y Polonia.

Países danubianos y balcánicos.

Italia.

La U. R. R. S.

Asia: generalidades.

África: generalidades.

Oceania: generalidades.

América: generalidades.

Canadá, Groenlandia y Alaska.

Estados Unidos.

México.

América central: Generalidades.

Venezuela, Colombia y Ecuador.

Perú, Bolivia y Chile.

Uruguay y Paraguay.

Argentina.

(B)

El concepto de la Historia y su evolución. Antiguos pueblos de Oriente. Los egipcios. Israel. Los Fenicios: sus expediciones comerciales. Fundación de Cartago.

La Grecia clásica y el Imperio de Alejandro.

La Monarquía y República romana. Los triunviratos. El Imperio.

La conquista y romanización de España. El Cristianismo y su difusión.

Persecuciones y triunfo de la Iglesia.

Los bárbaros en España.

El Imperio Carolingio y la Alta Edad Media.

Los árabes y el Islam. Los árabes en España.

La República de la España occidental. El Reino de Castilla.

La Reconquista catalano-aragonesa. Expansión mediterránea.

La Reconquista del Valle del Guadalquivir y la cuestión del Estrecho.

Los Trastámaras en Castilla y Aragón.

Las Cruzadas. El Pontificado y el Imperio.

El Feudalismo. Las Monarquías medievales.

Las Repúblicas: Génova, Venecia y Florencia.

Las nacionalidades europeas en el siglo XV. Vocación marítima de Portugal.

El Renacimiento y los descubrimientos geográficos. El descubrimiento y la conquista de América. El primer viaje de circunnavegación.

El Imperio español. Francia e Inglaterra. La Reforma. Trento. La Compañía de Jesús.

Formación de los Imperios coloniales de Inglaterra, Francia y Holanda.

La revolución francesa. Napoleón. La epopeya de la Independencia.

Independencia y desarrollo histórico de los pueblos hispanoamericanos.

Doctrinas políticas y sociales del siglo XIX.

Los exploradores en África, Asia y tierras polares.

Los Estados Unidos de Norteamérica. Su independencia. Guerra de Secesión.

Participación de los Estados Unidos en las dos guerras mundiales.

La primera guerra mundial: los pueblos beligerantes. La segunda guerra mundial.

La revolución rusa y el poder soviético.

La Regencia. Alfonso XIII, la República y el Movimiento Nacional.

Lecturas complementarias

(De la Colección de «Temas Españoles»)

Número

- 2 Fiestas y ferias de España.
- 4 Los territorios españoles del golfo de Guinea.
- 13 Residencias de verano.
- 16 Clima, suelo y agricultura.
- 19 La Industrialización de España.
- 40 Ciudad de Lona.
- 44 Andalucía.
- 46 Agricultura y Comercio.
- 51 Navarra.
- 52 Cataluña.
- 53 La Marina Mercante.
- 59 Galicia y Asturias.
- 60 Leyes fundamentales del Reino.
- 67 Canarias.
- 76 La Guinea española.
- 78 Lucha contra el paro.
- 87 Extremadura.
- 95 La lucha antituberculosa en España.
- 105 Formación Profesional.
- 106 El Seguro de Enfermedad.
- 126 Aragón.
- 137 Madrid.
- 139 Ifni.
- 166 Puyas y puertos.
- 170 La Rioja.
- 182 Aeropuertos.
- 184 La Mancha.
- 214 Mercados y ferias.
- 219 La minería en España.

- 248 Islas de Fernando Poo.
 294 La Siderúrgica de Avilés.
 296 La Casa de la Moneda.
 302 El Correo.
 306 La Lotería.
 307 La electrificación.
 309 Albergues y Paradores.
 312 Industria Textil.
 317 Aprovechamientos hidráulicos.
 320 Instituto Nacional de Colonización.
 329 Política Internacional.
 331 El agro.
 333 Fronteras.
 340 Instituto Social de Marina.
 356 Industria Química.
 360 Servicios postales.
 363 Aprovechamientos térmicos.
 365 Red Nacional de Frigoríficos.
 366 La población.

Orientaciones metodológicas

Lo fundamental de estos cursos de orientación profesional debe ser huir de ciertas formas ineficaces y poco formativas de enseñanza de la Geografía. En primer lugar la enseñanza que pudéramos llamar libresco, que se reduce a unos minutos de ligero comentario del texto, invirtiendo el resto del tiempo en preguntas. Otra modalidad de esta clase de enseñanza consiste en hacer el manual en clase, añadiendo algunas aclaraciones. Así las clases pierden toda su viveza, se introduce la rutina, y la reacción del alumno es la pasividad y la falta de atención hacia lo que no ofrece para él ningún interés.

Toda enseñanza, y especialmente la enseñanza geográfica, requiere cuidar los detalles de realización: ejercicios, trabajos prácticos, etc., previstos de antemano.

Ante todo, para conseguir una enseñanza adaptada al grado de desarrollo mental de los alumnos, habrá que presentarles las cosas yendo de lo conocido a lo desconocido, de lo simple a lo complejo de lo concreto a lo abstracto; buscar el colorido por los aspectos de la naturaleza y la vida de los hombres; preferir los ejemplos concretos y expresivos a las fórmulas dogmáticas; recurrir a la anécdota cuando sea prudente, y destacar la peculiaridad propia de cada país o región. La clase ha de tender al diálogo, a una conversación en la que todos participan. A través del diálogo bien orientado por el Maestro se puede guiar el trabajo de los alumnos sobre mapas, esferas y cualquier clase de documentos gráficos.

La iniciación histórica se apoyará en las narraciones, leyendas y biografías.

Será muy conveniente que los señores Maestros sepan revivir gestos, ambientes al conjuro de su amor y de su emoción por lo que fué.

El gusto del niño por lo maravilloso y lo heroico juega aquí un gran papel.

El acierto consiste en aprovechar conscientemente los recursos propios de la historia sin falsear los datos.

Las narraciones biográficas se consideran particularmente aprovechables para la iniciación, pues satisfacen el apasionado interés del alumno por los grandes hombres y sus hazañas. También el recuerdo debe aportar su provechosa influencia. No hay alumno de familia normalmente constituida incapaz de «investigar» en nuestro pasado próximo, mediante un interrogatorio, que el educador hábil y discretamente sugerir.

Las conmemoraciones y fiestas nacionales son instrumentos preciosos y obligados que sería imperdonable no aprovechar adecuadamente.

Por la enseñanza de la historia nacional se podrá llegar a la comprensión universal, aprovechando los hechos en que España ha tomado parte, para asomar al alumno, a través de ellos, al ámbito de otras nacionalidades.

LABORES FEMENINAS

Primer curso

Corte y confección

Corte y confección doméstica. Su diferencia con la modistería.

Modo de tomar medidas. Ejercicios

Patrón tipo: espaldas, delantero, mangas, cuello y falda flojos.

Patrón tipo: espaldas, delantero, mangas, cuello y falda entallados.

Transformación del patrón tipo. Ejercicios en prendas sencillas.

Adornos de prendas con festones, punto de incrustación, vainica ciega, etc.

Repaso de la ropa en uso, con ejercicios de zurcido, piezas, ojales, presillas y demás trabajos para mejor aprovechamiento.

Labores de adorno

Bordados en telas corrientes de hilo, semihilo, algodón, paños y tules.

Hilos.—Ovillos y madejas lavables en blanco, negro y colores de hilo y de lana.

Puntos.—Pespuntes, cordoncillo, espigón, cruz doble y punto de escapulario de Palma de Mallorca.

Motivos.—Geométricos, estilizaciones florales, de amorios y antropomorfos.

Prendas.—Paños de diferentes aplicaciones. Trabajos de encajes de crochet y bolillos.

Trabajos de vainicas, calados, incrustación y vainica ciega, con aplicación a diferentes pañitos.

Trabajos manuales

Su concepto. Fuentes de inspiración. Lección de modelos. Despiece. Patrones; aumento y disminución de los mismos.

Las flores; despiece y cortes de patrones

Sentido artístico de la alumna; su aplicación a la elección e imitación del modelo; expresión artística de la escolar; su aplicación al montaje de los objetos; sentido decorativo y su aplicación para el adorno de modelos.

Cómo se calcula el material que se necesita y su coste para cada objeto antes de empezarlo. Aprovechamiento de recortes. Trabajo con materiales usados.

Segundo curso

Corte y confección

Interpretación de figurines.

Práctica y destreza en el uso de las máquinas de coser y bordar.

Reglas de modistería y prácticas de confección.

Transformación del patrón tipo para el corte de prendas en lencería para señoras.

Corte de las prendas que componen una canastilla y confección de las mismas.

Aprovechamiento de prendas usadas. Transformación de prendas pasadas de moda. Volver prendas al revés.

Trabajos manuales

Trabajos en rafia, paja y cuerda. Objetos que pueden hacerse con estos materiales. Manualización y montaje.

Trabajos en hule y plásticos; objetos que pueden hacerse. Manualizaciones y montajes.

Trabajos en tela y paño; variedad de objetos que puedan confeccionarse. Manualización y montaje.

La figura: proporciones y movimientos. Las cabezas. Recapitulación. Muñequería: su confección, modelado y vaciado. Muñequería regional.

Alfombras. Nociones en la fabricación de alfombras de nudos, de seda y alpujarreñas.

Trabajos en alambre. Manualización del montaje.

Marquería: sencillos trabajos que pueden hacerse. Manualización del montaje.

ENSEÑANZA DEL HOGAR

Primer curso

- I. La vivienda.—Situación de la casa. Orientación, iluminación y ventilación. Capacidad de las habitaciones. El agua; instalaciones higiénicas y sanitarias.
- II. Decoración.—Generalidades: decoración de interiores y exteriores. La iluminación.
- III. Jardinería doméstica.—Misión del jardín. La vida de las plantas. Condiciones elementales de todo jardín. Plantas propias de jardinería. Plantas de uso doméstico. Cultivos. Instrucciones elementales. Abonos. Indicaciones sobre riego. Cultivos de plantas en macetas. Reglas más importantes. Principales plantas que se cultivan en maceta. Plantas y flores para el balcón. Plantas para el interior de

- las habitaciones. Peligros para la salud. Los enemigos de las plantas.
- Arreglo de las flores. Idea de la composición.
- IV. Útiles y enseres de la casa.—Generalidades. Material de limpieza. La ropa de la casa.
- V. La mujer en el hogar.—Nociones de economía doméstica. Proporcionalidad de los gastos familiares. El dietario
- VI. La limpieza y conservación de la casa.—Aire, agua y sol, elementos esenciales de purificación Limpieza de las habitaciones. Limpieza de techos, paredes, pavimentos. Mosaicos y baldosas. Pisos de madera. Cuidado y limpieza de los muebles. Cuidado de muebles tapizados. Los colchones y limpieza de las camas. Limpieza de la cocina.
- VII. Los alimentos.—Nociones generales. La digestión. Régimen alimenticio. Alimentos de origen animal, vegetal y mineral. Conservación de los alimentos. Fabricación casera de conservas.
- VIII. Culinaria.—Instrucciones elementales. Algunas sencillas recetas.
- IX. El servicio de la mesa.—Manteles y cubiertos. Cómo se sirve la mesa.
- X. Vida social.—¿Qué es la cortesía? Deberes de sociabilidad.
- XI. La ropa.—Los tejidos. Principales clases de tejidos. La ropa que usamos. Ropa de casa. La lencería. La costura. Compostura, reforma y arreglos sencillos de ropa. Zurcidos y remiendos. Limpieza y conservación de la ropa. El planchado. Cuidados con el calzado. Los teñidos
- XII. Arte del hogar.—Introducción a las labores de los cueros labrados, repujados y calados; coloración de los cueros y repujados de metales.

Segundo curso

- I. La vivienda.—Breve historia de la vivienda. El crecimiento urbano. Confort y perfeccionamientos modernos. Costos. La casa por dentro. Distribución interior. Servicios e instalaciones generales. Calefacción, refrigeración y acondicionamiento de aire. Instalaciones eléctricas y de gas.
- II. La decoración.—Valores fundamentales a conseguir en la decoración de la vivienda. Los estilos decorativos. Importancia del color de la decoración. Colores fundamentales y combinaciones. Práctica de la decoración
- III. Jardinería doméstica.—Distribución de plantas aromáticas. Lo que ha de haber en todo jardín. El césped. La amistad con los pájaros. Sus cuidados. El sol y la sombra. Árboles, arbustos y enredaderas. Podas y siembras. Compras de plantas en macetas. Plantas anuales; plantas verdes. Las flores y su disposición. La colocación en el florero.
- IV. Útiles y enseres de la casa.—Aparatos electromecánicos más importantes. Enseres y batería de cocina. La vajilla, los cubiertos y la cristalería. Consejos para su conservación. La ropa de la casa. Un ajuar normal. Marcado de la ropa. Otros útiles y material para la casa.
- V. La mujer en el hogar.—Proporcionalidad de los gastos familiares. Partidas del presupuesto. Manera de llevar la contabilidad. El cuaderno de cocina. El dietario. Los balances mensuales y anuales. El equilibrio del presupuesto. Orden y constancia. El ahorro. Cómo se debe ahorrar. Cómo invertir los ahorros. Las compras. El arte de comprar. Cómo evitar errores. Previsión de las compras. Tiendas y mercados. Las compras al contado y a plazos.

Valor y empleo del tiempo. Ocupaciones domésticas cotidianas.

- Trabajos semanales y mensuales. Tareas extraordinarias. El servicio doméstico. Derechos y deberes. Honorarios. Contratación y despido. Seguros y accidentes. Horas libres y vacaciones. Viajes y mudanzas. Algunos consejos prácticos.
- VI. Limpieza y conservación de la casa.—La lucha contra el polvo. Sustancias más generalmente empleadas en la limpieza doméstica. Limpieza diaria, semanal y de principio y fin de temporada. Limpieza de techos, paredes y pavimentos. Cuidado y limpieza de los muebles. Limpieza y conservación de objetos. Alfombras, cortinajes y tapices. Cuadros, marcos y grabados. Los icármolos. Los bronces. Espejos, cristales y lámparas. Objetos de porcelana, marfil y yeso. La plata. Las joyas. Otros objetos de metal. Peines, cepillos y esponjas. Cuidados de la vajilla.
- VII. Los alimentos.—Naturaleza de los alimentos. Composición de los principales. Carnes y derivados de origen animal. Los pescados, cereales, frutas y verduras. Derivados de alimentos de origen vegetal. Tabla de proporciones alimenticias. Menús económicos. Menús para fechas señaladas. Menús para excursiones. Fabricación casera de conservas. Preparación de algunas conservas.
- IX. El servicio de la mesa.—Su atavío y ornato. El arte de trinchar.
- X. Vida social.—Cortesía con la familia. Los amigos y la sociabilidad. Saludos, presentaciones y tratamientos. Visitas que subsisten. Fiestas familiares. Acontecimientos y ceremonias. La correspondencia particular. Otros deberes de sociabilidad.
- XI. Cuidados de higiene personal. Aseo diario. Higiene de los ojos y boca. Cuidados del cabello. Las manos. Cuidado del cuerpo.
- XII. La ropa.—Los tejidos. Composición de los principales tejidos. Ropa de casa. La lencería. Lencería infantil. La moda. Cómo elegir un vestido. Algunas normas invariables. La costura. Confección de vestidos. Compostura. Reformas y arreglos. Consejos sobre el calzado.
- XIII. Puericultura.—Normas más elementales. Fisiología e higiene del niño. Crecimiento y desarrollo. Vacunación de la infancia. Enfermedades corrientes de la infancia. Las vitaminas.
- XIV. El botiquín casero.—Consejos generales. Normas para conservar la salud. Primeros auxilios en accidentes e intoxicaciones. La lucha contra los insectos. Sencillos métodos de desinfección.
- XV. Conocimientos útiles.—La electricidad en la casa. Observaciones y consejos. Renovación y restauración del mobiliario. Pequeñas habilidades caseras.

Normas didácticas para la enseñanza de labores de hogar y de economía doméstica

Estas asignaturas especialmente femeninas son más que un deber, un saber hacer, y han de ir inspiradas y mantenidas por una directriz vertical de formación educativa.

La idea central de la metodología de las labores es dar a la alumna una habilidades manual, un gusto artístico y un sentido práctico por medio de la realización desde el primer momento de una obra completa que constituye la prenda a confeccionar. Los trabajos serán escalonados, dosificando sus dificultades.

En cuanto a la economía doméstica, la Maestra se orientará para todas estas enseñanzas en los trabajos editados por la Delegación Nacional de la Sección Femenina, principalmente de los textos también publicados por la misma Delegación. La enseñanza se hará todo lo práctica e intuitiva que se pueda, a fin de que la alumna sea más intérprete de cada explicación que mero elemento oyente.

Madrid, 14 de octubre de 1959.—El Director general de Enseñanza Primaria, J. Tena.—El Director general de Enseñanza Laboral, G. de Reyna.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 27 de octubre de 1959 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles el personal que se relaciona.

Excmos. Sres.: Causan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por los motivos que se indican, los Suboficiales que a continuación se relacionan:

Empleo: Brigada.—Arma: Infantería.—Nombre y situación: Don Francisco Alda Mainar, Diputación Provincial de Zaragoza.—Motivo de la baja: Retirado en 21 de octubre de 1959.

Empleo: Brigada.—Arma: Infantería.—Nombre y situación: Don Hilario Gómez Hernández, «Reemplazo Voluntario» en Santa Cruz de Grio (Zaragoza).—Motivo de la baja: Retirado en 21 de octubre de 1959.

Empleo: Brigada.—Arma: Farmacia.—Nombre y situación: Don Rogelio Ruiz Heredia, Comandancia General de Melilla.—Motivo de la baja: Retirado en 20 de octubre de 1959.

Empleo: Sargento.—Arma: Infantería.—Nombre y situación: Don Juan Ojalvo García, Administración de Correos de Cáceres.—Motivo de la baja: Retirado en 20 de octubre de 1959.

Empleo: Sargento.—Arma: Infantería.—Nombre y situación: Don Felipe Blasco Baquedano, Banco de España, Játiva (Valencia).—Motivo de la baja: Fallecimiento.

Al personal dado de baja anteriormente, que proceda de la situación de «Colocado», deberá hacerse nuevo señalamiento de haberes por el Organismo civil a que pertenezca, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de las Leyes de 15 de julio de 1952 y 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» números 199 y 91).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1959. — P. D., Serafín Sánchez Fuensanta.

Excmos. Sres. Ministros...

ORDEN de 29 de octubre de 1959 por la que se conceden destinos de adjudicación directa a personal de la Agrupación Temporal Militar.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199),

Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles las Entidades respectivas, pasan a la situación de «colocado» que especifica el apartado a) del artículo 17 de la referida Ley el personal que a continuación se relaciona, con el cargo y en el Organismo o Empresa que para cada uno se indica.

Capitán Auxiliar de Artillería don Juan García Martín, con destino en el Regimiento de Artillería número 93, con el cargo de Auxiliar administrativo en la empresa de hierros y metales propiedad de don Martín Fernández Guzmán, con domicilio social en Valladolid, calle Don Sancho, números 18 y 20. Fija su residencia en Valladolid. Este destino queda clasificado como de primera clase.

Teniente Auxiliar de Infantería don Miguel Almenara Molina, con destino en la Agrupación de Infantería Soria, número 9, con el cargo de Administrador de la finca agrícola y ganadera «El Cantarero», de Puebla de los Infantes (Sevilla), propiedad de doña Carmen Sánchez, viuda de Román, vecina de dicha localidad. Fija su residencia en Puebla de los Infantes. Este destino queda clasificado como de primera clase.

Brigada de Infantería don Victoriano Agúndez Mansilla, con destino en el Batallón de Infantería del Ministerio del Ejército, con el cargo de Auxiliar administrativo en la Farmacia de don Juan J. Sanz y Gutiérrez, con domicilio social en Madrid, carretera de Aragón, número 81. Fija su residencia en Madrid. Este destino queda clasificado como de primera clase.

Sargento de Infantería don José Rodríguez Lebrón, con destino en el Grupo de Regulares de Infantería de Alhucemas, número 5, con el cargo de encargado en la empresa de almacenes de madera propiedad de don Adolfo Pérez Pascual, con domicilio social en Melilla, plaza de Martín de Córdoba, número 12. Fija su residencia en Melilla. Este destino queda clasificado como de segunda clase.

Brigada de Caballería don Nazario Rueda Ortiz, en situación de «disponible» en la Primera Región Militar y destinado en comisión en la Subsecretaría del Ministerio del Ejército, con el cargo de Oficial cuarto en el Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas, Madrid. Fija su residencia en Madrid. Este destino queda clasificado como de primera clase.

Art. 2.º Los Oficiales y Suboficiales anteriormente mencionados que por la presente Orden adquieren un destino civil ingresan en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, debiendo causar baja en su escala profesional y alta en la de complemento, cuando así lo disponga el Ministerio del Ejército.

Art. 3.º Para el envío de las bajas de haberes y credencial del destino obtenido, tanto por los Organismos militares afectados como por las Empresas, por lo que respecta a la última, se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia de 17 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 88).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1959. — P. D., Serafín Sánchez Fuensanta.

Excmos. Sres. Ministros ...

ORDEN de 19 de octubre de 1959 por la que se nombra por concurso a don Benigno Herrero Morales Delineante del Gobierno General de la Provincia de Sahara Español.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 198, de 19 de agosto último, para proveer una plaza de Delineante vacante en el Gobierno General de la Provincia de Sahara Español,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien designar para ocupar la misma a don Benigno Herrero Morales, que percibirá los emolumentos correspondientes con cargo al vigente presupuesto de la Provincia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1959.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 21 de octubre de 1959 por la que se asciende a Comisarios de primera clase del Cuerpo General de Policía a los funcionarios del expresado Cuerpo que se citan.

Excmo. Sr.: Existiendo en el Cuerpo General de Policía tres vacantes de Comisario de primera clase,

Este Ministerio, en virtud de la Ley de 12 de mayo de 1956, Decreto de 8 de junio del mismo año y presupuestos vigentes, ha tenido a bien nombrar para las referidas plazas en ascenso de escala, con el sueldo anual de 32.880 pesetas, a los Comisarios de segunda clase del mismo Cuerpo que a continuación se relacionan:

Don Juan López Martín, con antigüedad de 18 de septiembre último, en Zaragoza

Don Benito Cadenas Dominguez, con antigüedad de 19 de septiembre último, en Madrid.

Don Enrique Albertt Albert, con antigüedad de 28 de septiembre último, en Játiva.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1959.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

• • •

ORDEN de 20 de octubre de 1959 por la que se resuelve el concurso de méritos, convocado por Orden de 30 de julio último para proveer entre funcionarios del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional la vacante de Jefe provincial de Sanidad de Teruel.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para resolver el concurso de méritos convocado en 30 de julio último entre funcionarios del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional para proveer la vacante de Jefe provincial de Sanidad de Teruel adscrita al grupo A) de la plantilla de destinos de aquel Cuerpo, y con arreglo a lo prevenido en los artículos 7.º, 21 y 22 del Reglamento de Personal de esa Dirección General de 30 de marzo de 1951;

Resultando que terminado el plazo fijado en la Orden de convocatoria para la admisión de instancias, y en cumplimiento de lo prevenido en aquel Reglamento, se constituyó bajo la presidencia de V. I. el correspondiente Tribunal, que tras estudio de los méritos y circunstancias del único aspirante presentado y valorados con arreglo a lo dispuesto en aquel texto legal, formuló la consiguiente propuesta para la provisión de la vacante anunciada;

Resultando que el Consejo Nacional de Sanidad, a la vista de la propuesta elevada por el Tribunal juzgador, acordó informarla favorablemente;

Vistos la Orden de convocatoria, la petición formulada por don Antonio Muro y Fernández-Cavada, el Reglamento de Personal de esa Dirección General, de 30 de marzo de 1951, la propuesta formulada por el Tribunal juzgador y el informe favorable emitido sobre la misma por el Consejo Nacional de Sanidad;

Considerando que por haberse cumplido cuantos requisitos legales se prevenían, procede aceptar la propuesta formulada por el Tribunal juzgador,

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por el Consejo Nacional de Sanidad y lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido a bien aprobar el presente concurso, aceptando la propuesta formulada por el Tribunal juzgador, y, en su consecuencia, nombrar Jefe provincial de Sanidad de Teruel a don Antonio Muro y Fernández-Cavada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1959.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el retiro del personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que se cita.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retiro del personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que a continuación se relaciona, por contar la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorogada conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo establecido en la Ley de 8 de marzo de 1941, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1959.—El Director general, Carlos Arias.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada y de Tráfico.

Personal que se cita

Cabos primeros:

Don Lorenzo Francisco Fraga.

Don José Gómez Silva.

Don Joaquín Campa García.

Don Bartolomé Palomo Pérez.

Don José Francisco Martínez Mallo.

Policías:

Don Roque Diago Sánchez.

Don Mateo López Hidalgo.

Don Angel Pérez Santos.

Don Rogelio Delgado González.

Don Fernando Martín Díaz.

Don Manuel Serrato Minguez.

Don Eugenio Díaz Díaz.

Don Antonio Jiménez Cámara.

Don Manuel Fernández Valderrama.

Don Paulino Sancho Martín.

Don Mariano López López.

Don Cecilio Sánchez Sánchez.

Don Miguel Rebollo Fragua.

Don Angel Pedrazuela Cerezo.

Don Julio España Alonso.

Don Luis Galo Mayoral Ortigosa.

Don Mariano Ruiz Sevilla.

Don Juan Camacho Hernández.

Don José Moreno Ventaja.

Don Antonio López Hurtado.

• • •

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se da corrida de escalas del Profesorado numerario de Escuelas del Magisterio, por jubilación de doña Teresa Recas Marcos

Vacante una dotación en la cuarta categoría escalafonal del Profesorado numerario de Escuelas del Magisterio, por jubilación de doña Teresa Recas Marcos, de la Escuela del Magisterio de Gerona.

Esta Dirección General acuerda verificar la oportuna corrida de escalas con efectos económicos y escalafonales del día 28 de septiembre último, y, en consecuencia, pasan a las categorías y sueldos que se indican los Profesores siguientes, que percibirán, además, dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre:

A la cuarta categoría, con el sueldo anual de 33.480 pesetas, doña Juana Xiberta Peramatéu, de la Escuela del Magisterio de Gerona.

A la quinta categoría, con el sueldo anual de 30.960 pesetas, doña Manuela Pascual Guillabert, de la Escuela del Magisterio de Alicante.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1959.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

• • •

ORDEN de 15 de octubre de 1959 por la que se aprueban las propuestas de las Inspecciones de Enseñanza Primaria de Cuenca y de Segovia de ingreso en el Escalafón de los Maestros volantes de la promoción de 1955 que se citan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el número segundo de la Orden ministerial de 6 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 19), y vistas las propuestas de las Inspecciones de Enseñanza Primaria de Cuenca y de Segovia de ingreso en el Escalafón general del Magisterio de los Maestros volantes procedentes de la promoción de 1955, quienes se hallaban incorporados a filas y han cumplido ya el tiempo reglamentario de servicios exigido en el artículo sexto del Decreto de 21 de diciembre de 1951,

Este Ministerio ha resuelto aprobar las propuestas de las referidas Inspecciones de ingreso en el Escalafón del Magisterio de don Gustavo Ruiz López, de la provincia de Cuenca, que figura en la lista general inserta en el «Boletín Oficial del Estado» de 7 de julio de 1959 con el número 1, y de don Pedro López Jiménez, de la provincia de Segovia, que ostenta el número 145-2 de la citada lista, quienes pasarán a la situación que previene el artículo 40 del Estatuto del Magisterio, por lo que se les adjudicará escuela con carácter provisional por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación de dichas provincias, en la sesión que celebren los citados Organismos el segundo sábado, contando a partir de la publicación oficial de esta Orden, y obtendrán plaza en propiedad definitiva mediante concurso general de traslados, conforme dispone el Decreto de 2 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.
Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid, 15 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

...

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se jubila a don Juan Otero Autrán.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926, Ley de 27 de diciembre de 1934 y demás disposiciones vigentes en la materia.

Esta Subsecretaria ha resuelto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Juan Otero Autrán, Jefe de Administración de primera clase con ascenso del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, con destino en la Universidad de Madrid, que en el día de hoy cumple la edad reglamentaria, fecha de su cese en el servicio activo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1959.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

...

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se jubila a don José Albareda Piazuolo.

Cumplida en el día 13 de los corrientes la edad reglamentaria para su jubilación forzosa por el Profesor de entrada de la Escuela de Artes y Oficios de Zaragoza don José Albareda Piazuolo.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley de 27 de julio de 1918, ha resuelto declarar jubilado a don José Albareda Piazuolo en la indicada fecha y con el haber pasivo que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1959.—El Director general, A. Gallego Burín.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

...

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se jubila a doña María Asunción González Blanco Gutiérrez.

Cumplida con fecha 12 del actual mes de octubre por doña María Asunción González-Blanco Gutiérrez, Profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Cuenca, la edad reglamentaria para la jubilación forzosa.

Esta Dirección General, de conformidad con lo que determinan las Leyes de 27 de julio de 1918 y 27 de diciembre de 1934 y Decreto de 15 de junio de 1939, ha acordado declarar jubilada en su cargo a doña María Asunción González-Blanco Gutiérrez Profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Cuenca, a partir de la referida fecha y con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de octubre de 1959.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

ORDEN de 13 de octubre de 1959 por la que se nombra en virtud de concurso-oposición Catedrático numerario del Grupo V, «Física General y Aplicadas», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona a don Víctor de Buen Lozano.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 1 de agosto de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de septiembre) fué convocada a concurso-oposición la plaza de Catedrático numerario del Grupo V, «Física general y aplicada», vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona;

Resultando que el Tribunal, en virtud de los méritos adjudicados por el aspirante don Víctor de Buen Lozano, lo propone por unanimidad para cubrir la vacante mencionada;

Visto el Decreto de 17 de octubre de 1940.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar en virtud de concurso-oposición Catedrático numerario del Grupo V, «Física general y aplicada», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona a don Víctor de Buen Lozano.

Percibirá a partir de la fecha de posesión el sueldo anual de 28.320 pesetas más dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre, y demás emolumentos legales establecidos por las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de octubre de 1959.—P. D., J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

...

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 22 de octubre de 1959 por la que se asciende a la categoría de Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo General Administrativo al Oficial de primera clase don Joaquín García Cernuda Calleja.

Ilmo. Sr.: Con ocasión de vacante, producida por la excedencia voluntaria de don Antonio Barbadillo Gómez, vengo en promover a la categoría de Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo General Administrativo, con el sueldo anual de quince mil setecientos veinte pesetas más dos mensualidades extraordinarias, acumulables al sueldo y efectividad del día de la fecha, a don Joaquín García Cernuda Calleja, quien actualmente ocupa el número uno de la categoría inmediata inferior, continuando en su actual destino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1959.—P. D., José Luis Villar Palasi.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

...

ORDEN de 21 de octubre de 1959 por la que se concede la excedencia voluntaria en el cargo de Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo General Administrativo a don Antonio Barbadillo Gómez.

Ilmo. Sr. Vista la instancia de fecha 14 del presente mes suscrita por don Antonio Barbadillo Gómez, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo General Administrativo, con destino en el Servicio de Arquitectura en la que solicita la excedencia voluntaria en su cargo,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el apartado B) del artículo noveno de la Ley de 15 de julio de 1954, declarar al referido funcionario en situación de excedencia voluntaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1959.—P. D., José Luis Villar Palasi.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

III. OTRAS DISPOSICIONES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 26 de octubre de 1959 relativa a la concesión de terreno en Guinea a Touchard, S. A.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por la Mesa que ha presidido la subasta anunciada por la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas en el «Boletín Oficial del Estado» de 16 de mayo de 1959, examinados los antecedentes de la propuesta y habida cuenta de lo dispuesto en el apartado b) del artículo 25 de la Ley de 4 de mayo de 1948,

Esta Presidencia del Gobierno acuerda:

1. Queda aprobada la subasta celebrada el 9 de julio de 1959 en la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas de un terreno para cultivo en la provincia de Río Muni (antes Guinea continental), cuya descripción es como sigue:

Terreno situado en la provincia de Río Muni (antes Guinea continental), lugar denominado N'sang de la demarcación territorial de Micomeseng, con una superficie de noventa y nueve hectáreas veintidós áreas y cuatro centiáreas si las hubiere de bosque libre del Estado dentro de los siguientes linderos:

Norte y Este, bosque del Estado; Sur, bosque del Estado y concesión de don Eugenio Touchard Pérez, y Oeste zona pantanosa y bosque del Estaco

2. La concesión se otorga en propiedad provisional con sujeción a las condiciones generales y particulares anunciadas y por precio de 100.000 pesetas, en favor de Touchard, S. A.

El precio antedicho se ingresará en la Tesorería de Guinea dentro de los tres meses siguientes a la publicación de esta adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1959.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas

• • •

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 9 de octubre de 1959 por la que se declaran de utilidad pública las obras del «Proyecto de variante de la vía entre los kilómetros 35/105 y 35/665 de la línea del Ferrocarril de Ponferrada a Villablino».

Ilmo. Sr.: La Ley de 23 de julio de 1918, refundida por Real Orden de la misma fecha, otorgó a la S. A. Minero Siderúrgica de Ponferrada la concesión para la instalación de la línea del ferrocarril de Ponferrada a Villablino, especificando en su artículo segundo que se considera el mismo de utilidad pública, a los efectos de expropiación forzosa y ocupación de terrenos de dominio público.

La citada Sociedad ha solicitado la aprobación del «Proyecto de variante de la vía entre los kilómetros 35/105 y 35/665 de la línea del ferrocarril de Ponferrada a Villablino», cuyo presupuesto alcanza la cifra de 1.012.888.48 pesetas, de las que 20.408.20 pesetas corresponden a expropiaciones.

El Proyecto de referencia ha sido aprobado técnicamente por Orden ministerial de 8 de septiembre de 1959.

La vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, en su artículo primero, especifica que cuando se haya declarado genéricamente la utilidad pública por una Ley, su reconocimiento, para cada caso concreto deberá hacerse por acuerdo del Consejo de Ministros.

El Consejo de Ministros, en 9 de octubre de 1959, y a propuesta del Ministro de Obras Públicas, ha resuelto:

Acceder a lo solicitado por la S. A. Minero Siderúrgica de Ponferrada, declarando de utilidad pública las obras del «Proyecto de variante de la vía entre los kilómetros 35/105 y 35/665

de la línea del ferrocarril de Ponferrada a Villablino», aprobado técnicamente en 8 de septiembre de 1959; obras que corresponden a la línea ferroviaria de Ponferrada a Villablino, cuya concesión fué otorgada por Real Orden de 23 de julio de 1918 al objeto de poder realizar la expropiación de los terrenos precisos para su ejecución.

Madrid, 9 de octubre de 1959.

VIGON

Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

• • •

ORDEN de 9 de octubre de 1959 por la que se adjudica el concurso celebrado por la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Huelva para la adquisición de trescientas cajas metálicas para embarcar minerales en el referido puerto.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso celebrado por la Jefatura de Obras y Servicios del puerto de Huelva, de acuerdo con la autorización concedida por Orden ministerial en 9 de diciembre de 1957, para la adquisición de 300 cajas metálicas para embarcar minerales en el referido puerto.

Este Ministerio, por Orden ministerial de esta fecha, acordada en Consejo de Ministros, ha resuelto adjudicar el concurso celebrado para la «Adquisición de 300 cajas metálicas para embarcar de minerales en el puerto de Huelva» a favor de Domingo de La Prada e Hijos, S. L., por la cantidad de 4.000.000 de pesetas, y con un plazo de entrega de seis meses, con arreglo al proyecto presentado por dicha Sociedad, en cuanto no modifique las bases del concurso que habrá de mantenerse en vigor a todos los efectos y con cargo al crédito de la sección séptima, capítulo séptimo, artículo primero, grupo segundo, concepto segundo b), del presupuesto de gastos del ejercicio de 1959.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1959.

VIGON

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se adjudican definitivamente las obras de «Pavimentación y ampliación del abastecimiento de agua en los muelles de Levante y Alfáu», en el puerto de Ceuta.

Visto el resultado de la licitación celebrada en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas el día 6 de octubre de 1959,

Esta Dirección General ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de «Pavimentación y ampliación del abastecimiento de agua en los muelles de Levante y Alfáu» en el puerto de Ceuta, en la provincia de Ceuta, al mejor postor: «Bilbaina de Firmes Especiales, S. A.» en la cantidad de setecientas mil pesetas (700.000,00), que en su relación con el presupuesto de contrata aprobado de setecientas cuarenta y nueve mil ochocientas veintiocho pesetas con setenta y cuatro céntimos (749.828.74), representa una baja de cuarenta y nueve mil ochocientas veintiocho pesetas con setenta y cuatro céntimos (pesetas 49.828.74) en beneficio del Estado.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años

Madrid, 17 de octubre de 1959—El Director general, Gabriel Roca.

Sr. Jefe de la Sección Cuarta de este Centro directivo.

ORDEN de 20 de octubre de 1959 por la que se dispone la creación de una plaza de Ingeniero subalterno en la Jefatura de Obras Públicas de Segovia, compensándose con la amortización de otra de igual clase en la de Huelva.

Ilmo. Sr.: Necesidades del servicio obligan a crear una plaza de Ingeniero Subalterno en la Jefatura de Obras Públicas de Segovia compensándose con la amortización de otra en la de Huelva; en su consecuencia,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, ha dispuesto la creación de una plaza de Ingeniero Subalterno en la Jefatura de Obras Públicas de Segovia, compensando a efectos presupuestarios dicha creación con la amortización de una plaza de la misma clase en la Jefatura de Obras Públicas de Huelva.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1959.—P. D., A. Plana.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por la que se legaliza el funcionamiento de agencias de transporte.

Vistos los expedientes instruidos para legalización de las agencias de transporte que a continuación se indican y cumplidos los trámites reglamentarios,

Esta Dirección General ha resuelto legalizar definitivamente las siguientes Agencias de Transporte:

«Transportes Hispania», establecida en Bilbao (Vizcaya), calle de Elcano, número 36, sin sucursales, de cuya Agencia es titular don Fernando Herreo Peralta, con título A. T.-854.

«Hijo de Leopoldo Rodríguez», establecida en Mérida (Badajoz), sin sucursales, de cuya Agencia es titular don Juan López Durán, en la calle del Teniente Coronel Yagüe, número 28, con título A. T.-855.

Una Agencia de Transportes establecida en Tarragona, calle de San Francisco, número 17, sin sucursales, de cuya Agencia es titular don Salvador Cañellas Sabate, con título A. T.-860.

Una Agencia de Transportes establecida en Reus (Tarragona), arrabal de Santa Ana, número 1, sin sucursales, con local auxiliar en rambla de Aragón, número 5, de dicha localidad, de cuya Agencia es titular don Antonio Aguade Miquel, con título A. T.-862.

Madrid, 22 de octubre de 1959.—El Director general, Pascual Lorenzo.

• • •

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 28 de septiembre de 1959 por la que se da de baja como Centro de Enseñanza Media al Colegio masculino «San Luis Gonzaga», de Zafra (Badajoz).

Ilmo. Sr.: A petición del Colegio de Enseñanza Media masculino, reconocido provisional de Grado superior, «San Luis Gonzaga», de Zafra (Badajoz), presentada en la Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario de Sevilla,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media de 21 de julio de 1955, ha resuelto dar de baja como Centro de Enseñanza Media a partir de la terminación del presente curso 1958-59 al referido Colegio «San Luis Gonzaga», de Zafra (Badajoz).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de septiembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 29 de septiembre de 1959 por la que se clasifica al Colegio masculino «Nuestra Señora de las Angustias», de Navalmoral de la Mata (Cáceres), como autorizado de grado superior.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de clasificación del Colegio de Enseñanza Media masculino «Nuestra Señora de las Angustias», establecido en la calle de Antonio Concha, 80, de Navalmoral de la Mata (Cáceres), como reconocido elemental y autorizado superior;

Resultando que fué informado favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media y el Rectorado en 20 y 23 de marzo, respectivamente;

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación en dictamen de 6 de junio propone que «este Centro sea clasificado como solicita, en la categoría de Colegio elemental reconocido y superior autorizado»;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los trámites reglamentarios señalados por el Decreto de 21 de julio de 1955;

Considerando que el reconocimiento elemental le ha sido concedido por Decreto de 24 de julio de 1959, y de acuerdo con lo que determinan los artículos 13 y 21 del Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanza Media,

Este Ministerio ha acordado clasificar al Colegio «Nuestra Señora de las Angustias», de Navalmoral de la Mata (Cáceres), como autorizado superior, categoría complementaria al reconocimiento elemental.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

• • •

ORDEN de 7 de octubre de 1959 por la que se clasifica al Colegio masculino «Liceo Borja», de Barcelona, como autorizado de grado superior.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de autorización de Grado superior del Colegio de Enseñanza Media masculino «Liceo Borja», establecido en Barcelona, calle de las Escuelas Pías, 16;

Resultando que la Inspección de Enseñanza Media y el Rectorado de la Universidad de Barcelona, en 20 y 23 de abril del corriente año, respectivamente, informan favorablemente;

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, en dictamen de 23 de julio pasado, «Propone que este Centro sea clasificado en la categoría de Colegio superior autorizado como solicita»;

Considerando que en la tramitación de este expediente se han cumplido cuantos requisitos señala el Decreto de 21 de julio de 1955;

Considerando que el Colegio de referencia reúne las condiciones necesarias para ser clasificado en la categoría de autorizado elemental;

Considerando lo dispuesto en los artículos 33 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953 y el 13 del Reglamento de Centros no oficiales aprobado por Decreto de 21 de julio de 1955.

Este Ministerio ha acordado, vistos los informes favorables de la Inspección y del Rectorado y el dictamen del Consejo Nacional de Educación, le sea concedida la autorización de Grado superior al Colegio de Enseñanza Media masculino «Liceo Borja», de Barcelona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

• • •

ORDEN de 14 de octubre de 1959 por la que se autoriza para ceder determinados terrenos al Ayuntamiento de Las Palmas a la Fundación «Manrique de Lara», en Las Palmas.

Ilmo. Sr.: Visto este expediente; y

Resultando que doña María del Rosario Manrique de Lara y de La Rocha, en su calidad de fundadora y patrona de la Fundación benéfico-docente de carácter particular «Colegio de

María Auxiliadora-Fundación Rosario Manrique de Lara, instituida en Las Palmas, acude a este Ministerio solicitando se le conceda la correspondiente autorización para ceder al excelentísimo Ayuntamiento de Las Palmas ciertas parcelas de terreno con un total de novecientos cincuenta y ocho metros cuadrados y cincuenta decímetros también cuadrados, propiedad de la Fundación, a cambio o en compensación de ciertas contribuciones especiales que la Institución está obligada a pagar al Ayuntamiento;

Resultando que se acompaña certificación de acuerdo municipal en el que consta la aceptación del Ayuntamiento de Las Palmas a la transacción propuesta por el Patronato de la Institución que nos ocupa;

Considerando que no existe obstáculo alguno para conceder la autorización solicitada, tanto más cuanto que la fundadora es quien solicita este permiso, sin necesidad alguna, por cuanto en la escritura fundacional se reserva facultades amplias con referencia a la disposición de los bienes fundacionales, siendo muy de estimar la actitud respetuosa y el espíritu de disciplina de que da prueba la señora Manrique de Lara.

Este Ministerio a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

1.º Autorizar al Patronato de la Fundación «Colegio de María Auxiliadora-Fundación Manrique de Lara», instituida en Las Palmas, para ceder al Excmo. Ayuntamiento de la ciudad citada varias parcelas de terreno con una superficie total de novecientos cincuenta y ocho metros cuadrados y cincuenta decímetros, también cuadrados, en compensación del pago de determinadas contribuciones especiales que la Institución benéfica habría de satisfacer al Ayuntamiento aludido.

2.º Hacer saber a doña María del Rosario Manrique de Lara y de La Rocha la satisfacción con que este Ministerio ha visto su respetuosa actitud y su espíritu de disciplina.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

RESOLUCION de la Subsecretaría sobre la Fundación «Juan José Baquero», de Villafranca y los Palacios (Sevilla).

En virtud de las consideraciones que en ella se contienen, se aprueba la subasta de unos bienes de su propiedad.

Madrid, 28 de septiembre de 1959.

RESOLUCION de la Subsecretaría sobre la Fundación «Colegio de Hijas de la Cruz», de Santurce Antiguo (Vizcaya).

En virtud de las consideraciones que en ella se contienen, se eleva a definitiva la adjudicación provisional de obras de ampliación y reforma en el edificio.

Madrid, 28 de septiembre de 1959.

ORDEN de 15 de octubre de 1959 por la que se señala el precio de venta del texto de inglés, segundo curso, del Bachillerato Laboral «Método de Lengua inglesa».

Ilmo. Sr.: Vistos los oportunos presupuestos y el correspondiente informe técnico,

Este Ministerio ha dispuesto fijar en 50 pesetas el precio de venta del libro de texto para la disciplina de «Inglés», segundo curso, del Bachillerato Laboral «Método de Lengua inglesa», original de don José Guzmán Renshaw.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 15 de octubre de 1959 por la que se fija el precio de venta del texto premiado para el Ciclo especial, modalidad agrícola-ganadera.

Ilmo. Sr.: Vistos los oportunos presupuestos y el correspondiente informe técnico,

Este Ministerio ha dispuesto fijar en 70 pesetas el precio de venta del libro de texto premiado para el Ciclo especial, modalidad agrícola-ganadera, «Cultivos, Patología vegetal e Industrias fitógenas», original de don José Arturo Mompín.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 23 de octubre de 1959 por la que se inscribe en el Registro Oficial a las Cooperativas que se retacionan.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de las Cooperativas que a continuación se relacionan y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación, de 2 de enero de 1942, y el Reglamento para su aplicación, de 11 de noviembre de 1943:

Cooperativa de Edificación «San Bartolomé», de Masalcoireig (Lérida).

Cooperativa Olivarera «Nuestra Señora de Belén» de Cabeza del Buey (Badajoz).

Cooperativa y Caja Rural «San Martín», de Mercadal ((Balears).

Cooperativa de Viviendas «San Andrés», de Berlanga de Roa (Burgos).

Cooperativa de Casas Baratas «El Porvenir», de Baracaldo (Vizcaya).

Unión Territorial de Cooperativas de Consumo de la Provincia de Baleares, Palma de Mallorca.

Cooperativa Farmacéutica Malagueña «Comafar», de Málaga.

Cooperativa Agrícola y Caja Rural «Nuestra Señora de las Viñas», de Caudete de las Fuentes (Valencia).

Cooperativa y Caja Rural «San Clemente», de El Pego (Zamora).

Cooperativa de Viviendas Subvencionadas «Virgen de los Remedios», de Hoya Gonzalo (Albacete).

Cooperativa de Viviendas Obreras, de Barcelona.

Cooperativa Provincial Avícola y Ganadera, de Reus (Tarragona).

Cooperativa Local del Campo «Santa Ana», de Illar (Almería).

Cooperativa Oleivinícola «Santisimo Cristo de la Expiración», de Montiel (Ciudad Real).

Cooperativa Agro-Pecuaría «San José», de Navalcarnero (Madrid).

Cooperativa Agrícola Sindical «Nuestra Señora del Rosario», de Sayalonga (Málaga).

Cooperativa Agrícola Deshidratadora de Alfalfa, de Carcastillo (Navarra).

Cooperativa del Campo «San Isidro», de Serradilla del Arroyo (Salamanca).

Cooperativa Agrícola «San José Artesano», de Tivenys (Tarragona).

Cooperativa de Consumo «Gaya», de Riera (Tarragona).

Cooperativa Industrial de Almacenistas de Maderas, de Valencia.

Cooperativa del Campo y Caja Rural «La Purísima», de Montalvos (Albacete).

Cooperativa Agrícola «San Isidro», de San Isidro de Benaeger (Valencia).

Cooperativa Vinícola, de Sarreal (Tarragona).

Cooperativa «Ciudad del Sol», de Madrid.

Cooperativa Industrial del Caucho, de Premiá de Mar (Barcelona).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1959.—P. D., Cristóbal Graciá.

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 16 de octubre de 1959
por la que se anuncia a oposición
libre la cátedra de «Matemáticas»
de la Escuela Técnica de Peritos
de Montes.*

Ilmo. Sr. Creada por Orden de 12 de agosto último («Boletín Oficial del Estado» del 26) la cátedra de «Matemáticas» en la Escuela Técnica de Peritos de Montes, dotada con el sueldo anual de entrada en el Escalafón y la gratificación correspondiente a dicha categoría, y de conformidad con lo establecido en el Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Reglamento de oposiciones para ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas, aprobado por Orden de 10 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de agosto).

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Anunciarla a oposición libre entre Ingenieros, Arquitectos Licenciados en Ciencias y Peritos de Montes.

Segundo.—Quienes deseen tomar parte en esta oposición presentarán sus instancias en el Registro General del Ministerio de Educación Nacional en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y deberán manifestar en las mismas, en forma expresa y detallada, que reúnen todas y cada una de las condiciones previstas en los artículos primero y segundo del citado Reglamento.

Acompañarán recibos de haber entregado 75 pesetas en la Sección de Habilitación General por derechos de oposición y de 50 pesetas en la Caja Unica Especial por formación de expedientes.

Asimismo podrán ser presentadas las instancias y satisfechos los derechos por cualquiera de los medios previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Tercero.—En el momento de la presentación de los opositores ante el Tribunal entregarán a éste la relación de actividades profesionales y de investigación, memoria por triplicado y otros méritos que puedan alegar, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento.

Cuarto.—Los opositores que sean propuestos por el Tribunal presentarán, en el plazo de treinta días, a partir de la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria que a continuación se relacionan:

- a) Partida de nacimiento debidamente legalizada y legitimada, en su caso.
- b) Título profesional copia autorizada del mismo o testimonio notarial.
- c) Certificado de adhesión a los principios fundamentales del Estado, así como declaración jurada de no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.
- d) Certificado acreditativo de contar

cinco años, por lo menos, en el servicio del Estado, de Corporaciones o de Empresas particulares.

Si los opositores tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, y deberán presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en sus hojas de servicios. De no presentar dicha documentación dentro del plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, el Tribunal se ajustará a lo prevenido en el artículo 21 del referido Reglamento de 10 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de agosto).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

* * *

*ORDEN de 16 de octubre de 1959
por la que se anuncia a oposición
libre la cátedra de «Historia Natural,
Botánica y Técnica Micrográfica»
de la Escuela Técnica de
Peritos de Montes.*

Ilmo. Sr.: Creada por Orden de 12 de agosto último («Boletín Oficial del Estado» del 26) la cátedra de «Historia Natural, Botánica y Técnica Micrográfica» en la Escuela Técnica de Peritos de Montes, dotada con el sueldo anual de entrada en el Escalafón y la gratificación correspondiente a dicha categoría, y de conformidad con lo establecido en el Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Reglamento de oposiciones para ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de las Escuelas Técnicas, aprobado por Orden de 10 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de agosto).

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Anunciarla a oposición libre entre Ingenieros de Montes, Agrónomos, Licenciados en Ciencias Naturales y en Farmacia y Peritos de Montes.

Segundo.—Quienes deseen tomar parte en esta oposición presentarán sus instancias en el Registro General del Ministerio de Educación Nacional en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y deberán manifestar en las mismas, en forma expresa y detallada, que reúnen todas y cada una de las condiciones previstas en los artículos primero y segundo del citado Reglamento.

Acompañarán recibo de haber entregado 75 pesetas en la Sección de Habilitación

General por derechos de oposición y de 50 pesetas en la Caja Unica Especial por formación de expediente.

Asimismo podrán ser presentadas las instancias y satisfechos los derechos por cualquiera de los medios previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Tercero.—En el momento de la presentación de los opositores ante el Tribunal entregarán a éste la relación de actividades profesionales y de investigación, memoria por triplicado y otros méritos que puedan alegar, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento.

Cuarto.—Los opositores que sean propuestos por el Tribunal presentarán en el plazo de treinta días, a partir de la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria que a continuación se relacionan:

- a) Partida de nacimiento debidamente legalizada y legitimada, en su caso.
- b) Título profesional, copia autorizada del mismo o testimonio notarial.
- c) Certificado de adhesión a los principios fundamentales del Estado, así como declaración jurada de no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.
- d) Certificado acreditativo de contar cinco años, por lo menos, en el servicio del Estado, de Corporaciones o de Empresas particulares.

Si los opositores tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, y deberán presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en sus hojas de servicios.

De no presentar dicha documentación dentro del plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso el Tribunal se ajustará a lo prevenido en el artículo 21 del referido Reglamento de 10 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de agosto).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

* * *

*ORDEN de 16 de octubre de 1959
por la que se anuncia a oposición
libre la cátedra de «Topografía,
Construcción y Vías de Saca»
de la Escuela Técnica de Peritos de
Montes.*

Ilmo. Sr.: Creada por Orden de 12 de agosto último («Boletín Oficial del Estado» del 26) la cátedra de «Topografía,

Construcción y Vías de Saca» en la Escuela Técnica de Peritos de Montes, dotada con el sueldo anual de entrada en el Escalafón y la gratificación correspondiente a dicha categoría y de conformidad con lo establecido en el Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Reglamento de oposiciones para ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de las Escuelas Técnicas, aprobado por Orden de 10 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de agosto).

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Anunciarla a oposición libre entre Ingenieros de Montes y de Caminos y Peritos de Montes.

Segundo.—Quienes deseen tomar parte en esta oposición presentarán sus instancias en el Registro General del Ministerio de Educación Nacional en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y deberán manifestar en las mismas, en forma expresa y detallada, que reúnen todas y cada una de las condiciones previstas en los artículos primero y segundo del citado Reglamento.

Acompañarán recibos de haber entregado 75 pesetas en la Sección de Habilitación General por derechos de oposición y de 50 pesetas en la Caja Unica Especial por formación de expediente.

Asimismo podrán ser presentadas las instancias y satisfechos los derechos por cualquiera de los medios previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento administrativo.

Tercero.—En el momento de la presentación de los opositores ante el Tribunal entregarán a éste la relación de actividades profesionales y de investigación, memoria por triplicado y otros méritos que puedan alegar, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento.

Cuarto.—Los opositores que sean propuestos por el Tribunal presentarán en el plazo de treinta días, a partir de la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria que a continuación se relacionan:

a) Partida de nacimiento debidamente legalizada y legitimada, en su caso.

b) Título profesional, copia autorizada del mismo o testimonio notarial.

c) Certificado de adhesión a los principios fundamentales del Estado, así como declaración jurada de no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

d) Certificado acreditativo de contar cinco años, por lo menos, en el servicio del Estado, de Corporaciones o de Empresas particulares.

Si los opositores tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, y deberán presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en sus hojas de servicios.

De no presentar dicha documentación dentro del plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso el Tribunal se ajustará a lo prevenido en el artículo 21 del referido Reglamento de 10 de julio

de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de agosto).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

• • •

ORDEN de 16 de octubre de 1959 por la que se anuncia a oposición las cátedras de «Construcción», «Obras Marítimas, Faros y Balizas y Aeropuertos (Infraestructura)», «Hidráulica Teórica y Aplicada» de la Escuela Técnica de Peritos de Obras Públicas.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 12 de agosto último («Boletín Oficial del Estado» del 29), fueron creadas en la Escuela Técnica de Peritos de Obras Públicas las cátedras de «Construcción», «Obras Marítimas, Faros y Balizas y Aeropuertos (Infraestructura)», «Hidráulica Teórica y Aplicada», las cuales están dotadas con el sueldo anual de entrada en el Escalafón y la gratificación correspondiente a dicha categoría.

De conformidad con lo establecido en el Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Reglamento de oposiciones para ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de las Escuelas Técnicas, aprobado por Orden de 10 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de agosto).

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Anunciarlas a oposición libre entre Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos y Ayudantes de Obras Públicas.

Segundo.—Quienes deseen tomar parte en esta oposición presentarán sus instancias en el Registro General del Ministerio de Educación Nacional, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y deberán manifestar en las mismas, en forma expresa y detallada, que reúnen todas y cada una de las condiciones previstas en los artículos primero y segundo del citado Reglamento.

Acompañarán recibos de haber entregado 75 pesetas en la Sección de Habilitación General por derechos de oposición y de 50 pesetas en la Caja Unica Especial por formación de expediente.

Asimismo podrán ser presentadas las instancias y satisfechos los derechos por cualquiera de los medios previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Tercero.—En el momento de la presentación de los opositores ante el Tribunal entregarán a éste la relación de actividades profesionales de investigación, memoria por triplicado y otros méritos que puedan alegar, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento.

Cuarto.—Los opositores que sean propuestos por el Tribunal presentarán, en el plazo de treinta días, a partir de la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria que a continuación se relacionan:

a) Partida de nacimiento debidamente legalizada y legitimada, en su caso.

b) Título profesional, copia autorizada del mismo o testimonio notarial.

c) Certificado de adhesión a los principios fundamentales del Estado, así como declaración jurada de no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

d) Certificado acreditativo de contar cinco años, por lo menos, en el servicio del Estado, de Corporaciones o de Empresas particulares.

Si los opositores tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, y deberán presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en sus hojas de servicios.

De no presentar dicha documentación dentro del plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso el Tribunal se ajustará a lo prevenido en el artículo 21 del referido Reglamento de 10 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de agosto).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a opositores a las cátedras de «Patología y Clínica quirúrgica» de la Facultad de Ciencias en las Universidades de Santiago y Sevilla (Cádiz).

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Orden de 30 de septiembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre siguiente).

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Declarar admitidos a las oposiciones convocadas por Orden de 31 de marzo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 30 de abril del mismo año) para la provisión en propiedad de las cátedras de «Patología y Clínica quirúrgicas» de la Facultad de Medicina de las Universidades de Santiago (segunda) y Sevilla (Cádiz) (primera), los siguientes opositores:

- D. Adolfo Núñez Puertas.
- D. José María López Porrúa.
- D. Rafael de Vega y Fernández-Crespo.
- D. Emilio Sala Patáu.
- D. Vicente Mateos López.
- D. Cástobal Pera Blanco Morales.
- D. Benjamín Narbona Arnáu.
- D. José Cano Ivorra.
- D. Diego Figuera Aumerich.
- D. Luis Justo Roca Roca.
- D. Manuel Sastre Gallego.
- D. Manuel González González.
- D. Felipe de la Cruz Caro.
- D. Juan Moral Torres.

D. Antonio Jiménez Cisneros.
D. Miguel Molíns Benedetti.
D. Alfonso Díaz Cardora.
D. José Benito García Bengochea.

2.º Declarar excluidos, por los motivos que se indican, los siguientes aspirantes:

Don Juan Sala de Pablo. (Por falta de presentación del certificado de los dos años de función docente o investigadora, en la forma establecida por Orden de 27 de abril de 1946. «Boletín Oficial del Estado» de 11 de mayo del mismo año); y

Don José Luis Barros Malvar. (Por no detallar expresamente en la instancia todos los requisitos exigidos en la convocatoria, si los cumple, y falta de presentación del certificado de los dos años de función docente o investigadora, expedido como se cita anteriormente, y el trabajo científico.)

3.º Los aspirantes excluidos que figuran en el número segundo de la presente Resolución podrán interponer, según lo determinado en las citadas disposiciones, recurso de reposición ante el Ministerio en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

4.º Los opositores propuestos por el Tribunal presentarán en este Departamento ministerial, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos que señalan las disposiciones vigentes, de las condiciones que se especificar en el anuncio-convocatoria, quedando, en caso contrario, anuladas todas sus actuaciones con arreglo a lo ordenado en el Decreto de 10 de mayo y Orden de 30 de septiembre de 1957, ya referidos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1959.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a los opositores a las cátedras de «Termonología» (para desempeñar «Física general») de las Facultades de Ciencias de las Universidades de Murcia y Sevilla.

Extinguido el plazo a que se refiere el Decreto de 25 de junio de 1931.

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

Se declaran admitidos definitivamente a las oposiciones convocadas por Orden de 30 de noviembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del 16 de febrero de 1957) para la provisión en propiedad de las cátedras de «Termonología» (para desempeñar «Física general») de la Facultad de Ciencias de las Universidades de Mur-

cia y Sevilla con el último plazo abierto y unida a estas oposiciones la cátedra de igual denominación de «Termonología» (para desempeñar «Física general»), de la Facultad de Medicina de Cádiz, correspondiente a la Universidad de Sevilla, según la Orden de 29 de abril de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de junio de dicho año) los siguientes opositores:

D. José Aguilar Peris.
D. José Garmendia Iraundegui.
D. Fernando Senent Pérez.
D. Manuel Palomares Casado.
D.ª Maria Luisa Canut Ruiz.
D. Manuel Pérez Rodríguez.
D. Manuel Castañs Camargo.
D. Nicanor Menéndez García.
D Enrique Ríos Suárez.
D. Rafael Márquez Delgado.
D. Vicente Gandía Gomar.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de octubre de 1959.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

• • •

ORDEN de 14 de octubre de 1959 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943, para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad expresada, con la gratificación anual de 18.600 pesetas y adscrita a la enseñanza de «Historia del Arte medieval árabe y cristiano».

Segundo.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro período de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley.

Tercero.—Para poder tomar parte en este concurso-oposición será condición necesaria el que los aspirantes posean el grado de Doctor en la Facultad correspondiente, de acuerdo con lo prevenido en el artículo cuarto de la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Cuarto.—El plazo de convocatoria será el de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo ajustarse el concurso-oposición a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19). Decreto de la Presiden-

cia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de octubre de 1959.—Por delegación, T. Fernández-Miranda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

• • •

ADMINISTRACION LOCAL

ANUNCIO de la Diputación Provincial de Baleares por el que se convoca a los aspirantes a la plaza de Arquitecto de esta Corporación para el comienzo de los ejercicios.

Se convoca a todos los señores aspirantes admitidos a las oposiciones a la plaza de Arquitecto de esta excelentísima Diputación Provincial para la práctica del primer ejercicio, que dará comienzo, en el Palacio de esta Corporación, el día 17 de noviembre próximo, a las once horas; debiendo concurrir provistos de los correspondientes instrumentos adecuados para el desarrollo de sus respectivos ejercicios.

Palma de Mallorca, 19 de octubre de 1959. El Secretario Andrés Tur.—V.º B.º: el Presidente, Juan Sureda Sancho.

• • •

ANUNCIO de la Diputación Provincial de Madrid por el que se hace público que el Tribunal de oposiciones para la provisión de veterinario plazas de Médicos de la Beneficencia Provincial de Madrid («Cirugía general y Especialidades quirúrgicas») convoca en único llamamiento a todos los señores aspirantes.

Reunido el Tribunal designado para juzgar los ejercicios de esta oposición, ha acordado convocar, en único llamamiento, a todos los señores aspirantes admitidos el día 20 del próximo mes de noviembre, a las siete y media de la tarde, en el Aula del Servicio de Cirugía del Aparato Digestivo del Hospital Provincial, para realizar el sorteo que ha de determinar el orden de actuación de los mismos y dar comienzo a la práctica de los ejercicios.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en las bases de convocatoria y en el número primero del artículo 9.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, se hace público para general conocimiento.

Madrid, 27 de octubre de 1959.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández, Yáñez.—V.º B.º: el Presidente, Carlos González Bueno.

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General de Plazas y Provincias Africanas

Anunciando subasta y pliego de condiciones particulares para la concesión, en propiedad provisional, de un terreno destinado a cultivo, de 98 hectáreas y 25 áreas, radicante en la provincia de Río Muni (Guinea).

De conformidad con la Ley de 4 de mayo de 1948 y disposiciones concordantes, y con sujeción al pliego de condiciones generales aprobado por Orden de 25 de febrero de 1959 y a las particulares que se dicen a continuación, se saca a subasta el siguiente terreno de bosque libre del Estado:

I. Terreno situado en la provincia de Río Muni (Guinea), lugar denominado Ayantang, de la demarcación de Sevilla de Niefang, con una superficie de noventa y ocho hectáreas y veinticinco áreas, si las hubiere, de bosque libre del Estado, dentro de los siguientes linderos: al Norte, terreno del Estado; al Sur, finca de Policarpo Oló; al Este, terreno del Estado, y al Oeste, terreno del Estado. Solicita la subasta, doña Nicolasa Abia Aguado.

II. El tipo mínimo de subasta que como precio le ha sido asignado y cuya mejora será base de licitación, es el de noventa y ocho mil ochocientos noventa y ocho pesetas con cuarenta y cinco céntimos. Dicha cantidad será también la que, como solvencia, deberán justificar los licitadores, conforme al apartado b) del número 4 de la Orden de 25 de febrero de 1959.

III. Se depositará, como fianza de licitación, por cada uno de los postores, la cantidad de nueve mil ochocientos ochenta y nueve pesetas con ochenta y cinco céntimos.

IV. Esta concesión agrícola se hará en propiedad provisional para convertirla en definitiva cuando se halle totalmente puesta en cultivo.

V. El terreno descrito se dedicará únicamente al cultivo del café. Cualquier otra variación respecto a otra especie o variedad de cultivo necesitará autorización previa del Gobierno General de las Provincias de Guinea, y su omisión será causa de caducidad mientras no se hubiere obtenido la propiedad definitiva.

VI. Se concede el plazo de un año para las operaciones expresadas en el apartado h) del número 15 de la Orden de 25 de febrero de 1959.

El plazo para la total puesta en cultivo del terreno será de cinco años, contados a partir de la toma de posesión del mismo.

VII. Cualesquiera vías, caminos o servidumbres sobre bosque del Estado o sobre propiedades ajenas que requiera el acceso al terreno subastado será de cargo del concesionario y se registrará por los artículos 564 y siguientes del Código Civil.

VIII. Los pliegos cerrados conteniendo la oferta y demás documentos justificativos del derecho a licitar, conforme a lo previsto en el pliego de condiciones generales, especialmente en el número 4 de la Orden de 25 de febrero de 1959, se presentarán en el Registro de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas antes de las doce horas del día 19 de diciembre de 1959.

IX. La apertura de los pliegos de la subasta se celebrará en Madrid el día 23 de diciembre de 1959, a las doce horas, en el edificio de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas.

Modelo de oferta

El licitador don ... hace oferta de la cantidad de ... pesetas, como precio del terreno para cultivo agrícola de la provincia de Río Muni (Guinea), cuya subasta anuncia el «Boletín Oficial del Estado» de ... de ... de 1959.

Madrid, ... de ... de 1959.
(Firma entera, expresando si suscribe en nombre propio o por representación.)
Madrid, 15 de octubre de 1959.—El Director general, José Díaz de Villegas.
3.792.

• • •

Anunciando subasta y pliego de condiciones particulares para la concesión, en propiedad provisional, de un terreno destinado a cultivo de palmera de aceite, de 375 hectáreas, radicante en la provincia de Río Muni (Guinea), lugar denominado Lobisa, demarcación de Río Benito.

De conformidad con la Ley de 4 de mayo de 1948 y disposiciones concordantes, y con sujeción al pliego de condiciones generales aprobado por Orden de 25 de febrero de 1959 y a las particulares que se dirán a continuación, se saca a subasta el siguiente terreno de bosque libre del Estado:

I. Parcela en el lugar de la provincia de Río Muni (Guinea), denominado Lobisa, demarcación de Río Benito, con una superficie de ochocientas setenta y cinco hectáreas, si las hubiere, de bosque libre del Estado, dentro de los siguientes límites: al Norte, bosque libre del Estado y pantanos del Río Benito; al Sur, bosque del Estado; al Este, terrenos de poblados y bosque del Estado, y al Oeste, bosque del Estado y manglares del río Mentán. Solicita la subasta don Secondo Beretta Monta.

II. Servirá de tipo mínimo de subasta, como valor total del terreno y su vegetación, y su mejora servirá de base de licitación, la cantidad de novecientos noventa y cinco mil trescientas setenta y cinco pesetas.

Dicha cantidad será también la que como solvencia deberán justificar los licitadores, a los efectos del apartado d) del número 4 de la Orden de 25 de febrero de 1959.

III. Se depositará como fianza de licitación, por cada uno de los postores, el 10 por 100 del tipo de tasación señalado en el número precedente, o sean noventa y un mil cuatrocientas treinta y siete pesetas con cincuenta céntimos.

IV. El terreno descrito se dedicará únicamente a plantación de palmera de aceite. Cualquier modificación respecto a otra especie o variedad de plantación necesitará autorización previa del Gobierno General de las Provincias de Guinea, y su omisión será causa de caducidad mientras no se hubiere obtenido la propiedad definitiva.

V. Esta concesión para cultivo de palmera de aceite se hará en propiedad provisional y se convertirá en definitiva cuando se halle totalmente puesta en cultivo.

VI. Se concede el plazo de un año para las operaciones expresadas en el

apartado h) del número 15 de la Orden de 25 de febrero de 1959.

El plazo para la total puesta en cultivo de los terrenos será de cinco años, contados a partir de la toma de posesión de los mismos.

VII. Cualesquiera vías, caminos o servidumbres sobre bosque del Estado o sobre propiedades ajenas que requiera el acceso de esta finca serán de cargo del concesionario y se registrará por el artículo 564 y siguientes del Código Civil.

Consta del expediente que en la actualidad los terrenos descritos no tienen más vías de comunicación que la fluvial.

VIII. Los pliegos cerrados conteniendo la oferta y demás documentos justificativos del derecho a licitar, conforme a lo previsto en el pliego de condiciones generales (especialmente el número 4 de la Orden de 25 de febrero de 1959), se presentarán en el Registro de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas antes de las doce horas del día 19 de diciembre de 1959.

IX. La apertura de los pliegos de la subasta se celebrará en Madrid el día 23 de diciembre de 1959, a las doce horas, en el edificio de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas.

Modelo de oferta

Oferta de precio que el licitador don ... hace en la subasta de la parcela para cultivo de palmera de aceite, sita en la provincia de Río Muni (Guinea), anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de ... de ... de 1959 (precio en pesetas y céntimos y con letra).

Madrid, ... de ... de 1959.
(Firma entera, expresando si suscribe en nombre propio o por representación y de quién en su caso.)

Madrid, 15 de octubre de 1959.—El Director general, José Díaz de Villegas.
3.791.

• • •

MINISTERIO DE MARINA

Comandancias Militares

VIGO

Don Manuel Garabatos González, Alférez de Navío de la R. N. A., Juez técnico número dos de la Comandancia Militar de Marina de Vigo.

Hago saber: Que el día diecinueve de octubre actual el pesquero «Mogrovejo», folio 6.904, tercera lista de Vigo, presto auxilio al de su igual clase «Conde y Molares», folio 5.412, de la misma inscripción, conduciéndole a remolque desde la altura de Cabo Sines (Portugal) hasta este puerto de Vigo.

Lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 de título adicional a la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina, se hace público, a fin de que cuantas personas se crean interesadas en el expediente que a consecuencia, del expresado remolque se instruye en este Juzgado de Marina puedan alegar cuanto a sus derechos convenga, bien por escrito o por comparecencia ante este Instructor, durante el término de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin haberse personado en las actuaciones, se entenderá están los interesados confor-

mes, en todo, con las resoluciones que adoptare.

Vigo, 24 de octubre de 1959.—El Juez técnico, Manuel Garabatos Gonzáez. 5.461.

MINISTERIO DE HACIENDA

Delegaciones

MADRID

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a don Juan Antonio García Setién, don Alejandro Conde y señor Rodatz, cuyos últimos domicilios se desconocen, inculcados en el expediente número 418 de 1959, instruido por aprehensión de cuatro máquinas calculadoras manuales «Facit», que a las diez horas del día 18 de noviembre de 1959 se reunirá este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, constituido en Comisión Permanente, para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir por sí mismos o representados por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndoles lo que determinan los artículos 77, 78, 79 y 84 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953.

Madrid, 27 de octubre de 1959.—El Secretario, Angel Serrano.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda-Presidente, Benito Jiménez. 5.507.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a don Manuel Pérez Pérez, cuyo último domicilio conocido era en calle de la Cabeza, 21, Madrid, inculcado en el expediente número 361 de 1959, instruido por aprehensión de prendas de nylon, relojes y otras mercancías, que a las diez horas del día 4 de noviembre de 1959 se reunirá este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, constituido en Comisión Permanente, para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir por sí mismo o representado por Abogado en ejercicio con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndole lo que determinan los artículos 77, 78, 79 y 84 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953.

Madrid, 28 de octubre de 1959.—El Secretario, Angel Serrano.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda-Presidente, Benito Jiménez. 5.506.

MALAGA

Desconociéndose el actual paradero de José Palma Jiménez, pintor, natural de Málaga, de cuarenta y nueve años de edad, cuyo último domicilio conocido lo fué en esta ciudad, Acera del Campillo, número 17, bajo, derecha, por medio de la presente se le notifica que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en providencia de esta fecha, ha acordado que la aprehensión de la motocicleta marca «Hércules», matrícula 936-32 de Tánger, afecta al expediente número 857 de 1959, y cuyos derechos arancelarios ascienden a 8.112,64 pesetas, es constitutiva de una infracción de defraudación de mínima cuantía, debiendo tramitarse por la Presidencia del Tribunal, a tenor de lo prevenido en el caso primero del ar-

tículo 75 de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953. Asimismo se le advierte que contra esta providencia puede interponer en el término de veinticuatro horas hábiles, a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», recurso de súplica ante el Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se considerará firme.

Málaga, 27 de octubre de 1959.—El Secretario (ilegible). 5.460.

PONTEVEDRA

El Ilmo. Sr. Presidente ha acordado convocar sesión del Tribunal de Contrabando y Defraudación en Comisión Permanente para el día 20 de noviembre de 1959, a las once horas, para ver y fallar el expediente número 1.817 de 1958, instruido por aprehensión de cobre, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de Jesús Sánchez Iglesias y Dionisio Pérez Pérez, cuyos últimos domicilios conocidos eran en calle Churruca, 16, tercero, y bar Matí, de la calle Cervantes, respectivamente, Vigo, y en la actualidad en ignorado paradero, a efectos de que comparezcan por sí, asistidos, si lo estiman oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación.

Asimismo se les comunica que pueden designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándoles que de no hacer esto o siendo varios los inculcados no se pusieran de acuerdo para efectuarlo formará parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio.

Igualmente se les advierte que, según determina el número tercero del artículo 78, pueden presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Pontevedra, 21 de octubre de 1959.—El Secretario, Manuel Fuertes.—Visto bueno, el Delegado-Presidente, Ernesto Páramo. 5.508.

El Ilmo. Sr. Presidente ha acordado convocar sesión del Tribunal de Contrabando y Defraudación en Comisión Permanente para el día 20 de noviembre de 1959, a las once horas, para ver y fallar el expediente número 1.919 de 1958, instruido por aprehensión de cobre y café, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de Elisa Barros Morales y su marido, cuyo último domicilio conocido era en calle de Río-mao, Lavadores-Vigo, y en la actualidad en ignorado paradero, a efectos de que comparezcan por sí, asistidos, si lo estiman oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación.

Asimismo se les comunica que pueden designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándoles que de no hacer esto o siendo varios los inculcados no se pu-

sieran de acuerdo para efectuarlo formará parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio.

Igualmente se les advierte que, según determina el número tercero del artículo 78, pueden presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Pontevedra, 21 de octubre de 1959.—El Secretario, M. Fuertes.—Visto bueno, el Delegado-Presidente, E. Páramo. 5.509.

El Ilmo. Sr. Presidente ha acordado convocar sesión del Tribunal de Contrabando y Defraudación en Comisión Permanente para el día 20 de noviembre de 1959, a las once horas, para ver y fallar el expediente número 1.154 de 1958, instruido por aprehensión de una máquina de coser y otros objetos, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de los súbditos portugueses Joao Alves da Costa y Américo Fernández, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Valença do Miño (Portugal), y en la actualidad en ignorado paradero, a efectos de que comparezcan por sí, asistidos, si lo estiman oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación.

Asimismo se les comunica que pueden designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándoles que de no hacer esto o siendo varios los inculcados no se pusieran de acuerdo para efectuarlo formará parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio.

Igualmente se les advierte que, según determina el número tercero del artículo 78, pueden presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Pontevedra, 21 de octubre de 1959.—El Secretario, M. Fuertes.—Visto bueno, el Delegado-Presidente, E. Páramo. 5.510.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Gobiernos Civiles

GERONA

Comisión Provincial de Servicios Técnicos

En el suplemento del «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente a número 128 del día 24 del presente mes, se publica por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos el anuncio relativo a subastas para la contratación de diferentes obras a cargo de la misma, cuyo anuncio apareció igualmente en el «Boletín Oficial del Estado» número 252, de fecha 21 del actual.

A tenor de lo determinado en el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado, en su nueva redacción aprobada el 20 de diciembre de 1952, se hace constar que el plazo señalado en el referido anuncio para presentación de pliegos en el Palacio de la Excma. Diputación Provincial, Secretaría General, ofi-

cina de la Comisión de Servicios Técnicos, será contado, a partir del día siguiente hábil al de su publicación en el citado «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte a los oportunos efectos que, de conformidad al artículo segundo del Decreto de 23 de diciembre de 1957, el día veintinueve de octubre es inhábil en esta ciudad.

Gerona, 26 de octubre de 1959.—El Gobernador civil, Presidente, José María Pagés.

3.766.

LEON

Comisión Provincial de Servicios Técnicos

Esta Comisión Provincial de Servicios Técnicos acordó convocar pública subasta para la ejecución de las obras de saneamiento de Torneo, del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1958, cuyas características son las siguientes:

Tipo de licitación: 2.026.830,12 pesetas.
Fianza provisional: 40.536,60 pesetas.
Fianza definitiva: 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Plazo de ejecución: Veinticuatro meses. La fianza provisional deberá constituirse en la Caja General de Depósitos o en cualesquiera de sus sucursales.

El proyecto y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, palacio de la Excm. Diputación Provincial (Negociado de Intereses Generales), todos los días hábiles, de diez a trece horas.

Las proposiciones, extendidas en papel timbrado o debidamente reintegrado con póliza de seis pesetas, se ajustarán al modelo inserto al final. Su presentación se hará en la Secretaría de la Comisión, citada anteriormente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», de diez a trece horas, en sobre cerrado y lacrado, en el que figurará la siguiente inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de saneamiento de Torneo.»

En sobre aparte el licitador presentará: Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

Documento nacional de identidad.
Carnet de Empresa con responsabilidad, establecido por Decreto de 20 de noviembre de 1954; y

Declaraciones juradas de no hallarse comprendido en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades que establece la Ley de Administración y Contabilidad del Estado y de estar al corriente en el pago de los subsidios y seguros sociales obligatorios.

Los que presenten proposiciones en representación de otras personas o entidades acompañarán a esta última documentación el oportuno poder, bastantado por el señor Abogado del Estado o por el señor Secretario Letrado de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día siguiente hábil de aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones, en el salón de sesiones de la Excm. Diputación Provincial, a las doce horas.

La Mesa estará presidida por el excelentísimo señor Gobernador civil-Presidente de la Comisión, el señor Abogado del Estado, el señor Interventor de Hacienda y el señor Secretario de la Comisión, que dará fe del acto.

León, 27 de octubre de 1959.—El Gobernador civil-Presidente.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., que habita en ..., provisto del carnet de identidad número ..., expedido en ... con fecha ... de ... de ..., obrando en su propio derecho (o con poder bastante de don ..., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad que señala la Ley de Administración y Contabilidad y demás disposiciones vigentes, enterado del anuncio de subasta publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número ... de fecha ... y habiendo examinado el proyecto y pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que se exigen para tomar parte en la subasta de las obras de saneamiento de Torneo, y conforme en todo con los mismos, se comprometo a la realización de tales obras, con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de ... (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese, escrita en letra, la cantidad de pesetas y céntimos).

(Fecha y firma del proponente.)

3.782.

• • •

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Jefaturas de Obras Públicas

BARCELONA

EXPROPIACIONES

Expediente de expropiación forzosa de las fincas afectadas por las obras del «Proyecto de supresión de badenes y ensanche de la calzada con adoquín mosaico sobre arena entre los kilómetros 609,335 al 611,506, y con adoquín mosaico entre los kilómetros 613,080 y 614,485, de la carretera R-II de Madrid a Francia por La Junquera». — Término municipal de San Felu de Llobregat.

A los efectos del capítulo II de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de 26 de abril de 1957 se abre información pública durante un plazo de 15 días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento citado, para que los señores abajo expresados y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución del proyecto arriba indicado puedan formular por escrito las alegaciones que consideren oportunas en los términos prescritos por la Ley y Reglamento de referencia.

Los titulares y fincas afectadas son los siguientes:

Clases de las fincas y propietarios:

Frutales. Bassat, S. A.—Hojas de Afeitar Iberia.

Frutales.—Don Alfonso Escribá de Romaní, Marqués de Monistro.

Secano cereal.—Don José de Olano Barandiarán, Conde de Figos.

Secano cereal.—Pedro Framis, S. A.—Fábrica de calderas.

Arrendatarios:

D. Ramón Baleta Coricho.
D.ª María Mestres.
D. Juan Cardona Miguel.

Barcelona, 21 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe (ilegible).
5.464.

BADAJOS

Negociado de Expropiaciones

Don Ramón de Fontecha y Sánchez, Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo Nacional de Caminos, Canales y Puertos y Jefe de Obras Públicas de la provincia de Badajoz.

Hago saber: Que para cumplir lo que preceptúa el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, he dispuesto la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y en el periódico «Hoy», de Badajoz, de la relación nominal rectificada de los propietarios de los terrenos que han de ser expropiados en el término municipal de Retamal de Llerena, por causa de las obras de construcción del trozo cuarto de la carretera local 428 de Palomas a la de Herrera del Duque a Santa Olalla, y señalar el plazo de quince días para que las personas a quienes afecta esta expropiación puedan hacer las reclamaciones que estimen convenientes acerca de la necesidad de la ocupación de los terrenos o aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la presente relación:

1. D. Santiago Sánchez Martínez.
2. D. Juan José Romero Núñez.
3. D. Antonio Labrador Cerezo.
4. D. Juan José Romero Núñez.
5. D. José Lancha López.
6. D. Pablo Merino Rebollo.
7. D. José Núñez Núñez.
8. D. Dego Salamanca Delgado.
9. D. Francisco Tena Carqués.
10. D. Sebastián Tena Carqués.
11. D. Antonio Tena Davila.
12. D. José Platero Rueda. (Hoy José Jiménez Salamanca.)
13. D. Sebastián Tena Carqués.
14. Herederos de viuda de Anibal Tena.
15. D. Pedro Sánchez Orellano. (Hoy doña Elena Dávila Haba).
16. D. Pedro Sánchez Orellano. (Hoy Antonio Alvarez Nieto.)
17. Herederos de viuda de Anibal Tena.
18. D. Manuel Núñez Pozo.
19. D.ª María Vicenta Merino.
20. D. Pablo Merino Merino.
21. D. Dego Tenas Núñez.
22. D. Juan José León Delgado.
23. D. Francisco García Davila.
24. D. Antonio Murillo López.
25. D. José Núñez Núñez.
26. D. Ange Aguado Haba.
27. D. Manuel Núñez Pozo.
28. D. Pablo Merino Rebollo.
29. D. Jacinto Martín León.
30. D. Francisco Tena Núñez.
31. D. Sebastián Núñez Pozo.
32. D.ª Agustina Sierra.
33. D. Juan Fernández Benítez.
34. D.ª Ascensión Franco Litón.
35. D. José María Martín León.
36. D. Gabriel Martín León.
37. D.ª Josefa Delgado Pozo.
38. D. Francisco Martín Murillo.
39. D. Sebastián Martín Murillo.
40. D. Manuel Salamanca Nogales.
41. Hermanas de Olgado.
42. D. Agustín Rico Maldonado.
43. D. Pablo Romero Becerra.
44. D. Manuel Núñez Pozo.
45. D. Antonio López Fernández.
46. D. Juan José Cerrato Sánchez.
47. D. Juan Pedro Murillo Muñoz.
48. D. Juan Domínguez Santos.
49. D. Antonio Labrador Cerrato.
50. D. Manuel Cerrato Sánchez.
51. D. Juan José Romero Núñez.
52. D. Eduardo Domínguez Fuentes.
53. D. Francisco Redondo Martín.
54. D. Sebastián Aguado Haba.
55. D. Pablo Murillo Merino.
56. D.ª María Reyes Fernández.

- 57. D.ª María Vicenta Merino.
- 58. D. Juan Dominguez Santos.
- 59. D. Jose Maria Martin León.
- 60. D. Pascua Carqués Vera.
- 61. D.ª Carmen y Elena Triviño.
- 62. D. Manuel Núñez Pozo.
- 63. D. Francisco Tena Carqués.
- 64. D. Juan M. Aguado Haba.
- 65. D. Franc.sco Aguado Cala.
- 66. D. Francisco Tena Carqués.
- 67. D. Sebastián Martín Murillo.
- 68. D. Eugenio Martín León.
- 69. D. Sebastián Martín Murillo.
- 70. D.ª Ascensión Franco Litón.
- 71. D. Félix Pozo Dávila.
- 72. D. Francisco Tena Carqués.
- 73. D.ª Valentina Sánchez Arriba.
- 74. D.ª Carmen y Elena Triviño.
- 75. D. Rafael Olgado Fernández.
- 76. D.ª Ascensión Fernández Litón.
- 77. D. Eduardo Dominguez Fuentes.
- 78. D. Gerardo Bala Ortega.
- 79. D. Eduardo Dominguez Fuentes.
- 80. D.ª Inccencia León Delgado.
- 81. D. Juan José Romero Núñez.
- 82. Ayuntamiento de Retamal.
- 83. Viuda de Anibal Tena de la Rubia.
- 84. D. Félix Pozo Dávila.
- 35. D. Juan Dominguez Santos. (Hoy Ayuntamiento.)
- 86. D. Francisco Trinidad Corbacho.
- 87. D. Manuel Salamanca.
- 88. Herederos de Francisco Labrador Trejo.
- 89. D.ª Rosario Olgado Fernández.
- 90. D. Juan Dominguez Sierra.
- 91. D.ª María Juana Olgado Fernández.
- 92. D. Juan Nogaes Romero.
- 93. D. Melchor Durán Asensio.
- 94. D. Manuel Núñez Pozo.
- 95. Herederos de don Antonio Romero Becerra.
- 96. D. José Vera B. Quero.
- 97. D. José Núñez Núñez.
- 98. D. Diego Tena Núñez.
- 99. D. Francisco Balseira Ramos.
- 100. D. Diego Tena Núñez.
- 101. D. José Núñez Núñez.
- 102. D. Sebastián Martín Murillo.
- 103. D. Marcos Otero Otero.
- 104. D. Manuel Benitez Salamanca.
- 105. D. Marcos Otero Otero.
- 106. D. Paulo Merino Merino.
- 107. D. Saturnino Cabeza Redondo.
- 108. D. Marcos Otero Otero.

Badajoz, 10 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Ramón de Fuentecha. 5.449.

GUIPUZCOA

Negociado de Expropiaciones

Don Modesto Zubizarreta Lazcano, Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo Nacional de Caminos, Canales y Puertos, Jefe de Obras Públicas de la provincia de Guipúzcoa.

Hago saber. Que en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 18 de la Ley de Expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954, esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le están conferidas en la citada Ley, ha dispuesto la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de Guipúzcoa y en el diario «La Voz de España», de San Sebastián, de la relación de propiedades que han de ser expropiadas en el término municipal de Andoain por causa de las obras de «Ensanche y acondicionamiento en los kilómetros 451.077 al 451.467 de la C. R.-I. de Madrid a Irún», y señalar el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha última de las mencionadas publicaciones, para que las personas a quienes afecte esta expropiación puedan hacer las reclamaciones que estimen convenientes acerca de la necesidad de la ocupación de las fincas o aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación que se cita.

San Sebastián, 17 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe (ilegible). 5.263.

Relación de propiedades afectadas por las obras de «Ensanche y acondicionamiento en los kilómetros 451.077 al 451.467 de la C. R. 1 de Madrid a Irún (Sideros-Bazcardo)»

Número de orden	Denominación de la finca	Nombre y apellidos del propietario	Residencia y domicilio	Bienes y derechos afectados	Titular de algún derecho o interés indemnizable
1	Minendi	D. José Antonio y doña Felisa Atozaga Mugica	San Sebastián, Nueva, 17, 5.ª dcha.	320,00 metros cuadrados de huerta.	D. Francisco Urbistondo (colono).
2	Imencia	D. Daniel Aizpuru Idazu.	San Sebastián, Caserío Aizpuru barrio Zubieta Argentina.	194,00 metros cuadrados de huerta.	D. José Ibarbia (colono).
3	Bidegain	D. Teodoro Elicegui Arregui Apoderado, don Víctor Recondo.	Tolosa.	573,00 metros cuadrados de herbal.	D. Ignacio Zalacain (colono).
4	Olazábal	D. Gregorio Aguirre Usandizaga.	Andoain, Caserío Olazabal, barrio Bazcardo.	171,00 metros cuadrados de maizal. Finca urbana de 148,75 metros cuadrados en planta. El edificio en su totalidad y solo 75 metros cuadrados de un solar.	—
4 bis	Olazabalena	Idem	Idem	—	D. Antonio y doña Josefa Usandizaga Arue (usufructuarios).
5	Bazcardo	D. José Antonio y doña Felisa Atozaga Mugica	San Sebastián, Nueva, 17, 5.ª dcha.	967,50 metros cuadrados de maizal. Garaje de una sola planta. En su totalidad, 55,50 metros cuadrados.	—
5 bis	—	Idem	Idem	—	—
6	Bidarte	D. Manuel y don Victoriano Méndez Méndez	San Sebastián, Duque de Mandas, número 5 5.ª C.	135 metros cuadrados de maizal ...	D. Ignacio Zalacain (colono).

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

Anunciando la subasta de las obras de reforma y habilitación de la Casa de la Cultura de Castellón de la Plana.

Por Orden ministerial de 23 de octubre de 1959 se ha aprobado el proyecto de obras de reforma y habilitación de la Casa de la Cultura de Castellón de la Plana.

En su virtud, esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día 1 de diciembre de 1959, a las doce de su mañana, verificándose la apertura de los pliegos en la sala de Juntas de la Subsecretaría.

A este efecto, a partir del día 2 de noviembre de 1959, a las once horas, comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 24 de noviembre a la una de la tarde del día siguiente presentadas, durante las horas hábiles, en este Ministerio, en el Registro General.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Edificios y Obras.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, acompañando en otro, abierto, los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado, en la Caja General de Depósitos o en alguna sucursal de la misma, la cantidad de veintidós mil ochocientas cincuenta y nueve pesetas con veinte céntimos en concepto de depósito provisional.

En el acto de la subasta, el Presidente de la Mesa manifestará la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma, provisionalmente, el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre sus autores, y si subsistiera igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El presupuesto tipo de contrata es de un millón ciento noventa mil quinientas cuarenta y siete pesetas con veintiocho céntimos.

La documentación precisa que deberá acompañarse para tomar parte en la subasta, la fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, el otorgamiento de la escritura de adjudicación, abono de gastos de inserción de este anuncio, plazo de ejecución de las obras y demás detalles concernientes a la celebración del acto de la subasta y a la ejecución del servicio se detallan en los pliegos de condiciones, que están de manifiesto en los sitios indicados anteriormente.

Madrid, 23 de octubre de 1959.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ... provincia de ... con domicilio en la ... de ... número ... enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» del día ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de ..., en ..., provincia de ... cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: «Con la rebaja del ... (en letra) por ciento, equivalente a ... (en letra) pesetas.»)

Asimismo se comprometo a que las re-

muneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)
3.768.

• • •

MINISTERIO DE TRABAJO

Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo

DIRECCION

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 12 de agosto de 1959 falleció en Madrid el obrero Celedonio Ramírez González, de dieciocho años de edad, natural de Madrid, hijo de Benito y de Lorenza, domiciliado en Carrera de San Isidro, número 18, Madrid, que trabajaba al servicio de Pedro Orive Martín.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 9 de marzo de 1959 falleció en Valencia el obrero José Martínez Llerenas, de sesenta y cinco años de edad, natural de La Unión (Murcia), hijo de Juan y de María, domiciliado en Valencia, que trabajaba al servicio de Compañía Tranvías y Ferrocarriles de Valencia.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 9 de mayo de 1959 falleció en Cartagena (Murcia) el obrero Andrés Boscadas Martínez, de dieciséis años de edad, natural de Cartagena (Murcia), hijo de Antonio y de Dolores, domiciliado en barriada Cuatro Santos, Cartagena (Murcia), que trabajaba al servicio de Agustín Contreras.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 4 de agosto de 1959 falleció en Toreno (León) el obrero Constantino Arias Díez, de Villar de las Traviestas (León), hijo de Pedro y de Manuela, domiciliado en Villar de las Traviestas (León), que trabajaba al servicio de Miner Siderúrgica de Ponferrada.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 16 de abril de 1959 falleció en Alcazarán (Valladolid) el obrero Víctor Olmos Martínez, de diecinueve años de edad, natural de Alcazarán (Valladolid), hijo de Nicolás y de Margarita, domiciliado en calle Iglesia, 7, Alcazarán (Valladolid), que trabajaba al servicio de David Salgueiro Gómez.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento aprobado por Decreto de 22 de junio de 1956, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Alcalá, 56.

Madrid, 23 de octubre de 1959.—El Director.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Dirección General de Industria

Relación de certificados de productor nacional (Continuación a la publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 30 de octubre de 1959.)

C. P. N. número 6.434, expedido en 22-12-1953

HIJOS DE MIGUEL RUIZ, S. A.

Fábrica de calzado vulcanizado, alpargatas, zapatillas y suelas de goma y alpargatas con piso de fibras

Oficinas y fábrica: Vitoria, 50. Burgos

Producción que fabrica:	Producción normal	Capacidad de producción
	Docenas de pares	Docenas de pares
Alpargatas con piso de yute	180.000	240.000
Alpargatas con piso de goma	90.000	240.000
Zapatos de goma vulcanizados	—	90.000
Zapatillas de paño con piso de goma	—	30.000
Pisos de goma	115.000	115.000

Las cantidades indicadas hacen referencia a una producción anual de trescientos días laborables, jornada de ocho horas y fabricación simultánea de los artículos consignados.

(Continuará.)

Delegaciones

MADRID

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Productos Naturales y Sintéticos, S. A.
Emplazamiento: Madrid.
Objeto: Antes, fabricación de productos químicos de síntesis. Después, no varia.
Capital: Antes, 24.553.200 pesetas. En la ampliación: 2.928.799,10 pesetas.
Producción: Tonato cálcico, 150 kilogra-

mos mensuales. Hidracila del ácido isonitrotónico, 1.500 kilogramos. Derivados halógenos, nitroderivados hidrogenados e hidrolizados, en cantidades de 2.300, 380, 1.200 y 2.000 kilogramos, respectivamente, al mes. Sulfato de Hidracila, 50 toneladas al año. Azodisobutironitrilo, 9 toneladas al año. Benzosulfato de hidracila, 13 toneladas al año. Succinato de cloramfenicol, 500 kilogramos. Fenolftaleína, 12 toneladas Semicarbacina en forma de sulfato, 8 toneladas. Cor la ampliación: No varia.

Maquinaria a Importar: Dos reactores esmaltados de 150 litros sin agitación.

Dos juegos de accesorios esmaltados para los anteriores. Dos condensadores esmaltados para los anteriores. Dos filtros prensa con paneles de plástico. 20 termografos y doce medidores presión a vacío. Un aparato de pH con todos sus accesorios automático. Cinco válvulas dobles. Dos reactores esmaltados de 500 litros con doble fondo y agitación de 3 HP. Dos reactores esmaltados de 500 litros con doble fondo y agitación de 3 HP. Un reactor esmaltado de 250 litros con doble fondo y agitación de 1 HP. Tres reactores de 500 litros esmaltados con doble fondo y agitación de 3 HP. Un reactor esmaltado de 200 litros con lámpara ultravioleta y accesorios especialmente preparado para procesos de fotosíntesis. Material diverso de laboratorio para control. Valor de la importación, 2.928.799,10 pesetas.

Materias primas nacionales y, además, las de importación siguientes (por año): Parantibromacetofenona, 8.000 kilogramos. Alcohol Isopropílico, 28.000 litros, por valor de 5.696.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma, como los fabricantes que puedan suministrar la maquinaria y materias primas cuya importación se solicita, presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 23 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore. 5.421.

Peticionario: Industrias y Confecciones, Sociedad Anónima.

Emplazamiento: Madrid.

Objeto: Instalar nuevas máquinas para aumentar su producción.

Capital social: 8.000.000 de pesetas, del que se destinan para la ampliación pesetas 1.373.000.

Producción autorizada: Antes de la ampliación, confección de prendas para caballeros, señora y niños, 203.936 unidades anuales.

En la ampliación se solicita un aumento de 40.000 prendas anuales.

Esta industria empleará materias primas nacionales, y la siguiente maquinaria de importación: Sesenta y cinco máquinas de cosidos especiales de diferentes modelos. Valor total de 1.258.000 pesetas.

Se hace pública la petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales de los elementos cuya importación se solicita presenten por triplicado y debidamente reintegrado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 22 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore. 5.476.

MEJORA DE INDUSTRIA

Peticionario: Laboratorio Vekar, S. A.

Emplazamiento: Madrid.

Objeto: Antes, elaboración y venta de productos farmacéuticos. Después, no varía.

Capital: Antes, 11.500.000 pesetas. En la mejora, 1.180.240,60 pesetas.

Productos elaborados: Manufactura de especialidades farmacéuticas por un valor anual de 12.000.000 de pesetas. Síntesis de Palminato de chloromycetin por una cantidad de 200 kilogramos anuales por valores de 7.000.000 de pesetas. En la mejora no varían.

Maquinaria a importar: Una máquina para limpiar y dosificar cápsulas de gelatina. Una estación superdestiladora para la obtención de agua destilada aptógena. Dos máquinas contadoras automáticas de cápsulas con piezas para un formato de

recambio. Una máquina para adherir franjas opacas a las cápsulas farmacéuticas. Una máquina para hacer supositorios por enfriamiento rápido mediante agua helada. Una máquina cerradora eléctrica de los plásticos en que se envásan los supositorios. Valor total de la maquinaria a importar: 1.180.240,60 pesetas.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma, como los fabricantes que puedan suministrar la maquinaria y materias primas cuya importación se solicita, presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 23 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore. 5.422.

BARCELONA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Don Luis Carulla Canals. «Gallina Blanca», Industrias Alimenticias.

Localidad del emplazamiento San Juan Despl.

Capital actual: 8.250.000 pesetas. De la ampliación: 646.000 pesetas.

Objeto de la petición: Dedicarse en su industria de fabricación de productos alimenticios a la de extractos de levadura.

Producción en la ampliación: 100.000 kilogramos anuales de extracto de levadura estabilizada.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 7 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Enrique García Martí. 13.190.

Peticionario: Vidrierías Masip, S. A.

Localidad del emplazamiento: Cornellá de Llobregat.

Capital de la ampliación 360.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de vidriería para perfeccionar su producción con la instalación de nueva maquinaria.

Producción: No varía.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco número 407.

Barcelona, 23 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, E. García Martín. 13.159.

INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Peticionario: Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Objeto de la petición: Línea de transporte de energía eléctrica aérea trifásica a 25 KV, a las estaciones transformadoras La Roca, con derivaciones a las E. T.

Vilatersana y La Ponsa, a las E. T. La Riera y Monistrol Calders, en I. M. de Calders, Avinyo, Santa María de Olo y Monistrol de Calders.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco número 407.

Barcelona, 6 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, E. García Martí. 13.153.

NEUVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Servicios Industriales y Recreativos, S. A.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 1.000.000 de pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una sala de proyecciones cinematográficas denominada cine Trinidad en las calles Vallaura-Favencia y Vesubio, de la barriada de la Trinidad Nueva, de esta ciudad.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Producción: Aforo de 300 localidades.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco número 407.

Barcelona, 8 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, E. García Martí. 13.156.

Peticionario: Don Juan María Giralt Prada.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 80.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalación de una fábrica de moldeados de resinas.

Producción: 20.000 piezas al año.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco número 407.

Barcelona, 17 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, E. García Martí. 13.157.

Peticionario: Don José Vilanova Bosch.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 90.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un taller de mecanización y montaje de herramientas portátiles motorizadas de diversos tipos.

Producción: 1.800 unidades anuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la ave-

nida del Generalísimo Franco número 407.

Barcelona, 2 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, E. García Martí.
13.161.

ALICANTE

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Doña Cándida Ramos Ricart.

Localidad del emplazamiento: Elda.
Objeto: Ampliar su fábrica de hielo con la instalación de dos compresores frigoríficos de 3.900 FH c/u y elementos complementarios.

Capital: 335.000 pesetas.
Producción: 6.400 kilogramos diarios en lugar de los 1.200 kilogramos actuales.
Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del General Mola, 3.

Alicante, 15 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Narciso Masoiver.
13.128.

• • •

Peticionario: Norberto Navarro, S. A.
Localidad del emplazamiento: Elda.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de cueros sintéticos moldeados con la instalación de dos cilindros mezcladores y uno refinador, autoclave y prensa de vulcanización.

Capital de la ampliación: 300.000 pesetas.

Producción: 220 toneladas de neocompuestos sustitutos de crepé.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: 200 toneladas de cueros sintéticos de importación.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del General Mola, 3.

Alicante, 15 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Narciso Masoiver.
13.129.

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima.

Localidad del emplazamiento: Elche.

Objeto de la petición: Instalar una línea de circunvalación a 11 KV, para interconexión de las líneas generales.

Empleará materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del General Mola, 3.

Alicante, 20 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Narciso Masoiver.
13.127.

LÍNEA INTERPROVINCIAL DE ALTA TENSIÓN

Peticionario: La Electricista Alcoyana, Sociedad Anónima.

Localidad del emplazamiento: Villena-Caudete

Objeto de la petición: Instalar una línea trifásica de doble circuito a 10 KV, desde la subestación de Villena (Alicante) a Caudete (Albacete).

Empleará materiales nacionales.
Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afec-

tados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del General Mola, 3.

Alicante, 17 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Narciso Masoiver.
13.126.

ALBACETE

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Ayuntamiento de Bogarra.

Emplazamiento: Bogarra.
Capital: 128.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar y reformar la red de distribución en baja tensión.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Empresa suministradora de la energía eléctrica: Ayuntamiento de Bogarra.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de este anuncio, los escritos de oposición que estimen oportunos, por triplicado ejemplar, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la plaza de Gabriel Lodares, número 3.

Albacete, 24 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe accidental, Enrique Teruel Julbe.
13.178

• • •

Peticionario: Don Enrique Vizcaino Piguera.

Emplazamiento: Almansa.
Capital que se amplía: 32.200 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar en su fábrica de calzado la siguiente maquinaria auxiliar:

Dos motores eléctricos de 1 CV.
Un motor eléctrico de 0.5 CV.
Dos motores eléctricos de 0.25 CV.
Dos máquinas de guarnecer, con motores de 0.25 CV. cada una.

Producción: No varía.
Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Empresa suministradora de la energía eléctrica: Eléctrica Almansa, S. A.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de este anuncio, los escritos de oposición que estimen oportunos, por triplicado ejemplar, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la plaza de Gabriel Lodares, 3.

Albacete, 24 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe accidental, Enrique Teruel Julbe.
13.177.

• • •

Peticionario: Don Francisco García García.

Emplazamiento: Casas Ibáñez.
Capital que se amplía: 80.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una caldera de vapor de 23 metros cuadrados de superficie de calefacción.

Producción: No varía.
Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Empresa suministradora de la energía eléctrica: Eléctrica Albacetense, S. A.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de este anuncio, los escritos de oposición que estimen oportunos, por triplicado ejemplar, en las ofi-

cinas de esta Delegación de Industria, sita en la plaza de Gabriel Lodares, 3.

Albacete, 24 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe accidental, Enrique Teruel Julbe.

13.176.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Florencio Vizcaino Navarro.

Emplazamiento: Almansa.
Capital: 115.154 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una fábrica de calzado de señora.

Producción: 3.000 pares al año.
Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Empresa suministradora de la energía eléctrica: Eléctrica Almansa, S. A.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de este anuncio, los escritos de oposición que estimen oportunos, por triplicado ejemplar, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la plaza de Gabriel Lodares, número 3.

Albacete, 24 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe accidental, Enrique Teruel Julbe.
13.175.

BADAJOZ

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Ventura Rodríguez González.

Lugar de situación de la industria: Almodraejo.

Capital: 136.000 pesetas.

Objeto: Instalar una industria de taller de imprenta mediante la instalación de la siguiente maquinaria: una máquina Minerva, con motor eléctrico de 0.75 CV. y otro auxiliar de igual potencia; una guillotina de volante de 50 centímetros y una perforadora de palanca de 40 centímetros.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir de la fecha de su publicación, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 23 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez-Mediero.
13.200.

CUENCA

LÍNEA ELÉCTRICA

Peticionario: Electra del Cabriel, S. A.

Objeto: Instalar una línea trifásica de 150 metros de longitud, a 12,3 KV., desde la central de El Picazo a la finca «La Varga», término municipal de Tevar.

Los que se consideren afectados lo comunicarán a esta Delegación de Industria en el plazo de diez días.

Cuenca, 23 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Vidal Cadenas.
5.465.

GERONA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José Ponsati Suñer.

Emplazamiento: Anglés.

Objeto de su petición: Ampliar su industria de reparación automóviles con un torno de 1,50 metros, accionado con motor eléctrico de 4 C. V. Una máquina

taladrar con motor de 1/2 C. V. Una sierra con motor de 1/2 C. V.

Capital total: 100.000.

Producción prevista: Reparación automóviles.

Procedencia de la maquinaria Nacional.

Procedencia de las primeras materias Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria. Eximénis. 8. segundo.

Gerona, 19 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe accidental, A. Masferrer. 13.138.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don José Taires Cerarols, en nombre propio y en representación de un grupo financiero de una sociedad a constituir que se denominará «Montabar. S. L.»

Emplazamiento: Angles, calle Industria número 91.

Objeto de su petición: Instalar una industria de fabricación de palillos de madera redondos y planos, con la maquinaria siguiente:

Una máquina Roller. Una máquina de hacer puntas. Una máquina de hacer palillos redondos. (Esta maquinaria, por no construirse en España, deberá ser importada de Italia.)

Maquinaria auxiliar: Una sierra circular. Una piedra esmeril de afilar. Un electromotor de 3 CV. Un electromotor de 2 CV.

Capital: 400.000 pesetas, de las cuales el 50 por 100 es de procedencia extranjera.

Producción prevista: Palillos de madera redondos y planos. 30.000.000 anuales. (Gran parte de esta producción se destinará a la exportación.)

Procedencia de la maquinaria. Nacional y extranjera.

Procedencia de las primeras materias. Diez metros cúbicos al año de maderas de avellano silvestre, chopo y variantes de la misma, de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria. Eximénis. 8. segunda.

Gerona, 7 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe accidental, A. Masferrer. 13.139.

• • •

Peticionario: Don Juan Gironés Mas.

Emplazamiento: Palamos.

Objeto de su petición: Autorización de nueva industria, fabricación de mosaicos con los siguientes elementos: Una hormigonera con electromotor de 0.5 C. V. Una pulidora con electromotor de 1.5 C. V. Una prensa hidráulica con electromotor de 2 C. V.

Capital: 126.000 pesetas.

Producción prevista: 2.000 metros cuadrados de mosaicos y 200 metros lineales de piedra artificial.

Procedencia de la maquinaria Nacional.

Procedencia de las primeras materias Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria. Eximénis. 8. segundo.

Gerona, 11 de agosto de 1959.—El Ingeniero Jefe, P. A. (ilegible). 13.136.

Peticionario: Doña María Barn Figueras.

Emplazamiento: San Feliu de Guixols. Calle Santa Teresa, 15.

Objeto de la petición: Instalación industria gaseosas y sifones, instalando la siguiente maquinaria: Una lavadora de botellas. Un gasómetro. Una saturadora esférica. Un recogedor gas. Una bomba dosificadora jarabes. Un llenador de botellas. Una taponadora Minka. Un llenador de sifones.

Capital total: 135.000 pesetas. Capital maquinaria: 80.656 pesetas.

Producción prevista. Verano: Sifones, 8.000 unidades. Gaseosas grandes, 6.409. Gaseosas pequeñas, 3.200. Invierno: Sifones, 12.000. Gaseosas grandes, 7.200. Gaseosas pequeñas, 4.800 unidades.

Procedencia de la maquinaria Nacional.

Procedencia de las primeras materias Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria. Eximénis. 8. segundo.

Gerona, 16 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe accidental, A. Masferrer. 13.137.

LA CORUÑA

MODIFICACIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A. (FENOSA).

Objeto de la petición: Sustituir los conductores de aluminio-acero de 35 milímetros cuadrados de sección, de la línea a 10.000 V. que desde Noya se dirige a Puente Goyanes (Boiro) por otros de los mismos metales, pero de 96.16 milímetros cuadrados de sección.

Presupuesto: 694.211 pesetas.

Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria calle de Fernando Macías, 35, primero.

La Coruña, 21 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Mariano Miaja. 5.471.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Ramón Cajide Vilela.

Objeto de la petición: Instalar una industria de fabricación de tejas y ladrillos en el término municipal de Mellid.

Capital: 75.000 pesetas.

Producción: 200.000 ladrillos y 50.000 tejas anualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Fernando Macías, 35, primero.

La Coruña, 19 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Mariano Miaja. 5.470.

• • •

Peticionario: Don José Pérez Gómez.

Objeto de la petición: Instalar en Carballo una industria de estuchado de azúcar.

Capital: 275.000 pesetas.

Producción: 150.000 kilogramos anualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Fernando Macías 35, primero.

La Coruña, 16 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Mariano Miaja. 5.468.

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Grupo Sindical de Colonización número 1.920, de la Cámara Oficial Sindical Agraria de La Coruña.

Objeto de la petición: Instalar un ramal de línea a 15.000 V., de 2.000 metros de longitud, que se derivará de la línea a esta tensión propiedad de FENOSA que desde Lañas se dirige a Insúa, en cuyo extremo se instalará un centro de transformación de 5 KVA., relación 15.000 ± 5 por 100 380-220 V., para suministrar energía a los lugares de Camzobre y Balay, del Ayuntamiento de Arteijo.

Presupuesto: 164.336 pesetas.

Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Fernando Macías, 35, primero.

La Coruña, 19 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Mariano Miaja. 5.469.

LEÓN

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Sociedad Azucarera Ibérica, S. A.

Objeto de la petición: Instalar una prensa de pulpa en la fábrica de azúcar de La Bañeza.

Presupuesto: 520.000 pesetas.

Se hace pública esta petición a efectos de lo dispuesto en la norma 2.ª de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

León, 7 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique. 13.135.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Construcciones y Explotaciones Industriales del Bierzo, S. L.

Objeto de la petición: Instalar un cinematógrafo, con capacidad para 990 espectadores, en Ponferrada.

Capital: 1.663.056 pesetas.

Se hace pública esta petición a efectos de lo dispuesto en la norma 2.ª de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

León, 7 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique. 13.132.

• • •

Peticionario: La Panificadora Berciana, Sociedad Limitada

Objeto de la petición: Instalar una panadería mecánica en Ponferrada.

Capital: 1.300.000 pesetas.

Producción: 3.750 kg. de pan diarios. Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición a efectos de lo dispuesto en la norma 2.ª de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

León, 7 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique. 13.133.

MURCIA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Diego Martínez Bernal.

Emplazamiento: Cieza (Murcia).

Capital: 54.000 pesetas.

Valor instalación: 48.500 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de fabricación de piñeros instalando un triturador accionado con motor de 10 HP.

Maquinaria y primeras materias: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 22 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Caballero Sánchez 13.097.

Peticionario: Panificadora Ciezana, Sociedad Anónima.

Emplazamiento: Cieza (Murcia).

Capital: 3.500.000 pesetas.

Valor instalación: 2.436.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de fabricación de pan en sustitución de las 18 instalaciones pertenecientes a las 18 empresas agrupadas y adheridas a esta Sociedad.

Producción anual: 3.321.000 kilos de pan.

Maquinaria y primeras materias: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 22 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Caballero Sánchez. 13.099.

SALAMANCA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Electra de Salamanca, Sociedad Anónima.

Emplazamiento: Ciudad Rodrigo.

Objeto: Modificación de trazado de líneas de distribución en alta tensión, construcción de tres nuevos centros de transformación y líneas de enlace subterráneo, ampliando la red actual de baja tensión, en la localidad indicada.

Procedencia de la maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados presenten los escritos de oposición que estimen oportunos, triplicados y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación, plaza de José Antonio, 1.

Salamanca, 16 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Julio Rodríguez Muñoz. 13.130.

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Electra de Salamanca, Sociedad Anónima.

Emplazamiento: Ciudad Rodrigo.

Objeto: Instalar línea aérea a 13,2 KV y centro de transformación de 40 KVA., para servicio eléctrico en Barrio Nuevo (Arrabal), de la citada ciudad.

Procedencia de la maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por ella presenten los escritos de oposición pertinentes, triplicados y reintegrados, dentro del plazo de diez días, en esta oficina, plaza de José Antonio, 1.

Salamanca, 20 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Julio Rodríguez Muñoz. 13.160.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Prudencio Hernández Rollán.

Emplazamiento: Salamanca.

Objeto: Instalar industria de ebanistería con una máquina combinada con electromotor de 2 CV.

Capacidad de producción: Armarios, camas, camillas, mesillas: 114 unidades.

Procedencia de la maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados presenten los escritos de oposición pertinentes, triplicados y reintegrados, dentro del plazo de diez días, en estas oficinas, plaza de José Antonio, 1.

Salamanca, 8 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Julio Rodríguez Muñoz. 13.131.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Unión Eléctrica de Canarias, S. A.

Objeto: Instalar en el apoyo número 22 de la línea a San Andrés un transformador de 20 KVA., 6.000/230/130 voltios y red de baja tensión, para dar servicio al barrio de Cueva Bermeja, de esta capital.

Se emplearán materiales nacionales.

Lo que se hace público a los efectos contenidos en la norma segunda de la Orden ministerial del 12 septiembre 1939.

Santa Cruz de Tenerife, 23 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Juan Camín. 5.424.

VIZCAYA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Ignacio Arín Unamuno.

Emplazamiento: Ermúa.

Valor de la ampliación: 420.000 pesetas.

Objeto de la ampliación: Instalar maquinaria en su taller mecánico y troquelaría, con objeto de fabricar algunos accesorios de maquinaria y de automóvil.

Producción: 1.500 juegos de diferenciales, 1.350.000 arandelas Rashig y otras diversas piezas para maquinaria agrícola.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 15 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola. 13.144.

Peticionario: Fundiciones «La Salve».

Emplazamiento: Bilbao.

Capital en la ampliación: 650.000 pesetas.

Objeto de la ampliación: Instalar maquinaria en su fundición de metales, con objeto de aumentar y mejorar la producción.

Producción anterior: 27 toneladas anuales. Con la ampliación: 35 toneladas anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

tegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 15 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola. 13.143.

Peticionario: Mecánica de la Peña, Sociedad Anónima.

Emplazamiento: Urdúliz.

Valor de la ampliación: 1.000.000 de pesetas.

Objeto de la ampliación: Dedicar su taller de calderería y fabricación de maquinaria a la fabricación de excavadoras en colaboración con una firma extranjera.

Producción: Diez excavadoras de 280 litros de cuchara y 6.200 kilogramos de peso en servicio; diez excavadoras de 400 litros de cuchara y 9.500 kilogramos de peso en servicio.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 25 de junio de 1959.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola. 13.140.

Peticionario: Don Eugenio Rico Medina.

Emplazamiento: Galdácano.

Valor de la ampliación: 207.000 pesetas.

Objeto de la ampliación: Instalar maquinaria en su taller mecánico de reparaciones, con objeto de fabricar piezas estampadas y puntas.

Producción: 10.000 piezas estampadas y puntas de diferentes medidas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 14 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola. 13.141.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Doña Ana María Isabel Colomar «FEMANN».

Emplazamiento: Bilbao.

Valor de la implantación: 110.000 pesetas.

Objeto de la implantación: Instalar una industria para el moldeo de material plástico.

Producción: 200.000 piezas en collarines para prensas hidráulicas, ventosas para bombines, retenes, juntas tóricas, fletores de cardan, silenbloks, acoplamientos, arandelas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 15 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola. 13.142.

ZAMORA

LÍNEA ELÉCTRICA

Emplazamiento: Zamora.
 Peticionario: Excmo. Ayuntamiento.
 Capital: 542.775 pesetas.
 Objeto: Instalación de dos subestaciones de transformación a la tensión de 13.200 voltios y 160 KVA de potencia cada una para el servicio de abastecimiento de aguas a Zamora. La línea alimentadora será construida por la entidad Iberduero, S. A.
 Elementos de procedencia nacional.
 Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Viriato, 3.
 Zamora, 17 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe interino (ilegible),
 13.165.

• • •

Dirección General de Minas
y Combustibles

DISTRITOS MINEROS

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber: Que han sido caducados los siguientes permisos de investigación:

SALAMANCA

Provincia de Salamanca

4.077. «Anaconda Primera». Volframio y scheelita. 103 hectáreas. Término municipal de Saucelle y Barruecopardo.

Provincia de Zamora

1.126. «San Isidro». Estaño y volframio. 25 hectáreas. Término municipal de Lo-sacio de Alba y Marquiz de Alba.
 1.135. «La Encina». Manganeso y hierro. 60 hectáreas. Término municipal de Domez, Samir y Vegalatrave.
 1.143. «Entreembalses». Hierro. 32 hectáreas. Término municipal de Villanueva, Ayuntamiento de Videmala.
 1.144. «La Terrona». Hierro. 40 hectáreas. Término municipal de Videmala de Alba.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

1.599. «Guargacho». Hierro y titanio. 859 hectáreas. Término municipal de Arona.

Lo que se hace público declarando franco registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días, a partir del siguiente al de esta publicación.

Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece y media) en estas Jefaturas de Minas.

• • •

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber: Que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación:

SANTANDER

15.891. «Puente». Plomo. 68 hectáreas. Término municipal de San Felices de Buelna. «Boletín Oficial» de la provincia número 121, de 9-10-59.

OVIEDO

28.944. «Carolina». Hierro. 146 hectáreas. Término municipal de Iblas. «Boletín Oficial» de la provincia número 147, de 1-7-59.

28.972. «La Fiebre del Caolín». Caolín 30 hectáreas. Término municipal de Corvera. «Boletín Oficial» de la provincia número 147, de 1-7-59.

28.978. «Nervión». Caolín. 202 hectáreas. Término municipal de Miranda. «Boletín Oficial» de la provincia número 225, de 6-10-59.

28.983. «La Estrella». Hierro manganesífero. 384 hectáreas. Término municipal de Cangas de Onís. «Boletín Oficial» de la provincia número 216, de 24-9-59.

28.985. «Martina». Carbón. 112 hectáreas. Término municipal de Cangas de Onís. «Boletín Oficial» de la provincia número 228, de 9-10-59.

28.986. «Ampliación a María Mercedes». Hierro. 100 hectáreas. Término municipal de Cabrales y Onís. «Boletín Oficial» de la provincia número 214, de 22-9-59.

28.987. «Traviata». Hierro. 159 hectáreas. Término municipal de Onís y Cangas de Onís. «Boletín Oficial» de la provincia número 223, de 9-10-59.

28.992. «Clavel». Cobre. 233 hectáreas. Término municipal de Amieva. «Boletín Oficial» del Estado número 216, de 14-9-59.

28.993. «Amor». Manganeso. 65 hectáreas. Término municipal de Cudillero. «Boletín Oficial» de la provincia número 28, de 9-10-59.

28.996. «La Forcada». Hierro. 120 hectáreas. Término municipal de Sobrescobio. «Boletín Oficial» de la provincia número 228, de 9-10-59.

29.000. «El Siete». Hierro. 70 hectáreas. Término municipal de Peñamellera Baja. «Boletín Oficial» de la provincia número 216, de 24-9-59.

29.002. «Angel». Caolín. 120 hectáreas. Término municipal de Llanes. «Boletín Oficial» de la provincia número 228, de 9-10-59.

29.005. «Milagros». Cuarzo y sus derivados. 393 hectáreas. Término municipal de Ribadesella. «Boletín Oficial» de la provincia número 228, de 9-10-59.

29.006. «Quizá». Espato-flúor. 250 hectáreas. Término municipal de Ribadesella. «Boletín Oficial» de la provincia número 225, de 6-10-59.

29.007. «Eva». Barita. 64 hectáreas. Término municipal de Cabranes. «Boletín Oficial» de la provincia número 214, de 22-9-59.

29.008. «Teresita». Hierro. 45 hectáreas. Término municipal de Somiedo. «Boletín Oficial» de la provincia número 228, de 9-10-59.

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación lo verifique por escrito en el término de treinta días.

• • •

Por los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican han sido otorgados los siguientes permisos de investigación:

ALMERÍA

39.314. «Pachi». Hierro. Término de Lubrín.

39.315. «Pancho». Hierro. Término de Lubrín.

39.318. «Segundo San Antonio». Cobre. Término de Zurgena.

39.319. «Ampliación a Segundo San Antonio». Cobre. Término de Zurgena.

39.322. «Emilia». Hierro. Término de Tabernas.

39.323. «La Consolación». Hierro. Término de Alboloduy.

39.324. «Caudal de la Virgen del Carmen». Plomo. Término de Níjar.

39.325. «San Antonio». Amianto. Término de Ablá.

39.326. «Juan Ignacio Marín». Hierro. Término de Huércal-Overa.

MADRID

2.033. «Carmina». Cuarzo y sus variedades. Términos de El Molar, Pedrezuela y San Agustín (Madrid).

VALENCIA

1.948. «Luis Vives». Hierro. Término de Artana.

1.966. «Aragón». Hierro. Términos de Vistabella de Maestrazgo y Chodos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación minera vigente.

• • •

Por los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican han sido otorgados los siguientes permisos de investigación:

BADAJOZ

Provincia de Badajoz

10.773. «Los Remedios». Hierro. Término de Fregenal de la Sierra.

10.791. «Ampliación a Los Remedios». Hierro. Término de Fregenal de la Sierra.

10.794. «La Fe». Hierro. Términos de Fregenal de la Sierra, La Lapa y Feria.

SALAMANCA

Provincia de Salamanca

4.628. «José Ramón». Volframio. Término de San Pedro de Rozados.

4.638. «María del Pilar». Estaño. Término de San Pedro de Rozados.

4.649. «Ceferina». Cuarzo. Término de Yecla de Yeltes.

Provincia de Zamora

1.182. «San Antonio». Hierro y cuarzo. Término de Almeida.

1.204. «San Cristóbal». Cuarzo. Términos de Pinilla de Fermoselle y Fornillos de Fermoselle.

1.205. «María Jesús». Hierro. Término de Pinilla de Fermoselle.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

LA CORUÑA

Por resolución de esta Jefatura de Minas ha sido cancelado el siguiente permiso de investigación:

3.280. «Tau». Estaño. Término de Son (La Coruña).

Lo que se hace público declarándose franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece y media) en esta Jefatura de Minas.

VALENCIA

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber: Que por el excelentísimo señor Ministro de Industria han sido otorgadas las siguientes concesiones de explotación minera:

Provincia de Alicante

2.277. «Puchungui Segunda». Sal gema disuelta. 113 hectáreas. Término de Salinas.

2.269. «Segunda Ampliación a Santa Eulalia». Hierro. 113 hectáreas. Término de Villena.

Provincia de Castellón

1.901. «Santa Ofelia». Turba. 100 hectáreas. Término de Torreblanca.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

TERUEL

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber: Que por el excelentísimo señor Ministro de Industria han sido otorgadas las siguientes concesiones de explotación minera:

4.755. «Tres Amigos». Carbón. 100 hectáreas. Términos de Belmonte de Mezquín y La Cerollera.

4.849. «Santiago». Carbón. 114 hectáreas. Términos de Foz-Calanda y La Ginebrosa.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

BADAJOS

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber: Que por el excelentísimo señor Ministro de Industria han sido otorgadas las siguientes concesiones de explotación minera:

7.663. «Sanchez». Volframio y estaño. Término de Montehermoso (Cáceres).

7.768. «Victoria». Estaño y volframio. Término de Almoharín (Cáceres).

9.928. «San Ramón». Volframio. Términos de Campanario y Castuera (Badajoz).

10.386. «Manolo». Hierro y otros. Término de Jerez de los Caballeros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Por los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican han sido otorgados los siguientes permisos de investigación:

MURCIA

Provincia de Murcia

21.044. «Amelie». Cobre. 36 hectáreas. Término de Lorca.

21.058. «La Milagrosa». Hierro. 16 hectáreas. Término de Cartagena.

21.064. «Doro». Plomo. 14 hectáreas. Término de Cartagena.

SALAMANCA

Provincia de Salamanca

4.798. «Cristina». Radiactivo. 35 hectáreas. Términos de Pedro Alvaro, agregado de Villares de Yeltes.

4.806. «Ampliación a Cristina». Radiactivo. 39 hectáreas. Términos de Yeltes, en su agregado Pedro Alvaro, y Villavieja de Yeltes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

MADRID

Peticionario: Fabricación Continua de Yesos y Escayolas. «Facoyesca».

Ubicación: Término de Valdemoro Cañete de Andalucía, kilómetro 28,500.

Objeto: Ampliación de la fábrica actual.

Capacidad de producción: Actual, 65 toneladas diarias. Ampliación 65 toneladas diarias.

Maquinaria y materiales. Nacionales. Materias primas: Procedentes de cantera propia.

Capital a invertir: 2.370.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que las personas o entidades que se consideren afectadas por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Jefatura de Minas, calle de Juan de Mena, número 10.

Madrid, 22 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Gregorio Bretones 13.166.

• • •

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación y concesiones de explotación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas, término municipal y fecha y número del «Boletín Oficial» de la provincia:

MADRID

2.058. «Alberto». Plomo. 206. Gargantilla (Madrid). 14-10-59. 246.

1.855. «Montserrat». Hierro. 36. El Pobo de Iruñías (Guadalajara). 13-10-59. 123

PALENCIA

Provincia de Palencia

3.046. «La Cobriza». Cobre. 52. Dehesa de Montejo. 28-9-59. 118.

3.047. «Labrador». Cobre. 38. San Cebrían de Mudá. 11-9-59. 109.

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación o concesiones de explotación directa lo verifique por escrito en el término de treinta días.

SANTANDER

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que ha sido solicitado el permiso de investigación número 15.849; nombre, «Hortensia»; mineral, hierro; hectáreas, 70; término municipal, Ampuero, y «Boletín Oficial» de la provincia número 125 de 15-10-59.

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse al anterior permiso de investigación lo verifique por escrito en el término de treinta días.

• • •

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Colonización

Anunciando la declaración de puesta en riego de varias fracciones del sector E de la zona regable de Montijo, primera parte (Badajoz).

Finalizada la construcción de las correspondientes obras y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de Colonización de Zonas Regables de 21 de abril de 1949, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto declarar la «puesta en riego» de varias fracciones del Sector E de la zona regable de Montijo, primera parte, en la provincia de Badajoz, que a continuación se citan:

Acequias E-1, E-6, E-15-7 y derivadas; hectáreas regables, 553.

Por este Instituto se determinará oportunamente el importe de las obras de interés común que ha realizado y que afectan a la superficie que se declara «puesta en riego». Dicho importe, deducidas las subvenciones correspondientes a que hubiera lugar, deberá ser reintegrado por los propietarios de las fincas afectadas en cinco anualidades sucesivas y a partir del próximo año 1960.

Lo que se hace público para general conocimiento de los propietarios de tierras sitas en la zona, a los efectos previstos en los artículos 26, 27 y 29 de la referida Ley de 21 de abril de 1949, en especial en lo que se refiere al cumplimiento del índice de producción bruta vendible por hectárea de 40 quintales métricos de trigo, establecido en el Plan general de Colonización, aprobado por Decreto de 27 de marzo de 1953.

Madrid, 23 de octubre de 1959.—El Director general, Alejandro de Torrejón. 3.736.

• • •

Anunciando la declaración de puesta en riego de diversos sectores y fracciones de la zona regable de Montijo, segunda parte (Badajoz).

Finalizada la construcción de las correspondientes obras y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de Colonización de Zonas Regables de 21 de abril de 1949, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto declarar la «puesta en riego» de diversos sectores y fracciones de la zona regable de Montijo, segunda parte, en la provincia de Badajoz, que a continuación se citan:

Sector J: acequias J-9, J-11, J-13, J-15, J-17, J-19, J-10, J-12, J-14, J-16, J-18, J-20, J-22, J-24, J-1 y J-2 y derivadas; hectáreas regables, 872.

Sector L: acequias L-1, L-2 y derivadas; hectáreas regables, 392.

Sector M: acequias m-1, m-2, m-1, m-2 y derivadas; hectáreas regables, 343.

Sector N: acequias n y derivadas; hectáreas regables, 609.

Sector K: hectáreas regables, 114.

Sector O: hectáreas regables, 525.

Sector P: hectáreas regables, 552.

Total, 3.207.

Por este Instituto se determinará oportunamente el importe de las obras de interés común que ha realizado y que afectan a la superficie que se declara «puesta en riego». Dicho importe, deducidas las subvenciones correspondientes a que hubiera lugar, deberá ser reintegrado por los propietarios de las fincas afectadas en cinco anualidades sucesivas y a partir del próximo año 1960.

Lo que se hace público para general conocimiento de los propietarios de tierras sitas en la zona, a los efectos previstos en los artículos 26, 27 y 29 de la referida Ley de 21 de abril de 1949, en especial en lo que se refiere al cumplimiento del índice de producción bruta vendible por hectárea de 40 quintales métricos de trigo, establecido en el Plan general de Colonización, aprobado por Decreto de 27 de marzo de 1953.

Madrid, 23 de octubre de 1959.—El Director general, Alejandro de Torrejón. 3.737.

• • •

Anunciando la declaración de puesta en riego de varios sectores de la zona regable media de Vegas del Guadalquivir (Jaén).

Finalizada la construcción de las correspondientes obras, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley

de Colonización de Zonas Regables, de 21 de abril de 1949, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto declarar la «puesta en riego» de los sectores o fracciones de la zona regable media de Vegas del Guadalquivir, en la provincia de Jaén, que a continuación se citan:

- Sector I: 683 hectáreas regables.
- Sector II: 288 hectáreas regables.
- Sector III: 686 hectáreas regables.
- Sector IV: 350 hectáreas regables.
- Sector V-I: 1.563 hectáreas regables.
- Total: 3.540 hectáreas regables.

Por este Instituto se determinará oportunamente el importe de las obras de interés común que ha realizado y que afectan a la superficie que se declara «puesta en riego». Dicho importe, deducidas las subvenciones correspondientes a que hubiera lugar, deberá ser reintegrado por los propietarios de las fincas en cinco anualidades sucesivas, a partir del próximo año 1960.

Lo que se hace público para general conocimiento de los propietarios de tierras sitas en la zona, a los efectos previstos en los artículos 26, 27 y 29 de la referida Ley de 21 de abril de 1949, en especial en lo que se refiere al cumplimiento del índice de producción bruta vendible por hectárea de 45 quintales métricos de trigo, establecido en el Plan General de Colonización aprobado por Decreto de 21 de marzo de 1952.

Madrid, 23 de octubre de 1959.—El Director general, Alejandro de Torrejón. 3.741.

MINISTERIO DE COMERCIO

Dirección General de Política Comercial y Arancelaria

Transcribiendo instancia extractada de «Corbera y Peliu Sociedad Anónima», en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de lana lavada para su transformación en hilado de estambre, con destino a la exportación.

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales, de 14 de abril de 1888; en el Reglamento para su aplicación, de 18 de agosto de 1930, y en el Decreto-ley de 30 de agosto de 1948, y a los efectos de las alegaciones que en el plazo de diez días hábiles a contar de esta publicación puedan formular quienes se estimen quedarían afectados por la concesión se publica, en extracto, la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: «Corbera y Peliu, Sociedad Anónima».

Domicilio: Sabadell, Escuela Pia, 96. Mercancía que ha de importarse: Lana lavada.

País de origen: Area de dólar. Mercancía que ha de exportarse: Hilado de estambre.

País de destino: Area del dólar. Operaciones y transformaciones a que ha de someterse la mercancía importada en el proceso de su industrialización: Peinado, tintado, repelñado, hilado torcido y trasecanado.

Emplazamiento de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización: Sabadell, calle de Escuela Pia, número 96.

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: 12 por 100 en el peinado, 3 por 100 en el tintado y repelñado, 8 por 100 en el hilado, 3 por 100 en el torcido y 3 por 100 en el trasecanado. Pérdidas sucesivas y acumulativas; estas mermas ascienden a un total de 28,11 por 100.

Cantidad de mercancía importada que haya de deducirse por cada unidad de mercancía transformada reexportada 135,3 kilos de lana lavada por cada 100 de hilo reexportado.

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Seis meses para la transformación de la mercancía importada, a contar desde su entrada en España y de seis meses para su reexportación.

Carácter de la concesión: Permanente. Fundamentos de la misma: Suplir la falta estacional de trabajo que se produce anualmente, facilitando trabajo permanente a los 200 productores empleados en la Empresa, obtener un mayor rendimiento de las instalaciones que pueda tener repercusión en los precios para el mercado interior y la obtención de divisas para nuestro país.

Aduana designada para realizar las importaciones: Parcelona.

Aduana exportadora: Barcelona. Madrid, 8 de octubre de 1959.—El Director general, P. D., José Luis Golcolea. 2.065.

Mercado de Divisas

Cambios fijados de acuerdo con lo establecido en las normas 7ª y 12 sobre Mercado de Divisas, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 28 de agosto de 1959, con vigencia desde el día 2 al 8 de noviembre de 1959, salvo aviso en contrario:

Comprador	Vendedor	
Dólares U. S. A.	59.85	60.15
Dólares canadienses	62.69	63.00
Franco franceses	12.12	12.18
Libras esterlinas	167.58	168.42
Franco suizos	13.69	13.75
Franco belgas	119.70	120.30
Deutsche Marks	14.24	14.32
Liras Italianas	9.576	9.624
Florines holandeses	15.75	15.83
Coronas suecas	11.57	11.63
Coronas danesas	8.66	8.70
Coronas noruegas	8.38	8.42
Schillings austriacos	2.29	2.31
Escudos portugueses	208.17	209.21
Libras egipcias	171.86	172.72
Dólares de cuenta (1)	59.85	60.15

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, Chile, China, Ecuador, El Salvador, Finlandia, Grecia, Hungría, Marruecos, México, Paraguay, Polonia, Rumania, Túnez, Turquía, Uruguay y Yugoslavia.

Este boletín anula los anteriores.

Madrid, 2 de noviembre de 1959.

Billetes de Banco extranjeros

Cambios fijados de acuerdo con lo establecido en la norma 13 sobre Mercado de Divisas, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 28 de agosto de 1959 con vigencia desde el día 2 al 8 de noviembre de 1959, salvo aviso en contrario:

Comprador	Vendedor	
Dólares U. S. A.	59.85	60.25
Dólares canadienses	62.69	63.10
Franco franceses y argelinos	12.10	12.25

	Comprador	Vendedor
Libras esterlinas	167.58	168.70
Franco suizos	13.69	13.80
Franco belgas	119.50	120.30
Deutsche Marks	14.24	14.35
Liras Italianas	9.57	9.65
Escudos portugueses	208.17	209.25
Florines holandeses	15.70	15.85
Coronas suecas	11.54	11.65
Coronas danesas	8.63	8.73
Coronas noruegas	8.35	8.45
Schillings austriacos	2.28	2.32
Libras egipcias	108.95	107.75
Franco marroquíes	11.15	11.30
Cruceiros	30.00	35.00
Pesos mexicanos	4.50	4.55
Pesos colombianos	6.14	6.20
Pesos uruguayos	5.25	5.30
Soles peruanos	1.78	1.80
Bolívares	17.50	17.65

Este boletín anula los anteriores.

Madrid, 2 de noviembre de 1959.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Organización Sirdical

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

DEVOLUCION FIANZA DEFINITIVA

Por la presente se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de a publicación de la presente nota en el «Boletín Oficial del Estado», pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por don Ricardo Ruiz Bentez, Contratista adjudicatario del grupo de 48 viviendas de «renta limitada» en Icod de los Vinos (Santa Cruz de Tenerife), ya que se va a proceder a su devolución, dado que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva de las obras.

Madrid, 23 de octubre de 1959.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., Antonio Doz de Valenzuela. 3.775.

OBRA SINDICAL «FORMACION PROFESIONAL»

Se convoca concurso público para la contratación de los servicios de comedor del Centro número 71 de Formación Profesional Acelerada, sito en el recinto de la Casa de Campo, consistente en proporcionar a los obreros-alumnos todos los días hábiles la comida del mediodía, en un número aproximado de 315 cubiertos, por un tipo máximo de 15 pesetas por cada uno.

La fianza provisional se cifra en diez mil pesetas.

Los pliegos de condiciones técnicas, económicas y jurídicas se encuentran de manifiesto en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical «Formación Profesional», paseo del Prado, 18-20, planta séptima, donde en las horas de oficina se admitirán las ofertas durante veinte días naturales, a contar de aquel en el que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La apertura de pliegos se verificará al día siguiente hábil, a sus doce horas.

Madrid, 26 de octubre de 1959.—El Jefe nacional, Antonio Aparisi. 3.774.

SINDICATO NACIONAL DE ALIMENTACION Y PRODUCTOS COLONIALES
Agrupación Nacional de Fabricantes de Chocolate
CONCURSO para la provisión de una plaza de Jefe de Laboratorio

Necesitando la Agrupación Nacional de Fabricantes de Chocolate un Químico Jefe para su Laboratorio, se abre un concurso-oposición para cubrir esta plaza, al que podrán concurrir todos los españoles licenciados en Ciencias Químicas, con edad comprendida entre los veinticinco y los treinta y cinco años, previo cumplimiento de las siguientes:

Bases de concurso

- 1.ª Envío de «Curriculum vitae».
 - 2.ª Envío de ejercicio escrito sobre un proyecto de organización de un Laboratorio de análisis cuantitativo de chocolate, capaz para 50 muestras diarias, en el que habría de determinarse:
 - a) Contenido de grasa.
 - b) Naturaleza de ésta.
 - c) Contenido de sacarosa.
 - d) Otras adiciones.
 - 3.ª En este proyecto habrá de indicarse método a seguir, personal auxiliar, elementos y aparatos científicos necesarios y, en general, cuantos datos permitan juzgar sobre la mayor eficacia y rendimiento del Laboratorio.
 - 4.ª Las personas que participen en este concurso y cuyos ejercicios sean admitidos deberán realizar posteriormente los siguientes ejercicios prácticos:
 - 1.º Análisis completo de una muestra de chocolate familiar.
 - 2.º Análisis completo de una muestra de chocolate especial.
 - 5.ª La persona designada, previas las prácticas de este concurso, deberá dedicar toda su actividad al cometido que se le confie, siendo incompatible esta designación con la ocupación en cualquier otra clase de actividad.
 - 6.ª La plaza estará dotada con un haber mensual inicial de 2.500 pesetas.
 - 7.ª Para juzgar estos ejercicios se formará un Tribunal compuesto por dos Técnicos en bromatología y análisis, el Presidente de la Agrupación, el Director general de la misma, y presidido por el Jefe nacional de este Sindicato.
 - 8.ª No se mantendrá correspondencia sobre este concurso, pero una vez fallado se comunicará el resultado a todos los concursantes que fueron admitidos a los ejercicios escritos y prácticos del mismo.
 - 9.ª La solicitud para tomar parte en este concurso deberá remitirse bajo sobre cerrado, dirigido al Sr. Director general de la Agrupación Nacional de Fabricantes de Chocolate (para concurso Laboratorio), calle del Prado, número 26, Madrid, antes del día 15 de noviembre de 1959 en cuya fecha se cerrará el plazo de admisión.
- Madrid, 29 de octubre de 1959.—El Director general, Mariano del Campo.

ADMINISTRACION LOCAL
A y u n t a m i e n t o s
MADRID

Se anuncia concurso público para contratar el suministro de algodones, gasas y vendas durante un año para los servicios sanitarios municipales.

Acuerdo de la licitación: Ayuntamiento Pleno de 16 de octubre de 1959.

Presupuesto-tipo de contrata total calculado: 667.750 pesetas.

Duración del contrato: Un año.

Plazo de entrega: Diez días, a partir de la formulación de pedidos parciales.

Forma de verificarse los pagos: Por facturas de entrega.

Con cargo el crédito consignado en las distintas partidas de adquisición material sanitario del Presupuesto de Gastos del Interior.

Dependencia donde se encuentran se manifiesto los pliegos de condiciones, presupuestos y demás elementos del expediente: Negociado de Contratación de esta Secretaría general.

Garantía provisional que se exige a los licitadores: 2.650 pesetas para algodón 7.062,50 pesetas para gasas, y 6.981,25 pesetas para vendas, en Depositaria Municipal o Caja General de Depósitos.

Garantía definitiva y, en su caso, complementaria: A constituir en el plazo de diez días desde la notificación de la adjudicación del concurso, según las normas del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

(Reintegrada con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de igual cuantía)

Don (en nombre propio o representación de), vecino de con domicilio en queda enterado de los anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid» de para contratar el suministro de algodones, gasas y vendas para los servicios sanitarios municipales, y manifiesta que, habiendo hecho el depósito correspondiente, y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se compromete a tomar a su cargo el suministro por los precios tipos (o con la baja o el alza del tanto por ciento en letra en los precios tipos; o según los precios correspondientes a las variantes siguientes). Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social (Fecha y firma del proponente).

Presentación de pliegos de proposiciones: En el Negociado de Contratación durante el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y horas de día de la mañana a una de la tarde.

Apertura de pliegos: En el patio de Cristales de la Primera Casa Consistorial, al siguiente día hábil del de finalización de plazo para su presentación y hora de la una de la tarde.

Documentos que acompañarán a la proposición en sobre cerrado y su reintegro: Resguardo de fianza provisional (sellos municipales especiales para subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción) Declaración de ausencia de incapacidades e incompatibilidades de los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación (timbre del Estado de 0,50 pesetas y sello municipal de 1,55 pesetas). Documento nacional de identidad del licitador o testimonio notarial (tratándose de entidades u obrar otra persona en representación del licitador, poder bastanteado para este concurso por el Tlmo. Sr. Secretario general, a cargo de aquél o aquéllas) Las Memorias, Informes y proyectos: Timbre del Estado de dos pesetas y sello municipal de una peseta (por cada hoja útil). Los certificados: Timbre del Estado y sello municipal de tres pesetas. Planos y fotografías: Timbre del Estado de dos pesetas y sello municipal de 0,25 pesetas.

Los pliegos admitidos en el acto de apertura pasarán, en unión del expediente y acta levantada, a estudio de la Comisión de Acopios, que propondrá la adjudicación.

No se precisa para la validez de este concurso autorización superior a alguna, siendo de cuenta del adjudicatario todos los gastos que origine.

Madrid, 27 de octubre de 1959.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

3.790.

• • •

Se anuncia subasta pública para contratar las obras de construcción de muro de cerramiento en la ampliación del cementerio de Aravaca.

Acuerdo de la licitación: Comisión Permanente 16 de octubre de 1959.

Presupuesto-tipo de contrata: 990.506,73 pesetas.

Duración del contrato: Catorce meses.

Plazo de ejecución: Ocho meses, a partir de la adjudicación definitiva y constitución de su garantía.

Forma de verificarse los pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas.

Con cargo el crédito consignado en el capítulo VI, artículo segundo concepto 9, partida 661, del vigente Presupuesto General Ordinario de Gastos.

Dependencia donde se encuentran se manifiesto los pliegos de condiciones, presupuestos y demás elementos del expediente: Negociado de Contratación de esta Secretaría General.

Garantía provisional que se exige a los licitadores: 24.762,66 pesetas (en Depositaria Municipal o Caja General de Depósitos).

Garantía definitiva y, en su caso, complementaria: A constituir en el plazo de diez días desde la notificación de la adjudicación definitiva según las normas de artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

(Reintegrada con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de igual cuantía)

Don (en nombre propio o representación de), vecino de con domicilio en queda enterado de los anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid» de para contratar mediante subasta pública las obras de construcción de muro de cerramiento en la ampliación del cementerio de Aravaca, y manifiesta que, habiendo hecho el depósito correspondiente, y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se compromete a tomar a su cargo la obra por los precios tipos (o con la baja del (tanto por ciento en letra) en los precios tipos. Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social. (Fecha y firma del proponente).

Presentación de pliegos de proposiciones: En el Negociado de Contratación durante el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y horas de día de la mañana a una de la tarde.

Apertura de pliegos: En el patio de Cristales de la Primera Casa Consistorial, al siguiente día hábil del de finalización de plazo para su presentación y hora de la una de la tarde.

Documentos que acompañarán a la proposición en sobre cerrado y su reintegro: Resguardo de fianza provisional (sellos municipales especiales para subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción) Declaración de ausencia de incapacidades e incompatibilidades de los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación (timbre del Estado de 0,50 pesetas y sello municipal de 1,55 pe-

setas). Carnet de empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo. Documento nacional de identidad del licitador o testimonio notarial (tratándose de entidades u obrar otra persona en representación del licitador, poder bastante para esta subasta por el ilustrísimo señor Secretario general, a cargo de aquél o aquéllas). Las Memorias, informes y proyectos: Timbre del Estado de dos pesetas y sello municipal de una peseta (por cada hoja útil). Los certificados: Timbre del Estado y sello municipal de tres pesetas. Planos y fotografías: Timbre del Estado de dos pesetas y sello municipal de 0,25 pesetas.

Terminado el acto de apertura de pliegos se procederá por el señor Presidente de la Mesa a la adjudicación provisional a la oferta más ventajosa económicamente para el Ayuntamiento, entre las admitidas reglamentariamente.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna, a sueldo de cuenta del adjudicatario todos los gastos que origine.

Madrid, 27 de octubre de 1959.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.
3.769.

HUESCA

En cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta ciudad, en sesiones de 7 de noviembre de 1958, y 6 de octubre de 1959, se convoca concurso público con plazos abreviados para el suministro e instalación de maquinaria frigorífica para las cámaras que el Ayuntamiento ha de construir en el mercadillo de San Antonio conforme al proyecto redactado por el Arquitecto municipal don Miguel Aranda García.

Objeto del concurso: Es objeto de este concurso la adquisición e instalación de la maquinaria frigorífica o congelante necesaria para las Cámaras que anteriormente se indican. La maquinaria será la precisa para mantener la temperatura de refrigeración necesaria para alcanzar temperaturas hasta veinte grados bajo cero.

Las instalaciones que se contratan comprenden toda la maquinaria precisa, a saber: grupos combinados, serpentines, frigorígenos y demás elementos que precise la planta frigorífica, así como todos los revestimientos de corcho, puertas de madera especiales para aislamientos.

Las cámaras previstas son siete, de las dimensiones y capacidad que el pliego de condiciones especifica.

Los artículos que se han de conservar son los de primera necesidad siguientes: carnes, pescados, huevos, frutas, verdura y productos congelados.

De las siete cámaras previstas las números 1-7 y una cualquiera de las de capacidad de 99,417 metros cúbicos estarán destinadas a productos congelados a temperatura de 20 grados bajo cero.

Tipo de licitación: El tipo de licitación calculado para el coste de todas las instalaciones objeto de este concurso (exceptuadas las obras de acondicionamiento a cargo del Ayuntamiento) es el de un millón cuarenta y un mil doscientas sesenta y dos pesetas (1.041.272 pesetas).

Duración del contrato: No se señala plazo de entrega de las instalaciones. No obstante, y dada la urgencia de las instalaciones, éstas deberán comenzarse inmediatamente después de concluidas las obras de acondicionamiento y deberán estar terminadas en el plazo que el adjudicatario formule en su proposición u oferta, valorándose en el concurso y adjudicación el menor plazo de instalación.

Pliego de condiciones y proyectos: Los pliegos de condiciones, proyecto, planos y demás documentos que afectan a este contrato están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser conocidos y examinados por toda persona a quien interese durante las horas de oficina.

Garantía provisional: La garantía provisional o fianza para poder tomar parte en este concurso es la de veintiseis mil treinta y dos pesetas (26.032 ptas.), cuya carta de pago habrá de acompañar a la proposición.

Garantía definitiva: La garantía definitiva le será determinada al adjudicatario conforme al precio que solicite en su oferta y conforme a los porcentajes establecidos en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

El modelo de proposición es el que a continuación se indica:

Don, mayor de edad, estado, profesión, vecino de, en su propio nombre o en representación de la empresa, con poder bastante que acompaño, enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas, así como de los documentos obrantes en el expediente, ofrece las instalaciones frigoríficas a que este contrato se refiere, conforme a los proyectos y presupuestos y precios que también acompaña, comprometiéndose a realizar dichas instalaciones en los plazos que en los mismos proyectos se indican y ofreciendo los plazos de garantía que en ellos también se especifican. Asimismo se comprometo al cumplimiento de las demás condiciones del pliego si le fuere adjudicado el concurso. (Fecha y firma.)

Plazo, lugar y horas en que se han de presentar las proposiciones: Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre del Estado de la clase sexta, reintegradas con sello municipal de dos pesetas, se presentarán durante las horas de oficina, en la Secretaría municipal—Negociado de Policía Urbana—, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», quedando cerrado el anterior plazo a las trece horas del último día de los diez de que consta el plazo.

Lugar, día y hora en que deba verificarse la apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en el salón de sesiones del Palacio Municipal, ante la Mesa constituida por el ilustrísimo señor Alcalde como Presidente o miembro de la Corporación en quien delegue y el Secretario de la Corporación, que dará fe al acto a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan diez hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Gastos a cargo del adjudicatario: Todos los gastos que origine este concurso, hayan sido o no anticipados por la Caja Municipal, serán de cuenta del adjudicatario, quien deberá abonarlos a la presentación de los correspondientes justificantes. Asimismo serán de su cuenta los gastos de otorgamiento de escritura y pago del impuesto de Derechos reales.

A los oportunos efectos señalados en el artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se hace constar que cuantos pagos hayan de hacerse por razón de este contrato están previstos en el correspondiente capítulo, artículo y partida del presupuesto extraordinario para esta finalidad aprobado por la Superioridad el 18 de julio de 1959 y que el proyecto ha obtenido todas las autorizaciones necesarias para la validez del contrato.

Huesca, 28 de octubre de 1959.—El Alcalde.
3.767.

S O R I A

De conformidad con lo dispuesto por el Distrito Forestal de Soria, se anuncia en subasta libre, con arreglo a las normas en vigencia, la enajenación de los aprovechamientos de resinas que a continuación se indican en el monte Pinar Grande, de la pertenencia de Soria y su tierra, para el año forestal 1959-1960:

1.º Resinación de 29.727 pinos a vida y 16.948 pinos a muerte, bajo el tipo de tasación de 883.890,30 pesetas.

2.º Resinación de 17.075 pinos a vida y 26.747 pinos a muerte, bajo el tipo de tasación de 758.434,40 pesetas.

3.º Resinación de 28.726 pinos a vida y 19.413 pinos a muerte, bajo el tipo de tasación de 800.520,90 pesetas.

Siendo los precios índices de 1.104.862,87, 948.043 y 1.000.651,12 pesetas, respectivamente.

Sólo podrán optar a su adjudicación los poseedores de certificado profesional resinero correspondiente a la tercera comarca resinera, con fábrica emplazada dentro de dicha zona, sin cuyo requisito, que será exigido en la Mesa, no se dará por válido el ofrecimiento que se formule.

La subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, a las doce y media de la mañana, el siguiente día hábil al en que terminen los veinte días también hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que aparezca este anuncio, y si ésta quedase desierta, la segunda subasta tendrá lugar a los cinco días siguientes hábiles, bajo las mismas condiciones, pudiendo licitar a esta última cualquier poseedor del certificado profesional resinero.

Las proposiciones, reintegradas con seis pesetas, se entregarán en sobre cerrado en la Secretaría de este Ayuntamiento, de diez de la mañana a una de la tarde, los días laborables, hasta la víspera del señalado para su celebración, debiendo constituir un depósito provisional, equivalente al 2 por 100 del tipo de tasación, en la Depositaria Municipal, que será elevado al 4 por 100 de la adjudicación al hacerse ésta con carácter definitivo.

El rematante viene obligado al pago de los derechos reales a la Hacienda, a la constitución de la fianza en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Soria, a disposición del señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal, equivalente al 10 por 100 del total que alcance la adjudicación, como así al pago de materiales de dirección, que asciende a 13.449, 12.536,25 y 13.548 pesetas, respectivamente. Igualmente viene obligado al pago del canon de 20 pesetas por 100 kilogramos de mieras que se produzcan en el I. N. P.

La ejecución del aprovechamiento se regirá por las condiciones facultativas, publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Soria» de fecha 14 de los corrientes, y las económico-administrativas de este Ayuntamiento, siendo de obligado cumplimiento lo dispuesto en la Reglamentación del Trabajo para la Industria Resinera de 14 de julio de 1947 y disposiciones complementarias al mismo.

Soria, 28 de octubre de 1959.—El Alcalde, Alberto Heras.

Modelo de proposición

Don, vecino de, en posesión del certificado industrial resinero número, con fábrica emplazada en, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de, en el monte, de la pertenencia de, se comprometo a su adquisición, con sujeción a los expresados requisitos y condiciones, en una cantidad de, pesetas. (Aquí la proposición se hará mejorando lisa y llanamente el tipo fijado para la subasta,

advirtiendo que será desechada toda proposición en la que no se exprese determinada y claramente la cantidad, escrita en letra y número, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

3.763.

VALENCIA

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad saca a subasta las obras de alcantarillado y pavimentado de las calles de Fray Jacinto Castañeda, Finestrat, Oriente y su colector en la calle de Pedro Alexandre, con sujeción al proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones, que se hallan de manifiesto en la Sección de Urbanismo, Negociado de Obras de Urbanización, de este Excmo. Ayuntamiento, todos los días laborables, de once a catorce, por el presupuesto de un millón ochocientos setenta y dos mil ochocientos veinticuatro pesetas con setenta y ocho céntimos (1.872.824.78), a la baja.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir en la Caja General de Depósitos o en una de sus sucursales o en la Caja municipal, la cantidad de treinta y siete mil cuatrocientas cincuenta y seis pesetas con cuarenta y nueve céntimos (37.456.49), en concepto de garantía provisional, y el adjudicatario constituirá la garantía definitiva, equivalente al cuatro por ciento de la cantidad que resulte del remate, y la garantía complementaria si procediese, a tenor de lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

A cada proposición se acompañará el documento que acredite la constitución de la garantía provisional, una declaración jurada en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento antes citado, el carnet de identidad y el de Empresa con responsabilidad.

Cuando los proponentes sean Compañías o Sociedades, además de la anterior declaración jurada, deberán acompañar otra relativa a las incompatibilidades que indica el Decreto-ley de la Jefatura del Estado de 13 de mayo de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de mayo de 1955).

Para licitar en nombre de otra persona precisará poder bastanteado por el señor Secretario general de este excelentísimo Ayuntamiento o quien le sustituya, cuya escritura de poder deberá presentarse, por lo menos, con cuarenta y ocho horas de antelación a la señalada para la celebración de la subasta para su bastanteo.

La subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial el primer día hábil después de transcurridos veinte días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las doce horas, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.

Las proposiciones podrán presentarse a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las doce horas, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.

Las proposiciones podrán presentarse, a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», de nueve a trece horas, hasta el día anterior hábil señalado para la celebración de la subasta, en el Negociado de Subastas y Concursos de esta Secretaría General, bajo sobre cerrado.

Las obras deberán quedar completamente terminadas en el plazo máximo de seis meses, a contar de la fecha de orden

de dar comienzo las mismas, y el señor Arquitecto municipal certificará trimestralmente el importe de las obras realizadas, y una vez aprobadas por el excelentísimo Ayuntamiento, serán abonadas al contratista, cuyo pago se realizará con cargo al vigente presupuesto especial de Urbanismo.

Las responsabilidades a que estará sujeto el contratista por incumplimiento del contrato serán las que fija el capítulo octavo del antes citado Reglamento para la Contratación de las Corporaciones Locales.

Se hace constar que cumplido que fué lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local, en relación con el 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, no se ha formulado reclamación alguna contra los pliegos de condiciones que rigen en esta subasta.

Las proposiciones se redactarán con papel de la clase sexta y debidamente reintegrado con los timbres municipales correspondientes, con sujeción al siguiente

Modelo de proposición.

Don ... vecino de ..., con domicilio que señala para todos los actos de esta subasta en esta ciudad, calle ... número ... piso ..., enterado del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones económico-administrativas, así como del de las facultativas aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 7 de agosto último, para contratar mediante subasta las obras de alcantarillado y pavimentado de las calles de Fray Jacinto Castañeda, Finestrat, Oriente y su colector en la calle de Pedro Alexandre, se obliga a realizar las obras expresadas por el importe del presupuesto del proyecto, que asciende a la cantidad de un millón ochocientos setenta y dos mil ochocientos veinticuatro pesetas con setenta y ocho céntimos y con la baja de ... unidades y ... centésimas por ciento (expresado en letra).

Valencia, 22 de octubre de 1959.—El Alcalde (ilegible).
3.796.

MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

El Ayuntamiento de este Distrito, en virtud de lo acordado en sesión extraordinaria de tres de los corrientes, anuncia concurso-subasta para la construcción de quince viviendas de renta limitada en Horna (segunda parte del grupo de 25 aprobado), con estricta sujeción a lo previsto en el Reglamento de 24 de junio de 1955, de protección a estas viviendas, y al de Contratación de las Corporaciones Locales, a tenor del cual han estado expuestos al público por espacio de ocho días los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas.

El proyecto ha sido redactado por el Arquitecto don Emilio Pereda Gutiérrez, vecino de Madrid, y las condiciones del concurso-subasta son las siguientes:

Presupuesto de contrata: un millón cuatrocientas setenta y cuatro mil setecientas cincuenta y seis pesetas noventa y nueve céntimos (1.474.756.99).

Depósito provisional: veintiocho mil cuarenta y cuatro pesetas treinta y cinco céntimos (28.044.35).

Pianza definitiva: Cuatro por ciento adjudicación.

Plazo ejecución obras: Siete meses.

Las proposiciones para optar al concurso-subasta, con arreglo a las determinantes de los artículos 30 y 39 del Reglamento de Contratación y norma quinta del pliego de condiciones, se presentarán en la Secretaría municipal durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las doce horas del día en que termine, hallándose de manifiesto en dicha Secre-

taria el proyecto con todos sus antecedentes durante el plazo expresado.

Los licitadores que tomen parte en el concurso-subasta presentarán sus proposiciones en dos pliegos cerrados y lacrados y debidamente suscritos: uno, denominado «Referencias», contendrá las técnicas y económicas del concursante, y otro, denominado «Oferta económica», que contendrá la propuesta conforme al modelo que se inserta al final, y a los cuales deberán acompañar el resguardo provisional y declaración jurada de no hallarse comprendidos en las incapacidades e incompatibilidades de los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación. La propuesta económica deberá reintegrarse con arreglo a la Ley del Timbre.

Los licitadores podrán asistir al concurso-subasta por sí o por persona ajena, cuyo poder deberá hallarse bastanteado por el Letrado asesor señor Dancausa de Miguel, vecino de Burgos a su costa, no debiendo hallarse incursos en las referidas incompatibilidades e incapacidades.

La apertura de pliegos tendrá lugar con arreglo a las prescripciones de un citado Reglamento de Contratación, a las doce horas del día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones, en el salón de actos del Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia del señor Delegado provincial del Instituto Nacional de la Vivienda o persona delegada y Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, adjudicándose las obras con carácter provisional a la proposición más ventajosa, no haciéndose con carácter definitivo hasta su aprobación por el ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional de la Vivienda, devolviéndose acto continuo a los licitadores el depósito provisional o resguardo del mismo, a excepción hecha del adjudicatario, que deberá prestar la definitiva dentro de los quince días al en que le sea notificada la adjudicación con carácter definitivo.

El contrato de esta obra gozará de los beneficios establecidos en el Reglamento de 24 de junio de 1955 así como las certificaciones de obra y demás prevenidas en la resolución de la Dirección General obrante en el expediente.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de inserción de anuncios y demás que dimanen de la contrata, y en lo no previsto en este anuncio y pliegos de condiciones se estará a lo prevenido en la legislación de Obras Públicas.

La proposición económica se ajustará al siguiente modelo:

«Don ... vecino de ... provincia de ... con residencia en ... enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso-subasta de las obras de construcción de quince viviendas en Horna, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo a la ejecución de las obras, así como toda aquella a que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma.)

Merindad de Castilla la Vieja, 10 de julio de 1959.—El Alcalde, José Churruga, 13.167.

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

RELACION de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo

Pleito número 2.105.—Señor Anguita.—Cia. Mercantil Anónima «Tranvía de Mataró a Argentoná, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas, sobre adjudicación de servicio de viajeros entre Barcelona y Caldas de Estruch.

Pleito número 2.255.—Señor Anguita.—Don Ovidio Pintos Fernández contra fallo expedido por el Ministerio de Hacienda en 19 de mayo de 1959, sobre contrabando de cobre.

Pleito número 2.067.—Ingeniería y Construcciones «Marcor, S. A.», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 14 de mayo de 1959, sobre liquidación impuesto de Derechos reales.

Pleito número 2.210.—Señor Anguita.—Don Víctor María Cartero Martínez Junquera contra fallo expedido por el Ministerio de Hacienda en 1 de junio de 1959, sobre contrabando de aparatos de televisión y transformador.

Pleito número 2.076.—Señor Anguita.—Don Mariano Coca Coca contra acuerdo ante la susodicha Sala de este Tribunal, expedido por el Ministerio de Hacienda en 6 de marzo de 1959, sobre tarifa tercera de utilidades, años 1948-1949.

Lo que en cumplimiento del artículo 61 de la Ley de esta jurisdicción se anuncia al público.

Madrid, 26 de octubre de 1959.—El Secretario Decano (ilegible).

5.491.

SALA QUINTA

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Baena Manrique se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 2 de abril de 1959, referente a la clasificación del haber pasivo como Sargento de Policía Armada y de Tráfico retirado, pleito al que han correspondido el número general 2.049 y el 137 de 1959 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 17 de octubre de 1959.

Madrid, 24 de octubre de 1959.—El Secretario, Ramón Pajarón.

5.495.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Aguilar Bosch se ha interpues-

to recurso contencioso-administrativo sobre resoluciones de la Presidencia del Gobierno de 4 y 11 de marzo y mayo de 1959, referente a haberse sido denegada la indemnización por los servicios que prestó en la Administración de Marruecos, pleito al que han correspondido el número general 2.077 y el 140 de 1959 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 20 de octubre de 1959.

Madrid, 24 de octubre de 1959.—El Secretario, Ramón Pajarón.

5.496.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo que por don Francisco de Cavo García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio del Ejército de fecha 29 de septiembre de 1959, que le deniega al recurrente el abono del 30 por 100 de su sueldo como Coronel de Artillería destinado en la Dirección General de Industria y Material, pleito al que han correspondido el número general 2.468 y el 189 de 1959 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 20 de octubre de 1959.

Madrid, 24 de octubre de 1959.—El Secretario, Ramón Pajarón.

5.497.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por Aurelio Losada Olea se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio del Ejército (Consejo Supremo de Justicia Militar) de 12 de mayo de 1959 referente al señalamiento del haber pasivo del mismo como Capitán de Artillería retirado, pleito al que han correspondido el número general 2.480 y el 191 de 1959 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el

artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 22 de octubre de 1959.

Madrid, 24 de octubre de 1959.—El Secretario, Ramón Pajarón.

5.498.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Olivé Magarola se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Ordenes del Ministerio del Ejército de 22 de mayo y 1 de julio de 1959, la primera negando al recurrente al abono del 30 por 100 del sueldo en que como Coronel prestó servicios que correspondían al diploma técnico de ingenieros y la segunda denegando expresamente el recurso de reposición interpuesto contra aquélla, pleito al que han correspondido el número general 2.294 y el 165 de 1959 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 22 de octubre de 1959.

Madrid, 24 de octubre de 1959.—El Secretario, José Benítez.

5.499.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo que por don Sebastián Ramón Prats se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Ordenes del Ministerio de Agricultura de 13 de abril y 23 de junio de 1959; la primera impuso al recurrente una corrección disciplinaria y la segunda desestimó el recurso de reposición formulado contra aquélla, pleito al que han correspondido el número general 2.270 y el 163 de 1959 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 21 de octubre de 1959.

Madrid, 24 de octubre de 1959.—El Secretario, José Benítez.

5.500.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Eduardo Gil Santiago se ha inter-

puesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de Educación Nacional de 9 de junio de 1959, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la Orden ministerial de 30 de junio de 1959, por la que, cumpliendo la disposición transitoria sexta de la Ley de Enseñanzas Técnicas de 20 de julio de 1957, se dictan normas para la formación de escalafones de catedráticos número-varios de Escuelas Técnicas, pleito al que han correspondido el número 2.105 y el 173 de 1959 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 23 de octubre de 1959.

Madrid, 24 de octubre de 1959.—El Secretario, José Benítez.
5.501.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Jaime de Andrés Salazar se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de la Dirección General de Seguridad de fecha 31 de julio de 1958 por la que fué retirado del servicio activo el recurrente antes de cumplir la edad reglamentaria en su calidad de Sargento del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico, y de la resolución denegatoria por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la primera, pleito al que han correspondido el número general 2.098 y el 144 de 1959 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 13 de octubre de 1959.

Madrid, 24 de octubre de 1959.—El Secretario, José Benítez.
5.502.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don César Cort Boti se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre desestimación por silencio administrativo del Ministerio de Educación Nacional del recurso de alzada formulada contra las resoluciones de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas, fechas 28 de mayo y 30 de octubre de 1958, por la primera de las cuales se dispuso que por el Juez Instructor del expediente seguido al recurrente, Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid, se formulara a éste pliego de cargos, y por la segunda se designó a don Emilio Novos González Juez Instructor del expediente, pleito al que han correspondido el número general 1.818 y el 111 de 1959 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 21 de octubre de 1959.

Madrid, 24 de octubre de 1959.—El Secretario, José Benítez.
5.503.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Vidorreta Jiménez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 6 de febrero de 1959 que clasificó el haber pasivo del recurrente capitán de Infantería, y contra el acuerdo de dicho Consejo de 5 de mayo de 1953, que desestimó el recurso de reposición formulado contra el primero, pleito al que han correspondido el número general 2.059 y el 141 de 1959 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 23 de octubre de 1959.

Madrid, 24 de octubre de 1959.—El Secretario, José Benítez.
5.504.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Chacón Uceda se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicación de fecha 30 de abril de 1959, que denegó la reclamación formulada por el recurrente sobre colocación indebida en el Escalafón General Técnico de Telecomunicación publicado en 1 de enero de dicho año, pleito al que han correspondido el número general 2.083 y el 142 de 1959 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 20 de octubre de 1959.

Madrid, 24 de octubre de 1959.—El Secretario, José Benítez.
5.505.

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo.

Certifico: Que en el recurso de injusticia notoria interpuesto por doña Clementina Benito Rodríguez, en autos seguidos

con don Blas Pardo Barroso sobre resolución de contrato de arrendamiento, se ha dictado por la Sala Primera de lo Civil de este Tribunal Supremo la providencia que, copiada a la letra, es como sigue:

«Sala de lo Civil.—Señores Plaza.—R. Gómez.—Mabín.—Vacas.—Arias.—Oído el señor Magistrado Ponente; por medio de edictos, que expedirá el Oficial de Sala, hágase saber a los posibles herederos de la fallecida recurrente, doña Clementina Benito Rodríguez, que tuvo su domicilio en esta capital, Naranjo, número dos, a existencia de los autos a que el presente recurso se contrae; citándose para que dentro del término de diez días se personen en los mismos si vienen convenirles, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, se declarará caducado y perdido con las costas el recurso en nombre de aquella interpuesta; y verificado, se proveerá lo que corresponda en cuanto a lo solicitado por el Procurador don Elías Tejerina en su escrito de diez y siete de diciembre último, Madrid a siete de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—Hay una rúbrica.—Ante mí: José Molina.—Rubricado.»

La providencia anteriormente inserta se halla conforme con su original, a que me refiero. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado en providencia de esta Sala de veintidós de octubre actual y para que sirva de citación a los posibles herederos de doña Clementina Benito Rodríguez y hacer entrega al Procurador don Elías Tejerina Revero para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente edicto en Madrid a veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Oficial de Sala, Francisco Cadenas.
13.169.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

En este Juzgado de Primera Instancia, número once, se tramita, a instancia de don Leonardo Fernández Conde, expediente sobre declaración de ausencia de su esposa, doña Dolores Suárez Villanueva, domiciliada en esta capital, calle de Menorca, núm. 30, la cual se ausentó del expresado domicilio el día nueve de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.

Lo que se hace público por el presente a los fines establecidos en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» a dieciocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).
12.568. y 2.ª 2-11-1959

A los fines determinados en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente se hace público que en este Juzgado de Primera Instancia número 21 de Madrid se tramita a instancia de don Nemesio del Campo Feláez, que litiga en concepto de pobre, expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposa, doña Aurora Fernández Gamonal nacida el día dieciocho de noviembre de mil ochocientos ochenta, en esta capital, hija de Gervasio Fernández y Francisca Gamonal, que contrajo matrimonio canónico el día diecisiete de junio de mil ochocientos treinta y nueve con el señor Del Campo Feláez, y cuya señora se ausentó del domicilio conyugal en esta capital al mes de haber tenido lugar dicho matrimonio, sin que cese la expresada fecha se hayan vuelto a tener noticias de la misma.

Y para que se publique por dos veces con intervalo de quince días en el «Bo-

letin Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a cinco de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno el Juez de Primera Instancia, Carlos de la Cuesta.
5.104.

y 2.ª 2-11-1959

En los autos de secuestro que se siguen en este Juzgado de Primera Instancia, número diez de Madrid, por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Brualia, para hacerse cobro de ocho préstamos hipotecarios a doña Enriqueta Pl de la Torre y doña María C. Carmen Vizcarrondo Pl en las escrituras bases de los mismos, ce quinientas diecisiete mil pesetas, por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta nuevamente en pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

En Madrid.—Casa número cinco de la calle de Colmenares, de esta capital; su fachada a la expresada calle, que mide, en línea recta, hasta la junta central de sillera del machón de entrepuertas, catorce metros cuarenta y seis centímetros y dos milímetros; al Sur o izquierda, formando ángulo recto con el anterior, a línea medianera con la casa número tres de la citada calle de Colmenares, propiedad de don Rafael Guardia y Reyes y doña Josefa Leonard y Morejón, cuya línea recta mide veintitrés metros sesenta y un centímetros; al Norte o derecha, a línea divisoria de esta finca y la número cinco duplicado, adjudicada a doña Angela Elizondo y Sión, que forma también ángulo recto con la fechada, y cuya extensión lineal es de veintitrés metros noventa y seis centímetros, y, por último, la línea del Oeste o espaldá, que cierra el perímetro, formando ángulo ligeramente obtuso y acudo al Sur y Norte, respectivamente medianera con la casa número cuatro de la calle de la Libertad, propiedad de don Felipe Arena y Caso, una extensión de catorce metros cuarenta y siete centímetros y cinco milímetros. Las líneas descritas determinan la figura de un trapecio y contienen una extensión superficial de trescientos cuarenta y tres metros noventa y nueve decímetros y cinco milímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil cuatrocientos treinta y seis y sesenta centésimas de otro. En la referenciada finca se han verificado obras de ampliación y reparación general, consistiendo antes de cinco plantas y en la actualidad de ocho con las siguientes superficies: En cinco plantas antiguas trescientos dieciocho metros cuadrados, y las nuevas constan, en primer ático, en doscientos setenta y cinco metros cuadrados, segundo ático, en doscientos cincuenta y cinco metros cuadrados, y en otra planta estudio, en ciento cincuenta metros cuadrados. Dicha finca tiene tres olatos inscritos en el Registro de la Propiedad del Norte de Madrid libro 446 del archivo, 25 de la sección segunda, folio 19 línea número 443, inscripción tercera.

Para su remate se ha señalado el día dieciséis de diciembre próximo y hora de las doce de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la calle del General Castaños, número 1.

Lo que se hace público por el presente advirtiéndose: Que indicada finca sale a primera subasta en la cantidad de un millón de pesetas fijada en la condición undécima de la escritura de préstamo; que para tomar parte en ésta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento efectivo de la cantidad tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad tipo de subasta; que los autos y títulos de propiedad correspondientes se encuentran de

manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación de citada finca, sin tener derecho a exigir ninguna otra; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito reclamado en estos autos continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de aprobación del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo mandado, expido el presente en Madrid a veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible)
5.479.

Por el presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia número catorce de esta capital, en los autos promovidos a nombre del Banco Hipotecario de España contra doña Ana y doña Cesarina Bento y Bento, sobre secuestro de una finca, se saca a la venta en pública subasta por primera vez, término de quince días, por lo menos y precio de trescientas mil pesetas, fijado en la escritura de préstamo, la finca siguiente:

En el Resarío (San Cristóbal de La Laguna).—Trozo de tierra situado en dicho término, que mide una hectárea ochenta y cinco áreas y diecisiete centiáreas. Demarca: Por el Norte, con camino, tierras de Domingo Flores, de Sixto Machado, y en parte, barranquera de la Montañeta por el Sur, con barranco de Las Moracillas, camino y finca de Domingo Sosa, al Naciente, con barranco y fincas de Felipe Ramos y Eleuterio Rodríguez, y al Poniente, los de Filomena Rodríguez, Juan Díaz Juana Díaz, carretera, María Florentina M. y Gabriela Sosa.

En la misma finca se ha construido recientemente una casa de una planta que ocupa unos sesenta metros cuadrados, además dicha finca tiene para su riego dieciocho participaciones de la comunidad de aguas.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar doble y simultáneamente ante el Juzgado de Primera Instancia número catorce de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, y el de igual clase de San Cristóbal de La Laguna, se ha señalado el día dos de diciembre próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente, previéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento por lo menos del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo pudiendo hacerla a calidad de ceder el remate a un tercero que si se hicieron dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los rematantes ante el Juzgado de Madrid que la consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación; que los títulos han de ser subidos por certificación del Registro y se hallarán de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ninguno otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a veintidós de octubre de mil

novecientos cincuenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia, Emilio Aguado. — El Secretario, Manuel Comellas.
5.478.

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de Primera Instancia número tres de esta capital, en los autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España contra don Serafín Clemente Gascón, sobre secuestro y posesión interina de finca especialmente hipotecada, se sacan a la venta en pública y primera subasta y término de quince días, la finca especialmente hipotecada, que es la siguiente:

Cuarto letra C.—Se halla situado en la sexta planta del edificio (casa núm. 91 del paseo de las Delicias, de esta capital), contando la de sótanos; tiene su entrada al fondo del descansillo de la escalera; a la derecha del nuevo ascensor y montacargas, consta de vestíbulo, cinco habitaciones, cocina, despensa, cuarto de baño, cuarto de aseo de servicio y terraza, que ocupa una superficie de ciento cincuenta metros cincuenta decímetros cuadrados.

Para que tenga lugar la citada subasta que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día 21 de noviembre próximo, a las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Primero.—Que se tomará como tipo de la subasta la cantidad de ciento veinte mil pesetas, que es el fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Cuarto.—Que los autos y los títulos de propiedad subidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría, debiendo conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ninguno otros; y

Quinto.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. — El Juez (ilegible). — El Secretario, Pedro Pérez Alonso.
5.478 bis

En este Juzgado de Primera Instancia número veintidós se tramita juicio declarativo de menor cuantía, promovido por don Félix García Osorio a Martín y Lorente, S. L., en el que se ha dictado la siguiente

«Sentencia: En Madrid a treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — El señor don Antonio Peral García, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 22 de los de esta capital; habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado, en los cuales figuran como partes: Demandante don Félix García Osorio, mayor de edad, casado Abogado vecino de Madrid, representado por el Procurador don Manuel García Gómez y defendido por sí mismo; demandada, la Sociedad Limitada Martín y Lorente domiciliada en la calle de Toledo, de esta capital, núm. 77, sin representación ni defensa, hallando-

se declarada en rebeldía, sobre reclamación de 11.000 pesetas...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Manuel García Gómez, en nombre de don Félix García Osorio, contra Martín y Llorente, S. L., debo declarar y declarar haber lugar a la misma, condenando a esta entidad a que abone al primero la cantidad de 11.000 pesetas más los intereses legales de dicha suma a partir de la fecha del emplazamiento, sin hacer expresa condena de costas en esta primera instancia. — Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Peral.—Rubricado.»
Y para que sirva de notificación a la entidad Martín Llorente, S. L., en la persona de su representante legal, expido el presente con el visto bueno del señor Juez y firmo en Madrid a veintisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Ldo. Antonio Sanz Dranguet.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Antonio Peral.
13.191.

• • •

En el Juzgado de Primera Instancia número diez, sito en la calle del General Castaños, número 1, se siguen los autos promovidos por doña María del Carmen Gloria Mira Domínguez sobre ejecución de la sentencia firme dictada por el Tribunal Eclesiástico del Obispado de Madrid-Alcalá con fecha 3 de diciembre de 1958, en causa seguida de separación conyugal por la referida señora contra su esposo, don Francisco José Juan Díaz, a efectos civiles.

Y desconociéndose el actual domicilio del don Francisco José Juan Díaz se le notifica la existencia del expresado procedimiento para que pueda comparecer en el mismo a exponer cuanto le convenga a sus derechos dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en los «Boletines Oficiales», haciéndole presente que cuando comparezca se le hará entrega de las copias de la demanda y documentos aportados, advirtiéndole que en otro caso podrán pararle los perjuicios a que pueda dar lugar.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide la presente en Madrid a veintinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).
13.151.

• • •

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado y Juez de Primera Instancia número 4 de esta capital en expediente de declaración de herederos abintestato de don José Ramón Jara Carrión, natural de Alborea (Albacete), de ochenta y dos años de edad, hijo de José y de Catalina, de estado soltero, que falleció en Madrid el día 4 de enero del corriente año, se anuncia al público la muerte sin testar de dicho finado y que el que reclama su herencia es su hermano de noble vínculo don José María Jara Carrión, vecino de Madrid, mayor de edad, viudo, jubilado y con domicilio en la calle de Nicasio Gallego, número 1, y se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho que el solicitante para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días a contar de a publicación de este edicto en los periódicos oficiales.

Y para su fijación en el local de este Juzgado, en el de Alborea, naturaleza del finado, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en los de esta provincia y de Albacete, expido el presente que firmo con el visto bueno del señor Juez en Madrid a siete de octubre

de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, José García.—Visto bueno, el Juez, Rafael Gimeno.
13.197.

BADAJOS

Don José García Orío-Zabala, Magistrado Juez de Primera Instancia del número 1 de esta capital y su partido.

Por medio del presente edicto hago saber: Que en providencia de este día se ha tenido por solicitada la declaración de suspensión de pagos del industrial de esta plaza don Fernando Camacho Collazo dedicado a la explotación de dos negocios: uno denominado «Los Corales» destinado a bar y marisquería, sito en la calle Zurbarán, número 8, de esta capital, y el otro que gira bajo el nombre de «Cafetería Veracruz» y está destinado a café-bar, también en esta capital, habiéndose nombrado interventor de la misma a los Profesores Mercantiles don José Luis Núñez de la Peña y don Manuel Barrera Gordón, y a la razón social «Pablo Moreno», que figura en el primer tercio de acreedores por orden de importancia de los créditos.

Lo cual se hace público para general conocimiento.

Badajoz, diecinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, José García Orío-Zabala.—El Secretario (ilegible).
13.147.

GRANADA

Don Miguel Angel Ortí Alcántara, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Distrito número dos de esta ciudad

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente promovido por doña Francisca Cañadas Belmonte sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Antonio Godoy Casas, que se ausentó de esta ciudad a la de Málaga el día veinte de marzo de mil novecientos treinta y cinco, sin que desde dicha fecha se tengan noticias algunas de él.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Granada a veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia, Miguel Angel Ortí Alcántara.—El Secretario (ilegible).
5.031. y 2.ª 2-11-1959

VALENCIA

En virtud de lo acordado por providencia en esta fecha, dictado por el señor Juez de Primera Instancia número uno de Valencia, en los autos juicio ordinario declarativo de mayor cuantía promovidos por doña Marcelina Roig Juan y don José Gerique Roig, representados por el Procurador doña María Jerónima Ochando Cuenca, contra don Francisco Gerique Roig, domiciliado en esta capital, y doña María Desamparados Gerique Roig asistida de su esposo, don Ricardo Pascual Matéu, las dos últimas de ignorada domicilio, sobre división de la cosa común, se emplaza a las referidas demandadas, doña María Desamparados Gerique Roig y doña Patrocinio Gerique Roig, asistidas de sus respectivos esposos para que dentro del término de nueve días improrrogables comparezcan en los expresados autos, personándose en forma legal, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valencia a treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Liberato Chullá.
13.195.

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

A los fines del artículo 2.038 del la Ley de Enjuiciamiento Civil se anuncia la solicitud de doña Severiana Benito Sánchez para que se declare la ausencia legal de su esposo, don Ceferino Rufo López natural de Valdemorillo que se ausentó de esta localidad en 7 de noviembre de 1945, ignorándose su paradero.

San Lorenzo del Escorial, 9 de septiembre de 1959.—El Juez, Saturnino Gutiérrez Valdeón. — El Secretario, Federico Orellana.

12.629.

y 2.ª 2-11-1959

SANTAFE

Don Luis Martín Ojel-Jaramillo, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Santafé y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 149 de 1954, a instancia del Procurador don Manuel García Garrido, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Gubia la Grande, contra don José Moreno Pérez, también mayor de edad, propietario y vecino de Belicena, sobre reclamación de 10.620,60 pesetas de principal, 288,05 de gastos de protesto, intereses legales y costas; se ha acordado sacar por primera vez, en pública subasta el bien inmueble embargado, como de la propiedad de dicho ejecutado, en dicho procedimiento, consistente en: El pleno dominio de una haza de tierra de riego, de cuatro aranzadas y cuarta, equivalentes a una hectárea cincuenta y nueve áreas sesenta y nueve centiáreas y setenta y un decímetros cuadrados, situada en la Vega de Vilanos, término de Huétor Tajar, lindante por Saliente, con la acequia gorda; Poniente, con la servidumbre del riego llamada «La Niete»; Mediodía, de Concepción Ropero, y Norte con otra de Francisco Gerdo Gamiz. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Loja al tomo 86-23 de Huétor Tajar, folio 13, finca número 4.098, inscripción segunda.

Dicha finca se halla gravada, según certificación de cargas aportada, con un censo enfiteutico a favor de la señora Condesa de Teba, a la que anualmente se paga por sus réditos doce pesetas setenta y cinco céntimos.

Y se halla valorada pericialmente en ciento cincuenta mil pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día veintisiete de noviembre próximo, a sus doce horas, en este Juzgado.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de la subasta, que es el precio del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los títulos del inmueble referido, como de la propiedad del ejecutado, don José Moreno Pérez, suplidos por certificación registral, se hallan de manifiesto en Secretaría y pueden ser examinados por quienes quieran tomar parte en la subasta, previéndoles que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros, y sin serles admitido, después del remate, reclamación alguna por insuficiencia o defectos de aquéllos.

Dado en la ciudad de Santafé a diez de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, Luis Martínez.—El Secretario (ilegible).

13.185.

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

JUNTAS SINDICALES DE LOS ILUSTRES COLEGIOS DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

MADRID

ADMISIÓN DE VALORES A COTIZACIÓN OFICIAL

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 20 del actual, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos General de Bolsas e Interior de la de Madrid, ha acordado:

«Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes títulos emitidos con fecha 19 de agosto de 1959 por el Banco Central:

50.000 acciones nominativas, totalmente desembolsadas, de 500 pesetas nominales cada una, números 750.001 al 800.000, inclusive. Dichas acciones son iguales a las anteriormente admitidas a cotización de dicha Entidad.»

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 27 de octubre de 1959.—El Secretario. Pablo Villa Urquidí.—Visto bueno, el Síndico-Presidente, Enrique García de la Rasilla.

13.207.

BILBAO

ADMISIÓN DE VALORES A LA CONTRATACIÓN PÚBLICA Y COTIZACIÓN OFICIAL EN BOLSA

Esta Junta Sindical, haciendo uso de las facultades que le están reconocidas por los Reglamentos General de Bolsas de Comercio y de Régimen Interior de la de Bilbao, ha acordado admitir a la contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa de Comercio 10.000 acciones ordinarias, al portador, de 500 pesetas nominales cada una, liberadas, números 90.001 al 100.000, con los mismos derechos políticos y económicos que las de numeración anterior, que han sido emitidas y puestas en circulación por «Cementos Portland de Leona, S. A.».

Lo que se anuncia a los señores intermediarios y público en general para su conocimiento y efectos consiguientes.

Bilbao, 15 de octubre de 1959.—E. Secretario, Florentino de Lecanda.—Visto bueno, el Síndico-Presidente, Julio Egusquiza.

2.078.

ILUSTRES COLEGIOS NOTARIALES

GRANADA

Solicitada la devolución de la fianza que para responder del ejercicio de su cargo tenía constituida el que fué Notario de Torredonjimeno (Jaén), don Pedro Velasco Valenzuela, quien con anterioridad había servido las Notarías de Bóveda (Colegio de La Coruña) y Castillo de Locubín y Lopera (Colegio de Granada), se hace público, por el presente anuncio, a fin de que, en el plazo de un mes, a partir de la fecha de su publicación, puedan formularse ante la Junta Directiva de este Ilustre Colegio las reclamaciones pertinentes por quien se reyerre con derecho a ello y a tenor de lo que establece el artículo 32 del vigente Reglamento del Notariado.

Granada, 19 de octubre de 1959.—El Decano, P. Avila Alvarez.

13.203.

BANCO DE ESPAÑA

32.º sorteo para la amortización de la Deuda al 4 por 100, emisión 15 de noviembre de 1951

Nota de los títulos de la Deuda amortizable que han sido amortizados en el sorteo celebrado en el día de hoy:

Emisión de 15 de noviembre de 1951, al 4 por 100

Número de las bolas que representan los lotes	Numeración de los títulos que deben ser amortizados	Número de las bolas que representan los lotes	Numeración de los títulos que deben ser amortizados
Serie A			
28	27.296 a 28.000 (1)	456	455.544 a 56.000 (1)
201	200.000 » 201.000	475	474.001 » 75.000
428	427.001 » 28.000	527	526.001 » 787 (2)
596	595.001 » 96.000	Serie D	
673	677.001 » 78.000	395	78.906 a 79.000 (1)
1.220	1.219.001 » 745 (2)	502	100.201 » 400
1.647	1.646.001 » 47.000	741	148.001 » 200
1.885	1.884.001 » 85.000	788	157.401 » 459 (2)
2.329	2.328.001 » 29.000	Serie E	
65	64.001 a 65.000	583	58.295 a 300 (1)
339	338.001 » 39.000	877	87.601 » 700
362	361.799 » 82.000 (1)	904	90.301 » 400
480	479.001 » 767 (2)	954	95.301 » 400
		973	97.201 » 237 (2)

Madrid, 15 de octubre de 1959.—El Secretario general, Mariano Sebastián.—Visto bueno: P. El Gobernador, Antonio R. y Morales de Setién.

(1) Resto grupo residuo sorteo anterior.

(2) Grupo residuo corriente.

5.168.

BANCO URQUIJO

MADRID

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito de este Banco números 631, de pesetas nominales 2.000, en cuatro cédulas 5 por 100, Banco Hipotecario de España, expedido el 21 de marzo de 1929; números 635, 636 y 1.143, de 4, 2 y 1 acciones Cooperativa Electra de Madrid, S. A., serie B, expedidos el 21 de marzo de 1929, 21 de marzo de 1929 y 12 de febrero de 1932, respectivamente; número 632, de pesetas nominales 500, en Deuda 4 1/2 por 100 amortizable, 1928, expedido el 21 de marzo de 1929, y los números 1.298 y 1.310, de pesetas nominales 4.500 y 500, en Deuda 5 por 100 amortizable, 1927, expedidos el 18 de noviembre de 1932 y 21 de diciembre de 1932, respectivamente, a favor de don Alfonso Falkenstein y Hauser, se anuncia al público por una sola vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio, haciéndose presente que expirado dicho plazo sin reclamación alguna se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, quedando anulados los primitivos y exento de toda responsabilidad este Banco.

Madrid, 28 de octubre de 1959.

13.198.

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

CREACIÓN DE CÉDULAS

Autorizado este Banco por el párrafo sexto del artículo 23 de la Ley de 2 de diciembre de 1872 (hoy párrafo tercero del artículo sexto del Real Decreto-ley de 4 de agosto de 1928) para emitir cédulas hipotecarias, ha dispuesto, en virtud de acuerdo adoptado por su Consejo de Administración, de conformidad con el Decreto de 9 de abril de 1949, crear, con fecha 27 de octubre del año en curso, las siguientes cédulas:

«Ocho series de 12.500 cédulas hipotecarias, de 5.000 pesetas nominales cada una, al interés anual del 4,50 por 100, exentas de impuestos, números: 480.001 a 482.500, 482.501 a 485.000, 485.001 a 487.500, 487.501 a 490.000, 490.001 a 492.500, 492.501 a 495.000, 495.001 a 497.500, 497.501 a 500.000.»

Todas estas cédulas se pondrán en circulación en armonía con las disposiciones anteriormente citadas.

Lo que se pone en conocimiento del público con arreglo a lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento para la Organización y Régimen de las Bolsas de Comercio.

Madrid, 29 de octubre de 1959.—El Secretario, V. G.ª y Martínez de Velasco.

5.487.

**MOTOCICLETAS Y TRANSPORTES,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

(MOTOTRANS)

Se pone en conocimiento de cuantos puedan tener interés en ello, que la Junta general extraordinaria de señores accionistas de la Sociedad, celebrada en el día de hoy, ha acordado por unanimidad la resolución de nuestra Sociedad y su fusión con «Maquinaria y Elementos de Transporte, S. A.» (MAQUITRANS), con incorporación de nuestro patrimonio (activo y pasivo) a dicha Compañía.

Esta operación tendrá lugar, mediante un canje de títulos a razón de dos acciones de 500 pesetas cada una de «Maquinaria y Elementos de Transporte, S. A.» (MAQUITRANS) por cada una de las que nuestra Sociedad tiene en circulación y cuyo nominal es de 1.000 pesetas.

El texto de los acuerdos podrá ser examinado en nuestras oficinas (Almogávar, número 187).

Oportunamente se avisará la fecha del canje de nuestras acciones por las de «Maquinaria y Elementos de Transporte, Sociedad Anónima» (MAQUITRANS), debiendo procederse ya desde ahora a la entrega de las acciones de nuestra Compañía en sus indicadas oficinas.

Barcelona, 22 de octubre de 1959.—El Consejo de Administración.

13.196. y 2.ª 2-11-1959

LA INDUSTRIAL, S. A.

EXTRAVÍO DE ACCIONES

Habiéndose extraviado en poder de los interesados las acciones de esta Sociedad, números 3.029, 6.141, 6.142, 6.143 y 6.144, suscritas a nombre de don Antonio Alvarez Alvarez, y la número 11.006, suscrita a nombre de don Victor Miguel Fernández, todas ellas de 250 pesetas nominales cada una, se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 12 de nuestro Reglamento, advirtiendo que de no aparecer los citados títulos en el término de tres meses, a partir de la fecha de publicación del segundo anuncio, que tendrá lugar en el «Boletín Oficial del Estado», después de ocho días de la publicación del presente, serán expedidas nuevas acciones duplicadas a favor de los titulares, sin responsabilidad por parte de esta Sociedad.

Madrid, 27 de octubre de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración.

13.216.

DOROTEO AMOR, S. A.

Por el presente anuncio se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 19 de noviembre del corriente año, a las veinte horas, en primera convocatoria, y, en su defecto, se celebrará, en segunda, veinticuatro horas más tarde, en el domicilio social, para deliberar y resolver sobre los siguientes asuntos:

1.º Examen y censura de la gestión social, aprobación, en su caso, de las cuentas y balances del ejercicio económico 1958-1959 y sobre la distribución de beneficios, si los hubiere

2.º Renovación del Consejo de Administración.

3.º Nombramiento de censores de cuentas.

Pozoblanco, 24 de octubre de 1959.—El Secretario, Miguel Carpio Redondo.—Visto bueno, el Presidente, Leandro Amor Fernández.

13.212.

AGUAS DE LEON, S. A.

(En liquidación)

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social el día veinticinco de noviembre próximo, a las trece horas, en primera convocatoria, para someter a conocimiento y aprobación de la misma el balance final de liquidación.

Se señala el día veintiséis de noviembre próximo, a las trece horas, en el mismo sitio, en segunda convocatoria.

El citado balance estará a disposición de los señores accionistas en poder de la Comisión Liquidadora.

Asimismo se someterá a aprobación las normas de liquidación y abono del activo social.

Cayés-Llanera, 30 de octubre de 1959.

13.214.

HILATURAS CARALT-PEREZ, S. A.
**JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS ORDINARIA
Y EXTRAORDINARIA**

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que se celebrará en su domicilio social el día 17 de noviembre próximo, a las doce horas, en primera convocatoria, y, si procediera, en segunda convocatoria, el día siguiente, a la misma hora, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas de Pérdidas y Ganancias y aplicación de los beneficios del ejercicio 1958-59.

2.º Designación de censores de cuentas para el ejercicio 1959-60.

Asimismo se convoca a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el mismo domicilio, inmediatamente después de la ordinaria, conforme al siguiente orden del día:

1.º Aumento del capital social.

2.º Modificación del artículo quinto de los Estatutos sociales.

Para la asistencia a las Juntas los señores accionistas deberán proceder de acuerdo con lo que determinan los Estatutos.

Veguellina de Orbigo, 29 de octubre de 1959.—El Consejo de Administración.

13.226.

**HULLERAS DEVEGUIN Y OLLONIEGO,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

MADRID

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos sociales y Ley de Sociedades Anónimas se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, calle de Velázquez, 3, bajo, Madrid, el día 23 del próximo mes de noviembre, a las doce de su mañana, en primera convocatoria, y a igual hora del siguiente 24, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Ampliación del número de Consejeros de esta Sociedad, con designación de uno nuevo.

2.º Aprobación del acta de la Junta que se celebra.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia a esta Junta deberán depositar sus acciones en la Caja social o en cualquier estable-

cimiento bancario, con cinco días de antelación al de la celebración de la misma.

Madrid, 28 de octubre de 1959.—El Consejo de Administración.

13.230.

VESTIMENTA, S. A.

MADRID

**CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRA-
ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

El Consejo de Administración de la expresada Sociedad ha acordado convocar Junta general extraordinaria de señores accionistas de la misma en su domicilio social el día 16 de noviembre, a las diez horas, en primera convocatoria, o el día 17, en segunda convocatoria, si procediera, en el mismo lugar y hora, con el siguiente

Orden del día

1.º Ampliación de su capital social.

2.º Modificación del artículo quinto de los Estatutos.—Por el Consejo de Administración.

13.228.

UNION FINANCIERA, S. A.

MADRID

**CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA**

El Consejo de Administración de la expresada Sociedad ha acordado convocar Junta general extraordinaria de señores accionistas de la misma en su domicilio social el día 16 de noviembre, a las once horas, en primera convocatoria, o el día 17, en segunda convocatoria, si procediera, en el mismo lugar y hora, con el siguiente

Orden del día

1.º Ampliación de su capital social.

2.º Modificación de los artículos quinto y sexto de los Estatutos.—Por el Consejo de Administración.

13.229.

LA FORTUNA, S. A.

MADRID

Paseo del Rey número 34

En cumplimiento de lo determinado por el artículo 52 de sus Estatutos, esta Sociedad convoca a sus accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará en el salón de actos de «La Unica», calle de Barceló, número 7, Madrid, a las diez y media horas de la mañana del día 14 de noviembre de 1959, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora del día siguiente, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Informe sobre emisión de obligaciones y suscripción de las mismas.

2.º Informe de situación de la deuda con garantía hipotecaria.

3.º Dimisión del Consejo.

4.º Nombramiento de nuevos Consejeros.

5.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

Lo que en nombre del Consejo de Administración tengo el honor de poner en conocimiento.

Madrid, 27 de octubre de 1959.—El Secretario, Angel López Chocano.

13.201.

DG

DISPOSICIONES GENERALES

FORMATO ¿QUÉ FORMATO CONSIDERA MÁS PRÁCTICO PARA SU MANEJO?

- 14,87 × 21 cms. (formato actual).
- 21 × 29,7 cms. (doble del actual).
-

INDICES ¿AÑADIRÍA ALGÚN ÍNDICE A LOS ACTUALES?

-
-

¿SUPRIMIRÍA ALGUNO?

- por Materias.
- por Departamentos.
- Cronológico.

¿POR QUÉ?

.....
.....
.....

FICHAS ¿QUÉ FORMATO DE FICHAS PREFERE?

- 7,4 × 10,5 cms. (actual).
- 10,5 × 14,87 cms. (doble del actual).
-

PERIODICIDAD semanal.
 decenal.
 quincenal.

P A G O ¿CONSIDERA MEJOR QUE EL PAGO SEA...

- trimestral?
- semestral?
- anual?

¿DE QUÉ FORMA?

- giro postal.
- reembolso.
- recibo.
-

OTRAS MODIFICACIONES

.....
.....
.....

**DISPOSICIONES
GENERALES**

**AGRADECE SU
VALIOSA
COLABORACION**

El «Boletín Oficial del Estado» inició en el mes de enero del presente año la edición de un fascículo semanal conteniendo las disposiciones de carácter general publicadas en la Sección I del periódico oficial.

La acogida dispensada a este nuevo servicio ha superado todo lo previsto, y por ello queremos hacer público nuestro agradecimiento a los millares de suscriptores a «Disposiciones Generales» y a todos cuantos han colaborado en su difusión.

Sin embargo, el «Boletín Oficial del Estado» no puede quedar satisfecho con este éxito inicial, que ha de servirle únicamente de estímulo en su afán de perfeccionar los servicios que le están encomendados, y con este objeto ha resuelto realizar una encuesta entre los suscriptores a «Disposiciones Generales» y entre aquellas personas y entidades que tienen relación más directa con el «Boletín Oficial del Estado», para obtener datos que permitan mejorar sensiblemente aquella publicación.

Son los suscriptores del «Boletín Oficial del Estado» y de «Disposiciones Generales» los que mejor pueden darnos a conocer los cambios que han de introducirse en esta publicación al objeto de facilitar su manejo y darle toda la utilidad necesaria. Hay muchas deficiencias e imperfecciones que ya han sido subsanadas o están a punto de subsanarse. Desde 1º de octubre se han introducido modificaciones en los índices y está planeado un cambio en el tamaño de las fichas que aparecen al final de la publicación. Quedan muchas más modificaciones que usted puede darnos a conocer en beneficio de todos los suscriptores de «Disposiciones Generales». Solicitamos, por tanto, una vez más, su amable colaboración, con el deseo de poder ofrecer, a partir de enero de 1960, una publicación que satisfaga plenamente los fines para los que ha sido creada.

Remite:

.....

Para la Encuesta sobre
**DG. DISPOSICIONES
GENERALES**

Trafalgar, 29

M A D R I D - 1 0

Sello de
0,25

Sello de
0,25